PROYECTO EDUCATIVO DE CENTRO

REVISIÓN 7 DE NOVIEMBRE DE 2016

EDUCACIÓN ADVENTISTA

CENTRO EDUCATIVO ADVENTISTA DE SAGUNTO

ÍNDICE P.E.C. 2016

Págs.

INTRODUCCIÓN
I. ANÁLISIS DEL CONTEXTO 3
A.- Marco Legislativo 3
B.- Entorno 3
1. Localización 3
2. Descripción Geográfica 4
3. Clima 5
4. Vías de Comunicación 5
5. Demografía de Sagunto 5
6. Sectores Productivos 6
7. Sectores Servicios 8
8. Movimientos Culturales 8
9. Ocio 9
C.- Análisis del Centro 9
1. Espacios 9
2. Estructura y funcionamiento del centro 10
3. Alumnado 16
4. Profesorado 16
5. Personal no Docente 16
6. Relación con las familias 16
7. Relación con la Comunidad 17
II. SEÑAS DE IDENTIDAD 19
A.- Historia del Centro 19
B.- Carácter propio del centro 20
C.- Principios de convivencia 20
D.- Principios pedagógicos 21
B.- Valores 21
III. MEDIDAS DE CARÁCTER GENERAL DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD DEL ALUMNADO 22

IV. PLAN DE ACCIÓN TUTORIAL 29

V. PLAN DE CONVIVENCIA 53

VI. REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO 62

INTRODUCCIÓN

I. ANÁLISIS DEL CONTEXTO

A. MARCO LEGISLATIVO

Leyes que se refieren a temas educativos y que hay que tener fundamentalmente presentes a la hora de elaborar este proyecto educativo:

1. Declaración Universal de Derechos Humanos. O.N.U., 10 de diciembre de 1948.
2. La **CONSTITUCIÓN,** artículo 27.1 proclama que "todos tienen el derecho a la educación" y en su punto 2 señala como objetivo principal que "la educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad, en el respeto a los principios democráticos de convivencia y a los derechos y libertades fundamentales".
3. **LODE (1985),** Título Preliminar, 1, 2, 3. Art.15
4. **LOE** Ley Orgánica 2/2006. PEC : Título V Capítulo II art. 121
5. **DECRETO 19/92**. Por el que se establecen las enseñanzas correspondientes a la Educación Infantil en la Comunidad Valenciana.
6. **DECRETO 20/92**. Por el que se establecen las enseñanzas correspondientes a la Educación Primaria en la Comunidad Valenciana.
7. **DECRETO 233/97**. Por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las escuelas de Educación Infantil y los colegios de Educación Primaria de la Comunidad Valenciana.
8. **DECRETO 234/97**. Por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las escuelas de Educación Secundaria Obligatoria de la Comunidad Valenciana.
9. **ORDEN de 29 de junio de 1.994**, Organización y Funcionamiento de las Escuelas de E. Infantil y E. Primaria.
10. **ORDEN 16 de Julio de 2001**. Por la que se regula la escolaridad de alumnos con necesidades educativas especiales escolarizados en centros de infantil y primaria.
11. Y todas las leyes y órdenes ministeriales que se refieren a la educación.

B. ENTORNO

1. LOCALIZACIÓN

El Colegio Adventista de Sagunto está situado en la zona noroeste de la localidad.

Su dirección es: Carretera de Petrés s/n. Esta carretera une la Nacional 340, en su tramo Valencia-Castellón, con la Nacional 234 que viene de Teruel.

Físicamente se halla ubicado en el valle denominado Tres Barrancos, limitando a la izquierda con la urbanización del mismo nombre y a la derecha con la cantera de Asland de la que se halla separado por una zona de monte perteneciente a Sierra Calderona.

2. DESCRIPCIÓN GEOGRÁFICA

Dentro de las comarcas litorales valencianas se encuentra la de El Camp de Morvedre. En su mayor parte su superficie es llana, y está dedicada principalmente al cultivo de productos hortofrutícolas con presencia masiva del naranjo, gracias a las estructuras de regadío que permiten el control del agua del Río Palancia, cuyo cauce cruza longitudinalmente la Comarca. La mayor parte de la industria se encuentra enclavada en la zona costera de Puerto de Sagunto.

Hacia el interior se encuentra la Sierra Calderona, línea divisoria entre las cuencas del Palancia y del Turia. Es un relieve abrupto labrado de areniscas triásicas y calizas, en el que crecen pinares y algunos alcornocales. El Garbí (601 m), constituye un magnífico mirador sobre el valle del Palancia y el Camp de Morvedre. En sus tranquilos valles buscaron sosiego algunas comunidades religiosas (sirva de ejemplo el convento franciscano de Santo Espíritu de Gilet).

El municipio de Sagunto es la cabeza de comarca de El Camp de Morverdre. Pertenece a la provincia de Valencia, formando parte de la Comunidad Valenciana dentro del Estado Español. Es cabeza del *Partido Judicial* de *Sagunto* y sede de un juzgado comarcal. Tiene una extensión de 135,59 kilómetros cuadrados.

De este municipio dependen, además de los dos núcleos importantes (Sagunto y Puerto de Sagunto), el *llogaret de Gausa*, la *caseria de Malva-rosa*, el *despoblat* de *Cárcer* y el antiguo monasterio *de la Vall de Jesús.*

El primer centro de enseñanza secundaria de la ciudad de Sagunto se abrió en 1965.

Nuestro Centro se encuentra en plena naturaleza, rodeado de pinos, naranjos, nísperos y, según vamos ascendiendo, plantas de matorral y bajo monte (tomillo, romero...). Al Este se encuentra el mar Mediterráneo; al Oeste, la Sierra Calderona; hacia el Norte, Los Valles; al Sureste, Sagunto, a unos cuatro kilómetros. La distancia aproximada que nos separa de Valencia, la capital de la Comunidad, es de veintiséis kilómetros.

3. CLIMA

El clima es Mediterráneo. Suele ser húmedo en verano y primavera. Llueve poco, siendo la época más lluviosa en otoño. Las precipitaciones se incrementan ligeramente a medida que nos acercamos a la Sierra Calderona. Los inviernos suelen ser bastante húmedos y escasamente fríos.

Climogramas de Sagunto

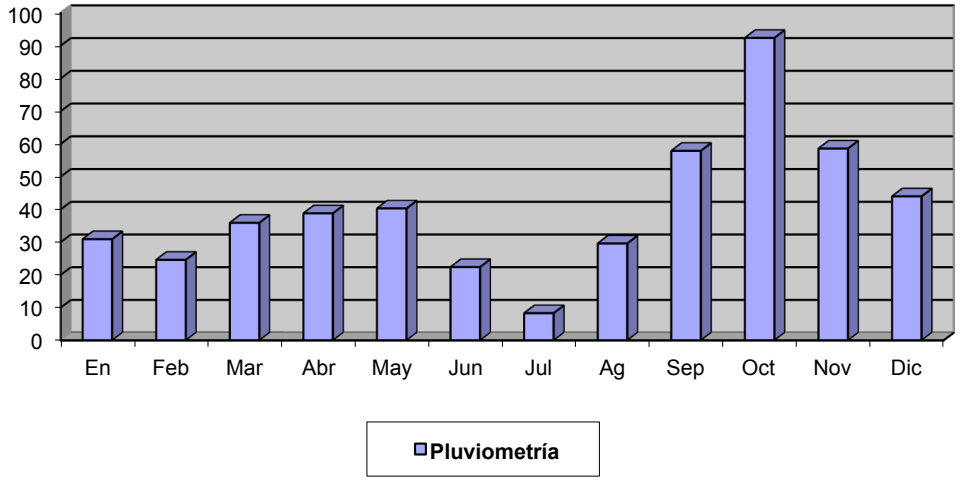

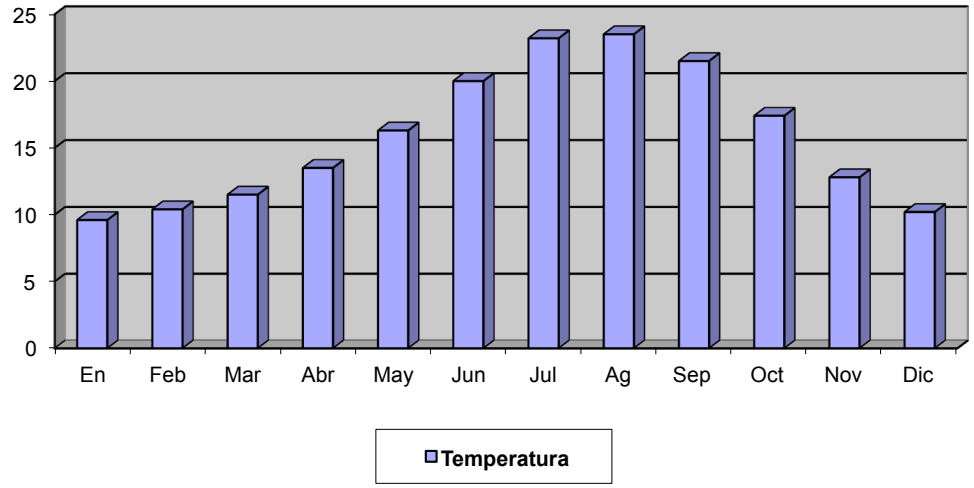

4. VÍAS DE COMUNICACIÓN

El colegio se encuentra cerca de la salida Sagunto Norte de la AP-7 (Autopista del Mediterráneo) que comunica hacia el norte con Castellón y hacia el sur con Valencia. A partir de este punto se inicia también una autovía, la A7 que acaba en Cabanes, al Norte de Castellón.

Paralela a la autopista se encuentra la carretera nacional Valencia-Barcelona. En ella se inicia la carretera comarcal a Petrés, que conduce hasta el camino de acceso al Centro.

A esta carretera comarcal también se puede acceder desde la A-23 (Autovía Mudejar) que viene de Zaragoza y Teruel.

Un tercer acceso parte de la zona norte del Palencia de la propia ciudad de Sagunto, cruzando por un puente la Autopista del Mediterráneo y empalmando así con la carretera a Petrés.

Existe una línea de autobuses que circula cada media hora entre Sagunto y el Puerto y entre El Puerto y Valencia, pasando por Sagunto. Con Los Valles la comunicación por carretera se produce mediante la línea de autobuses Valencia-Los Valles, aunque ésta es de menor frecuencia. En Sagunto se halla también la estación de RENFE que comunica con Valencia y Castellón cada media hora, gracias al servicio de cercanías, y cuya red es de ámbito nacional.

5. DEMOGRAFÍA DE SAGUNTO

Los siguientes datos muestran la evolución del número de habitantes de este municipio (núcleo histórico y Puerto) desde 1960:

1960/ **40.239** 1981 / **54.753** 1995/ **58.164** 2010/ **70.601**

Estos habitantes se reparten entre el núcleo de Sagunto y de Puerto de manera desigual. Sagunto tendrá unos 27.219 habitantes y Puerto unos 43.382. A continuación se ofrece la pirámide de población del año 2009 construida a partir de los datos demográficos suministrados por la Oficina de Estadística del ayuntamiento de Sagunto.

Pirámide de población actual de Sagunto

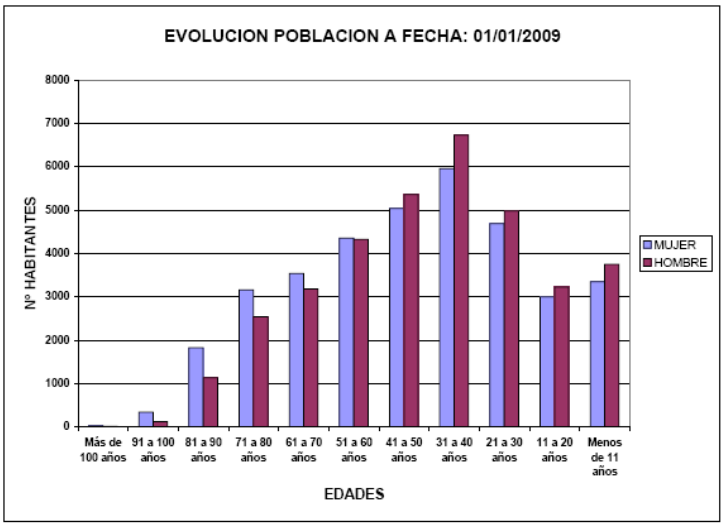

6. SECTORES PRODUCTIVOS

Como ya se ha indicado, el municipio se extiende a ambos lados del río Palancia. El extenso territorio, que en la Edad Media comprendía toda la comarca, ocupa una buena parte de la llanura fértil del río, donde se desarrolla el gran sector agrícola de la *huerta*. Cerca de la costa se encuentra la zona del *marjal*, de gran interés ecológico (en esa dirección se halla el término municipal de Canet d'en Berenguer). Este valle está limitado por el sector montañoso que se inicia hacia el norte en los contrafuertes de la Sierra de Espadán (364 m. de altura), limitando al sur con la Llanura Baja mediante la Sierra de Calderona o Portaceli (cuello de la Calderona y Monte Picayo de Puçol de 36 m) teniendo hacia el oeste el macizo del Garbí (601 m)

El sector forestal ocupa 1957 hectáreas de matorral, pastos y bosques de pinos (de éstos últimos, unas 500 hectáreas), que representan más o menos, el 15 % del término. No obstante, la ganadería es escasa y la explotación maderera prácticamente inexistente.

Sagunto tiene estas unidades económicas bien diferenciadas:

I. La ciudad de *Sagunto*, cabeza de una dilatada y rica comarca agrícola, centrada antiguamente en la uva y el vino hasta la llegada de la filoxera, y más tarde hasta la actualidad en los cítricos.

II. El *Puerto de Sagunto,* ciudad formada recientemente a partir del pequeño núcleo primitivo, creciendo de forma explosiva a causa de la inmigración provocada por la instalación de la Siderurgia. A pesar del cierre de la Cuarta Planta Siderúrgica Integral en 1985, la ciudad ha seguido consolidándose desarrollando otros tipos de industrias y servicios.

6.1. La agricultura

El paso de la policultura mediterránea a la de secano se derivó de las aguas del Palancia, reservadas a Sagunto como privilegio de la conquista (acequia mayor de Morvedre con sus derivaciones) y la presencia de los "marjales" que favorecieron las cosechas del arroz.

La gran importancia que tuvo el vino y su exportación fueron fundamentales para Sagunto en aquella época. Del vino se derivó la fabricación de aguardiente (en 1933 se producían en Sagunto 35.000 hectolitros, pero a finales de la década ya casi no quedaban viñas) y se crearon una serie de empresas relacionadas con esta actividad.

La caída de esta industria vinícola derivó rápidamente en el gran desarrollo del monocultivo de cítricos que se extiende hasta nuestros días.

6.2. La industria

La población activa industrial se localiza sobre todo en Puerto de Sagunto, a pesar de que se perdieron mil puestos de trabajo en el marco global de la reconversión industrial del sector siderúrgico acaecida en la década de los ochenta. Habría que mencionar aquí la larga lucha de los saguntinos contra el cierre de la factoría que había dado vida al Puerto durante tantos años.

Para paliar los efectos del referido desmantelamiento siderúrgico, se ha puesto en marcha un proceso de instalación de industrias alternativas. Otros sectores industriales significativos son:

- El del cemento y materiales de construcción.
- Las alimentarias.
- La maquinaria.

6.3. La comercialización agrícola

La ciudad de Sagunto está especializada en la comercialización de productos agrícolas. En la década de los ochenta eran más de treinta los almacenes de distribución de la naranja, con una importante población de más de dos mil trabajadores/as. Esta actividad tiene la misma duración que la producción de la naranja y va de octubre a abril. Hoy día el sector se encuentra en crisis en relación con la mano de obra. En verano durante un período corto se trabaja con el tomate, las sandías y los melones.

Vinculadas a la comercialización agrícola se encuentran una serie de industrias pequeñas localizadas en la ciudad como podrían ser: fabricación de embalajes de madera para las frutas (aunque las mallas y los cajones de plástico están obligando a disminuir la producción), imprentas y fábricas conserveras de frutas.

7. SECTOR SERVICIOS

Este sector ocupa un lugar menos importante de lo que debiera, y es a causa de la proximidad de Sagunto a la ciudad de Valencia. No obstante, vamos a comentar aquí la incidencia del turismo cultural-histórico y de veraneo.

La referida proximidad a Valencia favorece la utilización del espacio para usos turísticos, de veraneo. Ello se da, sobre todo, en las playas de l'Almardà y Canet y en las laderas de la sierra de la Calderona que son los principales objetivos del turismo. En los últimos años ha habido un auge creciente del turismo en la playa de Puerto de Sagunto, debido a la mejora de la misma tras el cierre de la industria siderúrgica.

Es necesario destacar la importancia de Sagunto como ciudad monumental, destacando que ya en tiempos prehistóricos hubo un núcleo fortificado, la ciudad ibérica, que dio lugar, posteriormente, a la ciudad romana de Sagunto, una de las más importantes de la costa mediterránea peninsular. Esta rica historia ha quedado plasmada en numerosos edificios importantes de la ciudad, como:

- El teatro Romano con su museo Arqueológico.
- Las fortificaciones de la antigua ciudad de Sagunto y el Castillo.
- La iglesia arciprestal de Santa María. Este edificio se inició en 1334 dentro del estilo gótico, con elementos posteriores (fachada del siglo XVIII, campanario moderno).
- La iglesia parroquial de San Salvador (1248), una de las muestras más meridionales del románico decadente.

- Palacio del Obispo a Pedro III, o también del Delme, notable ejemplar gótico con techados árabes.
- Barrio Judío.
- La iglesia de la Madre de Dios del Buen Suceso, neoclásica (1754-68).
- La iglesia de la Sangre de finales del siglo XV.
- La iglesia de San Miguel (1746).
- La iglesia de San Roque y La Madre de Dios de los Desamparados, barroca, del siglo XVII.

8. MOVIMIENTOS CULTURALES

Ocupan un lugar destacado las actividades musicales y teatrales. Recientemente se ha inaugurado un conservatorio musical en honor al ilustre compositor saguntino Joaquín Rodrigo, recientemente fallecido, con su nuevo Auditorio.

En el teatro romano se realizan diferentes actividades musicales y teatrales de las que cabe destacar "Sagunt a Escena", durante el mes de Agosto, durante las cuales actúan grupos musicales y teatrales de alcance nacional e internacional.

Las diferentes casas regionales representadas en la localidad llevan a cabo diferentes actos culturales a lo largo del año en las casas de cultura de Puerto y de Sagunto.

9. OCIO

Existen varias instalaciones polideportivas. Entre ellas dos con piscina cubierta, lo que permite su utilización durante todo el año. También se inauguraron los multicines "Alucine" cerca de la antigua industria siderúrgica. Está en proyecto reconvertir esta zona para su utilización tanto para actividades culturales como de esparcimiento.

En la ciudad de Sagunto se encuentra el pabellón del Trinquet Comarcal, muy frecuentado por los aficionados a este deporte de pelota-frontón, típicamente valenciano.

C. Análisis del Centro

1. ESPACIOS

El Centro cuenta con un área especial vallada para Educación Infantil y Primaria que consta de tres módulos, una pista polideportiva y dos parques de juego infantil. Estos tres módulos contienen: 10 aulas ordinarias, 1 aula de usos múltiples (inglés, música y actividades audiovisuales), Gabinete de Logopedia, Aula de Informática, Oficinas y Sala de profesores.

Los alumnos de Secundaria están ubicados en el edificio principal del campus. Contiene 12 aulas ordinarias, 4 laboratorios (Física, Química, Ciencias Naturales e Idiomas). En la parte baja se encuentran los despachos de dirección, administración y oficinas generales de la institución. En el tercer piso nos encontramos con la biblioteca. Los semisótanos del edificio son aprovechados como despachos y sala de profesores de secundaria. Dentro del recinto vallado hay un campo de fútbol de césped y una pista polideportiva de cemento.

El Pabellón Polideportivo cubierto es utilizado por alumnos de 5º y 6º de primaria y por alumnos de secundaria y resulta muy útil en eventos especiales en los que se necesita albergar a un gran número de personas (hasta 2500 personas). En días de lluvia también es utilizado por alumnos de 1º, 2º, 3º y 4º de primaria.

El internado de chicas acoge a las alumnas internas durante el curso escolar. Son 30 habitaciones casi todas triples y 10 suites utilizadas por alumnas universitarias o reservadas para visitas. Consta también de la vivienda de la preceptora, una sala de estudio, una sala de estar y un hemiciclo para uso propio de las internas o para reuniones administrativas de todo el personal del Centro. Adscritas al internado de chicas, en la planta baja, se encuentran el aula de Tecnología de Secundaria.

El internado de chicos es uno de los edificios más antiguos del Colegio. Contiene 32 habitaciones triples, sala de estudio, almacén, y vivienda del preceptor. En la planta baja se encuentra el salón de actos académicos, religiosos y sociales que competen a toda la comunidad escolar, con un aforo de unas trescientas personas, y una gran sala de estar para actividades recreativas y de ocio.

El comedor es un espacio luminoso y abierto a la naturaleza a través de sus grandes ventanales que lo rodean por completo. Se utiliza tanto por estudiantes internos como

por externos y además por los profesores y personal del Centro. Contiene, obviamente, los espacios propios de cocina para la preparación de los alimentos.

Detrás del internado de varones se encuentra la nave-taller de mantenimiento, centro de acción del equipo que tiene a su cargo la supervisión de las estructuras físicas y funcionales de la Institución.

2. ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO

El centro se gestiona desde diferentes órganos de gobierno tanto unipersonales como colegiados, con competencias y funciones diversas y complementarias.

2.1. Consejo Directivo

A) Composición:

Presidente:	Presidente de la Unión Adventista Española (UAE)
Secretario:	Director General del CEAS
Vocales:	Secretario de la UAE Tesorero de la UAE Administrador del CEAS Director del Dpto. de Educación de la UAE Director del Dpto. de la Juventud de la UAE Director del Dpto. de Teología y Pedagogía del CEAS Director del Dpto. de Lengua y Cultura Hispánicas del CEAS Director del Dpto. de Secundaria del CEAS Director del Dpto. de Primaria del CEAS 2 miembros laicos de la Iglesia Adventista Española

B) Funciones:

Establecer los objetivos y la orientación general del colegio.
Emplear y despedir al personal.
Establecer los reglamentos financieros de la institución.
Aprobar los planes para el desarrollo y mantenimiento de los edificios, los terrenos y la propiedad.
Revisar y fijar sueldos del personal no vinculado al concierto educativo.
Aprobar el presupuesto general.
Aprobar la adquisición de equipo para nuevos edificios.
Autorizar cualquier campaña para recaudación de fondos.
Controlar los asuntos comerciales.
Revisar las actividades y funciones de la institución.

2.2. Consejo Escolar

El Consejo Escolar se organiza según lo establecido en la LOE, Título V, Capítulo III. Artículos 126, 127. y el ROF, Título II, Capítulo III, Sección 1.

A) Composición:

Presidente:	Director general del Campus
Secretario:	Representante del titular
Vocales:	- Director de Infantil y Primaria - Director de Secundaria - 4 profesores - 4 padres - 2 alumnos de Secundaria

B) Funciones:

Proponer al Consejo Directivo del CAS una lista abierta y amplia para la elección del Director General y del Administrador del CAS, bien entendido que la decisión final corresponde al Consejo Directivo del CAS.

Proponer al Consejo Directivo del CAS la elección de los diferentes directores de departamento a propuesta de cada claustro o colectivo que componen el personal.

Proponer al Consejo Directivo del CAS otros cargos que se consideren oportunos para las necesidades de cada momento, a excepción de la Asociación de Madres y Padres de Alumnos (AMPA), Asociación de Estudiantes y Club de Personal.

Proponer al Consejo Directivo del CAS el presupuesto anual de la institución, preparado por el Administrador, con la colaboración y aportaciones de la Comisión de Economía.

Resolver los conflictos relacionados con el trabajo, reconocer méritos o imponer sanciones oportunas fijadas en el Reglamento Interno del Personal. Recomendar o proponer -a iniciativa de los directores de los departamentos-, la evaluación, contratación, despido o medidas de disciplina que puedan afectar al personal.

Nombrar las distintas comisiones, que funcionarán a modo de asesoras técnicas del Consejo Escolar.

Aprobar, coordinar y evaluar la programación general confeccionando un calendario que sirva de pauta a respetar por todos los departamentos.

Establecer los criterios acerca de la participación de los miembros del personal en las distintas actividades extraescolares programadas.

Aprobar la distribución del trabajo docente, no docente y extraescolar de cada miembro del personal, a propuesta de los respectivos responsables de cada departamento.

Supervisar la actividad general del Centro, tanto en los aspectos académicos, administrativos y de los diferentes servicios.

Proponer la renovación de las instalaciones y material diverso aplicando las soluciones más adecuadas y considerando las sugerencias o propuestas de los claustros o servicios.

Estudiar las recomendaciones o propuestas de las distintas comisiones y de los claustros o colectivos implicados en cuanto a:

- Orientación y objetivos pedagógicos del Centro.
- Revisión del Reglamento Interno.
- Seguimiento del Plan de Convivencia.
- Confección del Calendario Escolar.
- Formación permanente del profesorado y otros servicios.
- Criterios para delimitar la carga de trabajo, límites de funciones y horario de todos los empleados.
- Otros.

Aprobar la memoria anual sobre las actividades y situación general dando un informe suficiente a la Asamblea del Personal.

Designar y/o autorizar a las personas que deban viajar en representación del CAS en actividades extraescolares, promoción, o por cualquier otra causa conveniente.

Velar prioritariamente por la formación permanente del personal a través de cursos, seminarios y otros, en función de los medios disponibles y fijados a tal efecto.

El Equipo Directivo informará al Claustro, y en los otros estamentos, sus representantes, de las decisiones tomadas en el Consejo Escolar y actúan como portavoces de las iniciativas.

Establecer la Comisión de Convivencia, cuyas funciones vienen reguladas por el Reglamento de Régimen Interno.

Colaborar en el seguimiento del PEBE (Programa Lingüístic Enriquit) y aprobar cualquier modificación del mismo.

Aprobar la programación General Anual (PGA) y aportar sugerencias.

2.3. Claustros

Existen dos claustros atendiendo a la estructura organizativa del centro: Uno de Infantil y Primaria, y otro de Secundaria: ESO y Bachillerato.

Se organizan según lo establecido en la LOE Título V, Capítulo III. Artículos 128,129. y el ROF, Título II, Capítulo III, Sección 2.

1.- Las reuniones del Claustro se convocan con antelación y con el orden del día. Previamente a la citación se pueden presentar propuestas.
2.- La sesión de Claustro comienza puntualmente y sus miembros permanecen reunidos hasta que finaliza la reunión.
3.- Para que las reuniones sean lo más operativas y efectivas posibles, se hace uso del turno de palabra mediante un moderador. Las intervenciones se han de ceñir al tema que se esté tratando.

A) Composición de cada Claustro:

Presidente:	Director
Secretario:	Secretario
Vocales:	Profesores que imparten docencia

B) Funciones:

Formular propuestas dirigidas a consejos superiores para la elaboración del proyecto educativo y de la programación general anual.

Establecer los criterios para la elaboración de los proyectos curriculares de etapa, aprobarlos, evaluarlos y decidir las posibles modificaciones posteriores de los mismos conforme al proyecto educativo.

Aprobar los aspectos docentes de la programación general anual de su Departamento, conforme al proyecto educativo, e informar aquélla antes de su presentación a Consejos Superiores, así como la memoria de final de curso.

Promover iniciativas en el ámbito de la experimentación y de la investigación pedagógica.

Analizar y valorar los resultados de la evaluación que del Centro realice la Administración educativa o cualquier informe referente a la marcha del mismo.

Analizar y evaluar los aspectos docentes del proyecto educativo y la programación general anual.

Participar en la planificación de la formación del profesorado del Departamento correspondiente.

Aprobar la planificación general de las sesiones de evaluación y calificación y el calendario de exámenes o de pruebas extraordinarias.

Analizar y valorar la evolución del rendimiento escolar general del Departamento a través de los resultados de las evaluaciones y cuantos otros medios se consideren adecuados.

2.4. Asamblea del Personal

A) Composición:

Está formada por todos los miembros del personal del Centro (tanto docentes como de administración y servicios), independientemente de las condiciones de su contratación (a tiempo completo, a tiempo parcial o en calidad de servicio voluntario). Es presidida por el Director General del Centro, y actúa como secretario de la misma el Administrador del Centro.

B) Funciones:

Discutir problemas generales que afecten al personal de los distintos departamentos, y elaborar propuestas de solución para ser presentadas en consejos superiores.

Crear un clima de convivencia y reflexión, desarrollando temas de meditación y diálogo acordes con el ideario del Centro.

Actuar de vehículo de información de primera mano, respecto a los acuerdos que afecten al personal del Centro, y a éste en general, provenientes de consejos superiores.

Actuar como foro general, abierto, en donde el personal del Centro pueda expresarse con absoluta libertad, formulando quejas, expresando necesidades y proponiendo soluciones a los problemas del Centro.

2.5. Órganos Unipersonales de gobierno: Equipos Directivos

Existen dos equipos directivos atendiendo a la estructura organizativa del centro: Uno de Infantil y Primaria, y otro de Secundaria: ESO y Bachillerato.
Se organizan según lo establecido en la LOE Título V, Capítulo IV. Artículos 131 a 139. y el ROF, Título II, Capítulo II.
Formarán el equipo directivo: el Director, el Jefe de Estudios y el Secretario. Las funciones de cada uno serán las siguientes:

1. El Director coordina todas las actividades del centro y fomenta la participación de todos los sectores de la comunidad educativa.
2. El Jefe de Estudios vela por el buen funcionamiento pedagógico del colegio.
3. El Secretario ordena el régimen administrativo del centro. Distribuye el material de acuerdo a las peticiones de los ciclos y procura optimizarlo haciendo posible que se comparta.

2.6. Órganos de coordinación docente: equipos de ciclo.

Se organizan según lo establecido en el ROF, Título IV, Capítulo II.

A) Composición:
Todo el profesorado que imparta docencia en el ciclo

B) Funciones:

Bajo la supervisión del jefe/a de estudios:
- Realizar propuestas para elaborar el PCC.
- Organizar y desarrollar enseñanzas propias del ciclo.
- Realizar las ACI oportunas.
- Realizar propuestas de actividades escolares complementarias y extraescolares.
- Velar por la coherencia y continuidad de las acciones educativas.

2.7. Órganos de coordinación docente: Comisión de coordinación pedagógica.

Se organizan según lo establecido en el ROF, Título IV, Capítulo III.

A) Composición: El Director, el jefe de estudios, los coordinadores ciclo, el psicopedagogo, el profesorado de pedagogía terapéutica (PT).

B) Funciones:

1. Analizar el contexto educativo a fin de proponer al equipo directivo el diseño particular del programa de educación bilingüe y plan de normalización lingüística para su inclusión en el PEC
2. Coordinar la elaboración de PCC.
3. Elaborar propuestas de organización y orientación educativa.

4. Elaborar propuestas de criterios y procedimientos previstos para elaborar las Adaptaciones Curriculares Individualizadas ACI.
5. Asegurar la coherencia entre el PEC, PCC y programación general anual.
6. Velar por el cumplimiento y la posterior evaluación de los proyectos curriculares en la práctica docente.
7. Proponer al claustro la planificación de las sesiones de evaluación de acuerdo al PCC.
8. Coordinar las actividades de orientación.
9. Promover y coordinar las actividades de perfeccionamiento del profesorado.
10. Organizar tanto el calendario de reuniones entre sí y con los tutores/as, como los horarios de atención al alumnado de nee y a los padres/madres.
11. Atender las peticiones de estudio que los tutores previamente hubieran presentado y justificado por escrito a Jefatura de estudios.

2.8. Órganos de coordinación docente: Tutores.

Se organizan según lo establecido en el ROF, Título IV, Capítulo IV.

La dirección a propuesta del jefe de estudios asignará las tutorías intentando respetar la continuidad en el ciclo.

Las funciones de los tutores serán:

1. Coordinarse con el profesorado de apoyo y especialistas.
2. Informar por escrito a la Jefatura de Estudios de la necesidad de realizar un estudio psicopedagógico de algunos casos puntuales del alumnado.
3. Realizar las adaptaciones curriculares no significativas, y de las significativas en coordinación con el profesorado de apoyo, orientadora o equipo psicopedagógico.
4. Elaborar, al finalizar el curso, con la colaboración del profesorado implicado, el informe individual del alumnado con adaptaciones curriculares. Informan sobre este alumnado en el paso de nivel y ciclo; al comienzo del año escolar se reúnen con el profesorado del nuevo curso y revisan los informes.
5. Al finalizar el curso, aportar al equipo directivo toda la documentación (hojas de seguimiento, informes, etc.) perteneciente a su tutoría, para evitar que se dispersen en caso de movilidad del profesorado.
6. Responsabilizarse del inventario, uso y conservación del material de aula.

2. ENSEÑANZAS QUE IMPARTE

El centro imparte las siguientes etapas educativas:

- Educación Infantil (3-5 años).
- Educación Primaria (6-11 años).
- Educación Secundaria Obligatoria (12-16 años).
- Bachillerato (17-18 años).

El número de unidades por cada unidad sería el siguiente:

- Educación Infantil: una línea concertada (3 unidades)
- Educación Primaria: una línea concertada (6 unidades)
- Educación Secundaria Obligatoria: dos líneas concertadas (8 unidades)
- Bachillerato: dos líneas con concierto singular (4 unidades)

2. ALUMNADO

Una primera distinción en la tipología del alumnado en relación con el lugar de pernocta es la siguiente:

- Alumnos/as externos que proceden de la zona (Sagunto y Comarca, Castellón y Valencia). Algunos de ellos en régimen de media pensión.

- Alumnos/as internos, que proceden del resto del territorio nacional y de otros países. Dentro de estos últimos, el régimen de internado es distinto según su situación: Internado de señoritas e Internado de varones. Se admite en este régimen a los alumnos y alumnas de Secundaria y Bachillerato, nunca de Infantil o Primaria.

Independientemente de la clasificación anterior, el alumnado del CAS es considerablemente heterogéneo en relación a raza, cultura, denominación religiosa y ciudadanía, dado que el Colegio acoge a alumnos extranjeros procedentes de diversos países, y no se realiza ningún tipo de discriminación religiosa en relación con la admisión de alumnos.

3. PROFESORADO

	2010/2011
INFANTIL	4
PRIMARIA	4(+2 especialistas)
MÚSICA	2 (1 es tutora)
IDIOMA I.	1
ED. FÍSICA	2 (1 es tutor)
EE (PT)	1
COMPENSATORIA	1 (½ tiempo)
EQUIPO DIRECTIVO	2
SECUNDARIA	30
TOTAL	47

4. PERSONAL NO DOCENTE

El centro cuenta con una secretaria administrativa para infantil y primaria, y otra para secundaria dada la ubicación física de las diferentes etapas educativas. En secundaria se añade un bedel. Desde el SPE de Sagunto, se recibe un soporte puntual de Logopedia unas horas a la semana.

5. RELACIÓN CON LAS FAMILIAS

En la organización de las actividades del profesorado, se cuenta con una hora semanal para entrevistas con los padres y madres, y todas aquellas que cada tutor considere necesarias.

El centro llevará a cabo tres reuniones tutoriales generales con padres (Plan de Acción Tutorial, PAT).
Todos los sectores de la comunidad educativa consideran fundamental la colaboración familia-escuela en las actividades comunes del centro; para ello cuenta con la colaboración de la Asociación de madres y padres de alumnos, AMPA.
El centro potenciará actitudes dialogantes en la resolución de conflicto (Plan de Convivencia).

6. RELACIÓN CON LA COMUNIDAD

Como colegio deseamos que nuestros alumnos/as se sientan parte activa de la comunidad a la que pertenecen. Para ello, mantenemos, en todo momento, relaciones sociales y culturales con nuestro entorno que favorezcan esta integración. Debemos estar abiertos lo más posible al mismo, relacionándonos con cuantas entidades sea posible sin perder, evidentemente, nuestra propia identidad.

A continuación enumeramos aquellas entidades con las que mantenemos una relación más asidua:

4.1. Consellería de Educación

Es nuestro primer nexo de unión con la Administración: Dirección General de Centros, Inspección Técnica, Centro de Profesores y Recursos (C.E.F.I.R.E) de la zona. De igual modo sentimos su apoyo por medio de materiales y medios didácticos.

4.2. Ayuntamiento de Sagunto

También colabora con nosotros el Ayuntamiento de Sagunto con los servicios de policía municipal y de limpieza y, a través de sus servicios sociales, en los casos de alumnos con problemas. La ayuda de los servicios medioambientales fue muy útil en la repoblación forestal de nuestro monte que había sido destruido, en parte, por un incendio.

Ofrecemos charlas y conferencias públicas en locales culturales prestados por el ayuntamiento, sobre temas educativos y de salud y ofreciendo actuaciones musicales de nuestros coros, grupos infantiles y juveniles, orquesta, etc.

Usamos los salones de la Casa de Cultura de Sagunto y Puerto de Sagunto en nuestros conciertos y programas de carácter cultural y solidario abiertos al exterior.

En el aspecto deportivo conviene destacar nuestra participación activa en algunos eventos del Municipio, como la Media Maratón que viene celebrándose desde hace algunos años.

4.3. Universidades públicas

Por las características de nuestro Centro que incluye alumnos universitarios es lógica nuestra vinculación con varias de las universidades de la Comunidad Valenciana: Universidad de Valencia, Universidad Politécnica de Valencia, Universidad Jaume I de

Castellón. Por otra parte algunos de nuestros profesores de Secundaria colaboran con el programa de prácticas del C.A.P y otros, como profesores asociados en algunos departamentos de las referidas universidades.

4.4. Instituciones educativas europeas y americanas

Nuestro colegio participa en numerosas actividades de cooperación y de intercambio con instituciones educativas adventistas en otros países del mundo.

También realizamos intercambios a nivel de alumnado y profesorado de Secundaria con Stanborough (Inglaterra) y con el Instituto Adventista del Salève (Collonges, Francia) anteriormente mencionado.

4.5. Organizaciones No Gubernamentales

Dado que nuestro Proyecto Educativo está basado en valores solidarios, el colegio ayuda a grupos de gente más desfavorecida en España y en otros países, a través de proyectos concretos propuestos por ONGs, en las que los alumnos/as, profesores y padres participan activamente.

Concretamente, colaboramos activamente con la Organización no gubernamental A.D.R.A. en algunos proyectos del Ayuntamiento de Sagunto (centros geriátricos, hospitalarios y culturales) y en el Concierto Anual que dicha organización realiza para la recaudación de fondos, en proyectos de desarrollo en el tercer mundo.

II. SEÑAS DE IDENTIDAD

A. HISTORIA DEL CENTRO

El Colegio Adventista de Sagunto es una institución educativa fundada en junio de 1974 por la Iglesia Cristiana Adventista del Séptimo Día de España con el propósito de atender las necesidades educativas de las familias que la componen y de todas aquellas que, libremente, comparten nuestro ideario pedagógico. A partir de ese momento, ha sido sostenido y apoyado, además de la UICASDE, por el esfuerzo común y muy especial de padres, maestros y alumnos, así como de todas aquellas personas e instituciones que han creído en nuestro proyecto.

De esta manera, el CAS se ha unido a la gran familia compuesta por más de 6000 instituciones educativas adventistas de nivel infantil, primario, secundario, superior y universitario, que trabajan de manera entusiasta y con especial vocación de servicio en más de 187 países en todo el mundo.

Así es como el 30 de abril de 1975 pasa a ser denominado Seminario de Enseñanza Superior para España y Portugal por lo que ya se vislumbra su alcance internacional. Contaba por entonces con 72 alumnos repartidos entre los departamentos de Secundaria, Teología, Pedagogía, Secretariado, Lengua y Cultura Hispánicas y Música, esbozando así cuáles iban a ser sus características y prioridades educativas.

En junio de 1976 se inicia una escuela de hogar con siete niños de entre dos y cinco años, hijos de alumnos y de profesores. Ese fue el comienzo de la Escuela Primaria, constituida casi al mismo tiempo que se conseguía el reconocimiento como Centro Homologado de Bachillerato.

En el mes de septiembre de 1978 el curso escolar comienza con 186 alumnos repartidos entre todos los departamentos. El B.U.P. recibe su clasificación definitiva como Homologado.

En junio de 1980 se recibe la autorización para iniciar el curso de COU, con lo que se culmina la Enseñanza Secundaria.

En septiembre de 1983 una reunión internacional de ministros de culto y profesores, hace posible una visita al Centro del entonces Director de Asuntos Religiosos del Ministerio de Justicia, D. Gustavo Suárez Pertierra.

En febrero de 1984 se inaugura el tan esperado internado de señoritas. En noviembre del mismo año se inaugura un edificio con tres aulas que será el primer módulo de un total de tres que compondrán en el futuro la escuela de E.G.B.

El 23 de junio de 1987 la Consellería de Cultura, Educación y Ciencia de la Generalitat Valenciana, autoriza definitivamente el funcionamiento de nuestra escuela de E.G.B. La misma entidad, el 29 de diciembre de 1993 concede la autorización para impartir enseñanzas de Educación Infantil de 2º ciclo.

Durante el curso 98-99, la Generalitat Valenciana reconoce los méritos y la trayectoria educativa de nuestra institución, otorgando la calificación de Centro Concertado para las etapas Primaria y Secundaria Obligatoria.

Durante el curso 2000-2001 es reconocida oficialmente la Escuela de Música, y en julio de 2001 se consigue la subvención para la misma.

En el curso 2009-2010 el Bachillerato se consigue para el Bachillerato el concierto singular.

B. CARÁCTER PROPIO DEL CENTRO

Constituye una evidencia sobradamente probada que, alcanzar la neutralidad en educación, resulta imposible, lo que nos lleva a la tarea fundamental de explicitar aquellas concepciones del hombre y del mundo a partir de las cuales dicho proceso resulta orientado.

El C.A.S. obtiene, por tanto, sus principios, fines e intenciones educativos de las Sagradas Escrituras y se define como confesionalmente cristiano. En este hecho fundamental sus planteamientos formativos, al descubrir en Jesús un modelo de vida que muestra un enorme respeto por la persona humana, apuesta por la libertad (Gálatas 5:1,13; 2ª de Corintios 3:17); la justicia (Mateo 5:6); la paz (Mateo 5:9); el amor solidario (1ª de Corintios 13: 1-8); la igualdad (Gálatas 3:28); la tolerancia (Romanos 14:3) y la esperanza (Romanos 15:13). En transmitir estos valores básicos, concentra su tarea educativa, rehuyendo todo atisbo de adoctrinamiento.

Además, se trata de un Centro que asume las principales aportaciones del cristianismo reformado -basándose en el texto paulino de 1ª de Corintios 1:18 y ss.- que concibe a Dios como crítico de toda falsa deificación. Al mostrarse en lo rechazado, sugiere evitar la absolutización de cualquier elemento real o humano. De este modo, el trabajo, el dinero, el conocimiento, la fama, el éxito, el consumo, la tierra, la iglesia o el cuerpo no pueden sacralizarse. Se trata de educar liberando de las falsas divinizaciones (Isaías 44: 10, 23, 24; Jeremías 9: 23, 24).

Por último, nuestro Centro presenta una cosmovisión que introduce como valor decisivo la esperanza. Así, persigue formar una visión del mundo para la que no tiene sentido acomodarse ante los éxitos o desesperar de los fracasos, porque la realidad no está prefijada y lo que es no coincide con aquello que puede llegar a ser. La provisionalidad de todo logro, la apertura a nuevas posibilidades, la no rendición ante los límites que plantea lo real (Romanos 4:18; 8:24) son componentes ineludibles de la educación en la esperanza aquí propuesta. Este principio se ve complementado, a su vez, por la certeza de la parusía, es decir, del cumplimiento de la promesa del Señor Jesucristo a sus fieles de todas las épocas: “Volveré otra vez” (Juan 14:1-3). Este acontecimiento extraordinario no sujeto a fecha, pero cada vez más próximo, supone, según las Sagradas Escrituras, el fin de toda injusticia, opresión, desigualdad, enfermedad, sufrimiento o muerte, y el inicio de una nueva etapa caracterizada por la presencia física, gloriosa y permanente de Dios en este mundo, una vez eliminado el mal para siempre (Apocalipsis 21 y 22).

Recapitulando, cabría afirmar que estamos ante una institución confesionalmente cristiana, enmarcada por la herencia reformada de concreción adventista. Su titular jurídico es la Unión de Iglesias Cristianas Adventistas del Séptimo Día de España (UICASDE).

C. PRINCIPIOS DE CONVIVÈNCIA

El Centro facilita la integración de todos sus miembros en un proyecto común, mediante el desarrollo de actitudes de colaboración y de respeto a la diversidad.
El Centro está abierto a su entorno, participando en sus tradiciones culturales y en la vida cotidiana del municipio, ampliando de este modo el entorno educativo de la escuela y la interacción con el medio físico y social que le rodea.
El Centro colabora con los servicios sociales y educativos del municipio, así como con instituciones culturales, deportivas, sociales y educativas que puedan aportar un beneficio en la formación integral de nuestros alumnos.
Nuestro Centro intenta crear un clima acogedor y confortable tanto en sus aspectos físicos como en aquellos de relaciones interpersonales que estimule al alumno a acudir a él.
Se facilita la interrelación con los padres para contribuir a la mejora de los objetivos educativos.

D. PRINCIPIOS PEDAGÓGICOS

Este centro:

- Opta por un modelo de enseñanza-aprendizaje en el que exista un equilibrio entre el papel del alumno como protagonista de su propio aprendizaje y la labor del profesor como mediador.
- Tiende a compensar las desigualdades de su alumnado organizando sus recursos para atender prioritariamente a la diversidad.
- Quiere que el alumnado sea consciente de sus avances y dificultades siguiendo las directrices del profesorado, que atenderá el ritmo personal de los discentes.
- Basa sus estrategias metodológicas en la actividad del alumnado (observación, experimentación, descubrimiento), aprender a aprender y en el desarrollo de un espíritu crítico fundamentado en la libertad y responsabilidad, teniendo en cuenta las capacidades, intereses y experiencias previas del alumnado.
- Potenciará metodologías que faciliten el aprendizaje de las dos lenguas oficiales de la Comunidad Valenciana.
- Respeta el principio de libertad y autonomía docentes, fomentando y estimulando el trabajo coordinado y en equipo del profesorado.
- Presta atención prioritaria a todos aquellos factores que mejoren la calidad de enseñanza.
- El Centro está abierto a procedimientos de evaluación, tanto internos como externos, que permitan determinar la calidad de la labor docente y la actividad de los cargos directivos.
- Se fomenta la adquisición de hábitos y técnicas de trabajo para el desarrollo intelectual del niño.

E. VALORES

Presiden la vida del centro los valores básicos de una sociedad democrática: respeto, responsabilidad, solidaridad y tolerancia.
La convivencia en el Centro se basa en valores tales como respeto a los demás, diálogo y no violencia, solidaridad, compañerismo, tolerancia, autoestima, creatividad, respeto a la naturaleza y defensa del medio ambiente, respeto a la diversidad,
respeto y fomento de las tradiciones de nuestra cultura.

III. **PLAN ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD**

(Actualizado curso 2011/12)

En los últimos cursos se ha ido produciendo un cambio progresivo con relación a la relativa homogeneidad de los alumnos que tradicionalmente se escolarizaban en nuestro centro. A la diversidad de intereses, capacidades y ritmos de aprendizaje habitual en los alumnos, en nuestra población escolar están escolarizados alumnos de necesidades educativas especiales derivadas de diferentes deficiencias, retraso mental y trastornos del desarrollo; así como ACIS que nos vienen de primaria, y que seguimos con ellas; y, de forma progresiva , la presencia de alumnos inmigrantes es cada vez más significativa.

Esta realidad escolar nos lleva a diseñar un Plan de Atención a la Diversidad con la finalidad de planificar medidas educativas que faciliten una respuesta adaptada a las necesidades educativas especificas que presentan los alumnos escolarizados en centro y, en particular, los alumnos con necesidades educativas especiales, bien sean permanentes o transitorias.

A. Objetivos

- Facilitar al alumnado con necesidades educativas una respuesta adecuada y de calidad que le permita alcanzar el mayor desarrollo personal y social.
- Planificar propuestas educativas diversificadas de organización, procedimientos, metodología y evaluación adaptadas a las necesidades de cada alumno.
- Coordinar el desarrollo de actividades encaminadas a la inserción y promoción del alumnado con características especiales.
- Establecer cauces de colaboración entre los diversos profesores que intervienen con los alumnos de necesidades educativas especiales.

B. Alumnos susceptibles de medidas educativas diversificadas

Sin olvidar que este Plan debe tener como referente el principio de individualización de la enseñanza contemplado en la LOGSE y como tal debe dar respuesta a las necesidades de todo el alumnado, la atención de forma más especifica se realizará con los siguientes alumnos:

A. Alumnos de compensación educativa
B. Alumnos inmigrantes con desconocimiento del Idioma.
C. Alumnos derivados de ritmos lentos y dificultades de aprendizaje
D. Alumnos con problemas emotivo-relacionales y/ o de conducta.

C. Medidas de respuesta educativa

3.1 Medidas ordinarias.

Organizativas

Las medidas organizativas que se adopten van a estar condicionadas por la dotación de plantilla que disponga el centro y por el tipo de necesidades educativas de los alumnos escolarizados. **El criterio general** que se va a adoptar es lograr proporcionar a los alumnos una respuesta educativa adaptada a la diversidad de capacidades, intereses y ritmos de aprendizaje de los

alumnos a través de **medidas organizativas centradas en facilitar al tutor una intervención más individualizada.**

- Desdobles en áreas impartidas por los especialistas: Finalidad: Intervención del tutor en pequeño grupo para realizar trabajos diversificados y adaptados a las necesidades educativas de cada uno de los alumnos.

  Criterio de agrupación: grupo heterogéneo con relación a los niveles de competencia curricular y homogéneo con respecto a la proporción entre chicos y chicas.

  La concreción del área objeto de desdoble se adoptará según la capacidad organizativa del centro para ese curso escolar.

  Esta medida se ha puesto en marcha durante este curso en el 2º ciclo de la ESO en el área de Matemáticas.

- Apoyo educativo a alumnos con ritmos lentos y/o dificultades de aprendizaje:
  - Recibirán dicho apoyo los alumnos que presentan un desfase curricular y se considere que con la atención personalizada del tutor dentro del aula no va a lograr progresar adecuadamente.
  - En las sesiones de evaluación de cada curso se concretarán los alumnos que van a recibir refuerzo pedagógico fuera del aula.
  - Los padres de los alumnos susceptibles de refuerzo serán informados de las medidas que se van a adoptar y de los objetivos que se pretenden con el refuerzo pedagógico.
  - El DPTO.de Orientación colaborará realizando el asesoramiento sobre la respuesta educativa de estos alumnos y, en los casos que se valore necesario, realizará una evaluación psicopedagógica.

- Apoyo dentro del aula: Los apoyos se realizarán fuera del aula dependiendo del tipo de necesidades educativas, y una vez analizadas éstas, por el tutor/ a, Jefatura de Estudios y Equipo de Orientación.

Curriculares

- Priorización de contenidos mínimos propios del ciclo.
- Afianzamiento de contenidos del ciclo anterior.
- Permanencia de un año más en el ciclo.
- Adaptación de materiales didácticos

Metodológicas

- Partir de los conocimientos previos de los alumnos (evaluación inicial)
- Plantear actividades y procedimientos de evaluación diversificados, adaptadas a los diferentes niveles e intereses de los alumnos.
- Aprendizajes funcionales, potenciando la generalización de los aprendizajes que realizan en el aula.

Tutoriales

En el Plan de Acción Tutorial aprobado en el centro se contemplan las medidas de seguimiento individualizado de los alumnos, procedimientos de detección de las necesidades, coordinación entre los profesores que intervienen con el alumno y sistemas de evaluación.

Entre las funciones del tutor, en referencia a atención a la diversidad, destacamos las siguientes:

- Facilitar la integración de los alumnos.
- Llevar a cabo el Plan de Acogida de los alumnos inmigrantes.
- Fomentar la participación en las actividades del centro
- Relación e información a las familias
- Decisiones sobre la promoción de curso
- Elaboración y evaluación de las Adaptaciones curriculares individuales.

Orientación educativa

- Evaluación psicopedagógica (canalización Jefatura de Estudios)
- Determinación de las necesidades educativas de los alumnos
- Asesorar sobre las modalidades de apoyo y temporalización del mismo
- Colaborar con el profesorado en el diseño de medidas que faciliten una respuesta diversificada en el aula (materiales y actividades)

3.2 Medidas extraordinarias.

Implica toda modificación que se realice en los diferentes elementos curriculares: objetivos, contenidos, criterios de evaluación, metodología y organización.

En la evaluación psicopedagógica realizada por el DTO. De Orientación se establecerá el tipo de adaptación necesaria para responder a las necesidades educativas del alumno y los recursos para llevarla a cabo (modalidad de apoyo; profesionales que intervienen con el alumno).

Durante el primer trimestre del año se mantendrán entre los profesores implicados las reuniones necesarias para establecer los objetivos curriculares y criterios de evaluación, coordinar las áreas de intervención entre todos los profesores implicados y establecer los tiempos de semanales de apoyo educativo.

3.2.1. Adaptaciones curriculares no significativas

Modificaciones en la evaluación y/o temporización de los contenidos, así como la eliminación de contenidos no considerados básicos.

Se elaborara ACI no significativa para los alumnos que, después de poner en marcha las medidas ordinarias (seguimiento individualizado dentro del aula, permanencia de un año más en el mismo curso, propuesta de actividades personalizadas, orientación familiar…), presenten un desfase curricular en algunas de las áreas que hagan necesario realizar una adaptación curricular.

Referentes para de la elaboración:

- Necesidades educativas contempladas en el informe de evaluación psicopedagógico.
- Evaluación curricular realizada el curso/ciclo anterior.

- Objetivos mínimos contemplados para el ciclo en el que el alumno está escolarizado.

Profesionales implicados

- El tutor, con el asesoramiento del DEP. de Orientación, realiza y evalúa la adaptación curricular y se coordina con los profesores que intervienen con el alumno.

3.2.2 – Adaptaciones curriculares significativas

Dicha medida se aplicará a los alumnos con necesidades educativas especiales que en la adaptación curricular sea necesario contemplar la **eliminación** de objetivos de una o varias áreas del ciclo o la etapa educativa.

Referentes bases de la elaboración:

- Necesidades educativas contempladas en el informe de evaluación psicopedagógico.
- Evaluación curricular realizada el curso/ciclo anterior.
- Objetivos mínimos contemplados para ciclos anteriores en el que el alumno está escolarizado.
- Teniendo en cuenta las características especificas del alumno, es necesario que en la adaptación curricular, conjuntamente con los contenidos más académicos, se contemplen objetivos relacionados con el desarrollo integral del alumno (habilidades de interacción social, adaptación al entorno, equilibrio personal, autoestima…).

Elementos del ACI significativa:

- Datos personales y académicos del alumno
- Profesionales que intervienen y tipo de intervención
- Nivel de competencia curricular en las áreas objeto de adaptación
- Estilo de aprendizaje.
- Identificación de las necesidades educativas
- Currículo adaptado en las áreas en las que necesita adaptación curricular, objetivos y contenidos a desarrollar a lo largo del curso.
- Criterios de evaluación del alumno
- Seguimiento de la adaptación curricular.

Profesionales implicados:

- El tutor, con la colaboración del DEP. de Orientación y el/ los profesores de refuerzo, son los responsables de la elaboración.
- El DPTO. de Orientación realiza el asesoramiento, participando con el tutor y especialistas en las siguientes fases:
- Reuniones iniciales para la elaboración del ACI, aportando las orientaciones generales sobre la respuesta educativa.
- Participación en las sesiones de seguimiento, colaborando en las propuestas de modificación que se crean convenientes a lo largo del curso.
- Participación en la sesión de evaluación de final de curso. En dicha sesión se establecerá de forma conjunta las orientaciones para realizar la adaptación al curso siguiente.

- Orientación familiar con respecto a las líneas que se concuerden en el proceso de elaboración del ACI.

3.2.4.- Evaluación de las adaptaciones curriculares

La evaluación de dichas adaptaciones se realizará en los periodos establecidos para todos los alumnos, con la participación de todos los profesores que intervienen con el alumno.

D. Criterios de atención del alumnado y profesorado implicado en la respuesta educativa.

El aula donde el alumno está escolarizado será el referente para diseñar las medidas de respuesta diversificada, siendo necesario contemplar en la programación del aula las necesidades de todos los alumnos del grupo.

La detección de los alumnos susceptibles de medidas diversificadas se realizará por parte del tutor, adaptando la respuesta educativa a través de las medidas ordinarias. Cuando las necesidades que presenta el alumno implican la adopción de medidas extraordinarias, se derivará a través de la Jefatura de Estudios, para realizar una evaluación psicopedagógica por parte del DTO. De Orientación y, posteriormente, se planificará una respuesta educativa adaptada a las necesidades que se concreten en el informe de evaluación.

Los refuerzos educativos individualizados se realizaran fuera del aula cuando se cumplan los siguientes criterios:

- Necesidades educativas del alumno muy diferenciadas a las que presentan sus compañeros del grupo.
- Realización de actividades que por los recursos y metodología que se van a emplear distorsionarían la marcha general de su aula.

En el inicio de curso, al realizar la programación de los apoyos fuera del aula, se priorizará que dichos apoyos se lleven a cabo en periodos que no coincidan con áreas en las que la participación del alumno con su grupo se considera necesaria para su integración social y/o progreso curricular.

En relación con los diferentes tipos de alumnos susceptibles de medidas diversificadas, las propuestas curriculares y el profesorado implicado se guiará por los siguientes criterios:

A.- Alumnos de compensación educativa

Propuesta curricular	Profesorado implicado
Objetivos y contenidos del área que en el "Informe de determinación de necesidades" se han concretado como referente curricular del alumno.	Tutor y profesorado de la asignatura. Cuando el alumno presenta déficits significativos en habilidades cognitivas se valorará la conveniencia de intervención del Dto. De Orientación.

B.- Alumnos inmigrantes con desconocimiento del castellano

Propuesta curricular	Profesorado implicado
Aprendizaje del castellano: En la fase inicial de escolarización se acentuará la atención individualizada para posibilitar el aprendizaje de la lengua. Con respecto a la propuesta curricular se adoptarán las mismas medidas que con el resto de los alumnos de compensación educativa	Tutor y profesorado de Centro. Dependiendo de los recursos personales del centro, se estudiará la posibilidad de que un profesor disponga de periodos para responder a las necesidades que surjan con dichos alumnos.

C.- Alumnos derivados de ritmos lentos y dificultades de aprendizaje

Propuesta curricular	Profesorado implicado
Refuerzo en la asimilación de objetivos y contenidos del curso/ciclo anterior, y priorización de los objetivos mínimos del curso en el que está escolarizado.	Tutor y profesorado de apoyo. Cuando el alumno presenta déficits significativos en habilidades cognitivas se valorará la conveniencia de intervención del DTO. De Orientación.

D.- Alumnos con problemas emotivo-relacionales y/o de conducta

Respuesta educativa	Profesionales implicados
- Respuesta educativa en el aula. - Programa de intervención específico en respuesta a las necesidades que presenta el alumno. - En el programa se diseñaran medidas de convivencia con todo el grupo para potenciar respuestas adaptativas de los alumnos - Intensificación de reuniones de coordinación con la familia.	- Tutor, con el asesoramiento del DTO. De Orientación. - Intervención del Equipo Directivo en los casos que haya que adoptar medidas extraordinarias. - Coordinación con servicios externos al centro escolar.

E. Recursos personales y materiales

Recursos personales

Los recursos personales para llevar a cabo este Plan son toda la plantilla de profesores que el centro dispone. Y, por supuesto, el equipo Directivo, en el que está implícito el DTO. De Orientación.

Recursos materiales

Poder llevar a cabo actuaciones diversificadas así como agrupaciones de alumnos diferentes a la organización de alumnos por nivel, implica disponer de espacios adaptados a estas actuaciones y organización de los materiales didácticos que el centro dispone para que sean accesibles a todo el profesorado. En este sentido, en la Programación General Anual, se analizará:

- Asignación y adaptación de espacios destinados para el apoyo en grupo o individualizado.
- Materiales didácticos que dispone el centro y necesidades de nuevas adquisiciones.

F. Revisión del Plan de Atención a la Diversidad.

Este Plan de Atención a la Diversidad se revisará al final de curso.

Siempre que se incorporen nuevos alumnos con NEE, se incluirán, siguiendo los pasos habituales, a estos programas.

III. **PLAN DE ACCIÓN TUTORIAL (Actualizado curso 2011/12)**

1. PRINCIPIOS GENERALES DE LA ACCIÓN TUTORIAL EN EL COLEGIO ADVENTISTA DE SAGUNTO.

1. Entendemos la acción tutorial, como una labor pedagógica encaminada a la tutela, acompañamiento y seguimiento del alumnado, con la intención de que el proceso educativo de cada alumno se desarrolle en condiciones lo más favorables posibles. La acción tutorial forma parte de la acción educativa y es inseparable del proceso enseñanza-aprendizaje. Concebimos la tutoría como un recurso educativo al servicio del aprendizaje y por ello nuestro Plan de Acción Tutorial trata de ser coherente con los principios y criterios educativos en el Proyecto Curricular de la etapa.

2. Entendemos la orientación y la tutoría de los alumnos como tarea de todo el profesorado y, por ello, como algo que abarca tanto las actuaciones que, con carácter más específico desarrolla el profesor-tutor con su grupo o en la comunicación con las familias y el resto del profesorado, como aquellas otras que cada profesor dentro de su área lleva a cabo para orientar, tutelar y apoyar el proceso de aprendizaje de cada uno de sus alumnos.

3. Aunque en el CAS la orientación y la tutoría de los alumnos sea una tarea compartida por el profesorado, la figura del profesor-tutor, como órgano de coordinación docente, sigue siendo necesaria en la coordinación del equipo de profesores del grupo, en el contacto con las familias y en el desarrollo de algunas funciones específicas.

4. La tutoría y la orientación en el CAS tienen como fines fundamentales:

a) favorecer la educación integral del alumno como persona
b) potenciar una educación lo más personalizada posible y que tenga en cuenta las necesidades de cada alumno
c) Mantener la cooperación educativa con las familias

5. Para avanzar en la consecución de estos fines contamos con herramientas como:

a) El trabajo del profesor tutor
b) La actuación coordinada del equipo de profesores
c) El apoyo del Departamento de Orientación
d) La función orientadora de cada uno de los profesores
e) La cooperación de los padres

6. El Plan de Acción es el marco en el que se especifican los criterios para la organización las líneas prioritarias de funcionamiento de la acción tutorial en el Colegio. Forma parte del Proyecto Curricular de la Etapa y trata de ser coherente con el resto de los elementos de éste.

2. OBJETIVOS GENERALES DE LA ACCIÓN TUTORIAL PARA LA ETAPA.

En consonancia con las directrices de la administración educativa, la acción tutorial en la etapa de la ESO tendrá como objetivos generales los siguientes:

1) Contribuir a la individualización de la educación facilitando una respuesta educativa ajustada a las necesidades particulares del alumnado, articulando las oportunas medidas de apoyo al proceso de enseñanza-aprendizaje.

2) Contribuir al carácter integral de la educación favoreciendo el desarrollo de todos los aspectos de la persona: cognitivos, afectivos y sociales.

3) Resaltar los aspectos orientadores de la educación, favoreciendo para ello la adquisición de aprendizajes funcionales conectados con el entorno, de modo que la educación sea "educación para la vida".

4) Favorecer los procesos de madurez personal, de desarrollo de la propia identidad y sistema de valores y de toma de decisiones respecto al futuro académico y profesional.

5) Prevenir las dificultades en el aprendizaje, anticipándose a ellas y evitando, en lo posible, fenómenos indeseables como los del abandono, el fracaso o la inadaptación escolar.

6) Contribuir a la adecuada relación e interacción entre los distintos integrantes de la comunidad educativa: profesorado, alumnado y familias, así como entre la comunidad educativa y el entorno social, facilitando el diálogo y la negociación antes los conflictos o problemas que puedan plantearse.

3. COORDINACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PAT.

3.1. Criterios Generales

a) Se pretende que el Plan de Acción Tutorial sea un marco abierto y flexible, ya que los objetivos del mismo pueden ser trabajados a través de actividades distintas en función de las necesidades específicas de cada tutor y de su estilo pedagógico y de las características particulares de cada grupo.

b) A partir de las líneas de actuación generales concretadas en la PAT los tutores programarán las actividades más apropiadas contando con las propuestas que aporte el Departamento de Orientación en las reuniones que se mantengan a este efecto.

c) A través de las reuniones periódicas de los tutores con el Departamento de Orientación se articularán los recursos personales y materiales y se proporcionará el asesoramiento y apoyo necesario para que sea posible el desarrollo de las funciones tutoriales de una forma coordinada.

3.2. Seguimiento y evaluación del Plan

a) A lo largo del curso la Jefatura de estudios, con la colaboración del Departamento de Orientación, realizará el seguimiento del desarrollo de la acción tutorial y se prestarán los apoyos y los recursos que los tutores y alumnos requieran.

b) Siguiendo las directrices de la administración educativa, al finalizar el curso escolar el Departamento de Orientación participará en la evaluación del PAT y elaborará una memoria final sobre su funcionamiento. Ésta memoria consistirá en una síntesis de la reflexión realizada por los profesores implicados sobre los logros alcanzados, las dificultades encontradas, los factores que han podido influir en ambos y, en su caso, los aspectos que será necesario modificar en el Plan.

c) Para la elaboración de esta memoria los tutores aportarán su punto de vista tanto en las reuniones de coordinación en las que se aborde este aspecto como a través de la memoria de cada grupo, para cuya elaboración se podrán servir a su vez, de las aportaciones que realicen los alumnos.

d) En la memoria de cada grupo el tutor expondrá las principales tareas desarrolladas, analizará y valorará el trabajo desarrollado, los objetivos conseguidos y las dificultades encontradas, así como el propio Plan de Acción Tutorial y los apoyos recibidos.

e) La conclusiones obtenidas de la evaluación serán tenidas en cuenta para introducir las modificaciones y ajustes necesarios en el Plan en cursos siguientes.

4. DISTRIBUCIÓN DE FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES RESPECTO A LA ACCIÓN TUTORIAL

4.1. Funciones de los tutores y tutoras.

a) Participar en el desarrollo del plan de acción tutorial y en las actividades de orientación, en colaboración con el Departamento de Orientación del centro.

b) Coordinar el proceso de evolución de los alumnos de su grupo.

c) Facilitar la integración de los alumnos en el grupo y fomentar su participación en las actividades del centro.

d) Orientar y asesorar sobre sus posibilidades académicas y profesionales.

e) Encauzar las inquietudes y demandas de los alumnos y mediar ante el resto de los profesores y el equipo directivo en los problemas que se planteen.

f) Informar a los padres, a los profesores y a los alumnos del grupo de todo aquello que les concierna, en relación con las actividades docentes y el rendimiento académico.

g) Facilitar la cooperación educativa entre los profesores y los padres de los alumnos.

4.2. Funciones de la Jefatura de Estudios.

a) Supervisar la elaboración del PAT y realizar propuestas sobre el mismo.

b) Convocar, coordinar y moderar las reuniones de tutores.

c) Asegurar la planificación por evaluaciones de las sesiones de tutorías en los distintos grupos.

d) Supervisar el correcto desarrollo del plan previsto mediante su seguimiento en las reuniones con el Departamento de Orientación.

4.3. Funciones del Departamento de Orientación.

a) Proponer el Plan de Acción Tutorial para la etapa que deberá aprobar el Claustro, recogiendo las aportaciones de los tutores.

b) Facilitar los recursos de apoyo necesarios para la realización de las actividades programadas por los tutores.

c) Participar en el seguimiento y evaluación del PAT y presentar al consejo escolar una memoria sobre su funcionamiento, al final del curso.

d) Colaborar con los tutores en la elaboración del consejo orientador al término de la Educación Secundario Obligatoria.

e) Colaborar con los tutores en la prevención, detección y valoración de problemas de aprendizaje de los alumnos y de otros problemas que pueden afectar al desarrollo del alumno.

f) Coordinar la intervención de los agentes externos que participen en las actividades de orientación del centro.

4.4. Responsabilidades de todo el profesorado en la Acción Tutorial.

En el CAS, todo profesor en alguna medida tutor y contribuyente a la acción tutorial:

1) Tutelando el proceso de aprendizaje de cada alumno en su área.

2) Atendiendo a las necesidades educativas específicas de cada alumno en su área.

3) Atendiendo a la formación integral del alumno más allá de la mera instrucción en conocimiento sobre su materia.

4) Preocupándose por las circunstancias personales de cada alumno.

5) Apoyando al alumno en la toma de decisiones sobre su futuro.

6) Facilitando que todos los alumnos estén integrados en el grupo.

7) Coordinándose con el tutor y aportándole información y apoyo.

8) Orientando a sus alumnos sobre la mejor manera de estudiar su asignatura.

5. ÁMBITOS DE LA ACCIÓN TUTORIAL EN LA ESO.

La acción tutorial que se desarrolla en el Colegio Adventista de Sagunto se concreta, de acuerdo con la normativa vigente, en cuatro tipo de actuaciones:

1) Actuaciones para asegurar la coherencia educativa en el desarrollo de las programaciones y la práctica docente del aula por parte del profesorado del grupo.

2) Actuaciones para desarrollar con el grupo de alumnos en el horario semanal de tutoría.

3) Actuaciones para atender individualmente a los alumnos.

4) Actuaciones para mantener una comunicación fluida con las familias.

5.1. La coordinación del equipo docente

La figura del tutor, tiene como misión principal asegurar que todo el profesorado tiene en cuenta las necesidades específicas del alumnado que compone el grupo.

Para ello, a partir del conocimiento de las condiciones sociales, educativas y personales de los alumnos y de la evolución académica en las distintas áreas, el tutor puede proponer al

profesorado del grupo la adopción coordinada de medidas educativas para atender las necesidades que se planteen de manera que los alumnos perciban coherencia en la actuación del profesorado y en la práctica docente del mismo.

5.2. La atención individual a los alumnos

a) Para facilitar el seguimiento personalizado de la evolución académica y personal de los alumnos, los tutores podrán mantener entrevistas individuales especialmente en los casos de los alumnos y alumnas necesitados de una orientación especial.

b) Los alumnos que se encuentren en situación de riesgo de no alcanzar los objetivos de la etapa a la vista de su rendimiento académico, que puedan encontrar problemas de adaptación escolar al comienzo del curso o que tengan especiales dificultades para tomar una decisión sobre su futro académico y profesional, serán objeto de una atención preferente.

c) Para facilitar la función del tutor en la atención individualizada al alumno y mantener una comunicación fluida con las familias, el CAS utiliza el programa MENTOR-VOX en el que queda registrado el día a día del alumno contemplando todos los aspectos relevantes tanto a nivel académico como conductual.

d) Para la atención y asesoramiento individual a los alumnos los tutores podrán contar con la colaboración del Departamento de Orientación.

e) En el asesoramiento individual se seguirá preferentemente un enfoque no directivo facilitando que sea el propio alumno quien tome sus propias decisiones y adopte sus compromisos.

5.3. La comunicación con las familias

a) En el mes de Septiembre cada tutor mantendrá una reunión informativa con los padres de los alumnos de su grupo.

b) Los tutores dispondrán de una hora semanal para atender individualmente a las familias con el fin de considerar sus demandas, intercambiar información sobre aspectos que resulten relevantes para mejorar el proceso de aprendizaje y promover la cooperación de los padres en la tarea educativa que desarrolla el profesorado.

c) El tutor facilitará, en su caso, las entrevistas que los padres deseen mantener con los profesores del grupo, poniendo en contacto a los interesados.

d) Los tutores mantendrán informados a los padres sobre las situaciones de inasistencia y abandono que puedan darse a lo largo del curso y buscarán su cooperación en la adopción de medidas correctoras.

e) También mantendrán una comunicación fluida con los padres de aquellos alumnos con pocas posibilidades de superar el curso para informarles sobre las opciones académicas de que disponen.

f) La cooperación de los padres con el centro en la tarea educativa será un objetivo a promover por todo el profesorado, a través del MENTOR-VOX, del intercambio de información y de la búsqueda de compromisos mutuos.

5.4. La acción tutorial con el grupo de alumnos

5.4.1 Contenidos de la tutoría grupal

ACTIVIDADES TUTORÍAS: 1ER TRIMESTRE 1ºESO

Nº	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES
1	BIENVENIDA	Conocer el centro y su funcionamiento; presentar la nueva etapa educativa en la que están y sus características; conocer a los profesores y a los compañeros.	Las dos primeras horas del curso con el tutor del grupo. Cuestionario de "¿Adivina quién?"
2	NORMAS	Trabajar las normas que van a imperar en la clase construidas por los propios alumnos.	Trabajo en grupos pequeños y puesta en común posterior (Técnicas de pensamiento visible)
3	VALORES: Solidaridad	Charla de sensibilización y presentación de proyectos solidarios. Preparación para la participación en una actividad de recolección.	A cargo de un/a voluntario/a de ADRA Video de presentación
4	DELEGADO	Reflexión sobre la importancia de la participación de los alumnos en el medio escolar y de la función del delegado como representante del grupo clase.	Lectura Elección Firma de actas
5	C.S*- HABILIDADES COGNITIVAS: "Pre-evaluación"	Nos permite valorar la asertividad del alumno con anterioridad a la realización del curso de competencias sociales.	Test: "Escala de conducta asertiva para adolescentes", adaptación del CABS de Michelson. CADA ALUMNO
6	PRE-EVALUACIÓN	Repaso del calendario de exámenes y trabajos pertinentes para la evaluación. *Téc. Estudio*: *Condiciones para el estudio y planificación*.	Tutor/Orientador con el grupo Calendario de clase y agendas al día Power point: Téc. Est. I "Queso de las horas"
7	C.S- HABILIDADES COGNITIVAS: "Ventajas, Inconvenientes y Dudas"	Ejercitaremos el pensamiento consecuencial; para aprender a tomar decisiones, primero hay que saber cuáles son las ventajas y los inconvenientes y prever sus consecuencias.	Disposición de la clase en círculo. Libreta individual Exposición del tema Discusión general Frase o escena
8	C.S- HABILIDADES	Ejercitaremos el pensamiento	Disposición de la clase

	COGNITIVAS: "Todos los factores"	causal; nos ayudará a saber cuál es la situación real ante un problema y qué factores configuran dicho problema para buscar una solución satisfactoria.	en círculo. Libreta individual Exposición del tema Discusión general Frase o escena
9	C.S- HABILIDADES COGNITIVAS: "Reglas o normas"	Ejercitaremos el pensamiento medios-fin, que incluye la capacidad de ver las ventajas e inconvenientes de poner o quitar una regla y de ver todos los aspectos de un problema determinado.	Disposición de la clase en círculo. Libreta individual Exposición del tema Discusión general Frase o escena
10	C.S- HABILIDADES COGNITIVAS: "A corto o largo plazo"	Ejercitaremos el pensamiento consecuencial, para enseñar a proyectar su pensamiento hacia las consecuencias de sus hechos o dichos tanto a corto como a largo plazo.	Disposición de la clase en círculo. Libreta individual Exposición del tema Discusión general Frase o escena
11	POST-EVALUACIÓN 1ª	Comentario de los resultados de la evaluación por asignaturas. Observaciones de los alumnos.	Tutor/Orientador En grupo primero y de forma individual después
12	C.S- HABILIDADES COGNITIVAS: "Objetivos"	Ejercitaremos el pensamiento medios-fin y el de perspectiva para capacitarles en el trazo de objetivos propios y para que aprendan a descubrir los objetivos del otro. De este modo podrán colaborar u oponerse asertivamente.	Disposición de la clase en círculo. Libreta individual Exposición del tema Discusión general Frase o escena
13	FIESTA NAVIDAD	Reflexión sobre la Navidad.	Power Point recuerdo de la 1ª evaluación "Lo peor y lo mejor del año"

* Curso de Competencias Sociales de Manuel Segura: "Ser persona y relacionarse" (CEFIRE)

ACTIVIDADES TUTORÍAS: 2º TRIMESTRE 1ºESO

Nº	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES
14	PRE-EVALUACIÓN 2ª	Repaso del calendario de exámenes y trabajos pertinentes para la evaluación. Téc. Estudio: *Subrayado, esquema y resumen.*	Tutor/Orientador con el grupo Calendario de clase y agendas al día Power point: Téc. Est. II
15	C.S- HABILIDADES COGNITIVAS: "Planificar"	Ejercitaremos el pensamiento medios-fin, para que el alumno aprenda a organizarse, seleccionar los recursos existentes y planificarse correctamente con los medios de los que dispone.	Disposición de la clase en círculo. Libreta individual Exposición del tema Discusión general Frase o escena
16	C.S- HABILIDADES COGNITIVAS: "Prioridades"	Enseñar a que el alumno determine sus prioridades, a que tenga claro qué es lo más importante de lo que no lo es tanto.	Disposición de la clase en círculo. Libreta individual Exposición del tema Discusión general Frase o escena
17	C.S- HABILIDADES COGNITIVAS: "Explicaciones y posibilidades"	Ejercitaremos el pensamiento alternativo para enseñar a buscar la posibilidad más justa y la explicación verdadera ante una opción. Se les enseñará a utilizar criterios de honradez y eficacia.	Disposición de la clase en círculo. Libreta individual Exposición del tema Discusión general Frase o escena
18	C.S- HABILIDADES COGNITIVAS: "En el lugar del otro"	Ejercitaremos el pensamiento de perspectiva para aprender a comprender a los demás, para empatizar.	Disposición de la clase en círculo. Libreta individual Exposición del tema Discusión general Frase o escena
19	POST-EVALUACIÓN	Comentario de los resultados de la evaluación por asignaturas. Observaciones de los alumnos.	Tutor/Orientador En grupo primero y de forma individual después
20	C.S- HABILIDADES COGNITIVAS: "Decisiones maduras"	Ejercitaremos todos los pensamientos: causa, consecuencial, alternativo, medios-fin y perspectiva. Aprenderán a buscar posibilidades reales, elegir las mejores, adivinar las consecuencias, seleccionar los mejores medios y tomar la decisión.	Disposición de la clase en círculo. Libreta individual Exposición del tema Discusión general Frase o escena
21	C.S- HABILIDADES SOCIALES: "Saber escuchar"	Esta habilidad enseñará al alumno a respetar al que habla, a esforzarse por comprenderlo, a entablar un diálogo si interesa o cambiar de conversación asertivamente.	Disposición de la clase en 2 grupos. Modelado, Role-playing, Crítica y Generalización.

22	PRE-EVALUACIÓN 3ª	Repaso del calendario de exámenes y trabajos pertinentes para la evaluación.	Tutor/Orientador con el grupo Calendario de clase y agendas al día
23	C.S- HABILIDADES SOCIALES: "Disculparse"	Enseñar al alumno a disculparse de manera asertiva para volver a la relación anterior o mejorarla.	Disposición de la clase en 2 grupos. Modelado, Role-playing, Crítica y Generalización.
24	REFLEXIÓN SEMANA SANTA		

ACTIVIDADES TUTORÍAS: 3ER TRIMESTRE 1ºESO

Nº	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES
25	PLANIFICACIÓN TRABAJO 3ª	Tec. Estudio*: Desarrollo de un hábito de trabajo en casa*	Tutor/Orientador Power Point Técnicas Estudio III
26	POST-EVALUACIÓN 3ª	Comentario de los resultados de la evaluación por asignaturas. Observaciones de los alumnos.	Tutor/Orientador En grupo primero y de forma individual después
27	C.S- HABILIDADES SOCIALES: "Ponerse de acuerdo"	Esta habilidad proveerá de herramientas al alumno para negociar y ponerse de acuerdo con la otra persona.	Disposición de la clase en 2 grupos. Modelado, Role-playing, Crítica y Generalización.
28	C.S- HABILIDADES SOCIALES: "Control de ira, resentimiento u odio"	Aprenderán a controlar sus emociones negativas mediante herramientas útiles.	Disposición de la clase en 2 grupos. Modelado, Role-playing, Crítica y Generalización.
29	C.S- DILEMAS MORALES "Un país africano"	Se trabajarán conceptos como la defensa de la propiedad, el futuro, la identidad cultural, la paz, la educación etc.	Disposición de la clase en círculo. Presentación del dilema. Formación de "grupos homogéneos". Discusión general.
30	C.S- DILEMAS MORALES: "El alumno expulsado"	Se trabajarán los aspectos de la responsabilidad de cargos superiores, la solidaridad, el compañerismo, las normas etc.	Disposición de la clase en círculo. Presentación del dilema. Formación de "grupos homogéneos". Discusión general.
31	C.S- DILEMAS MORALES: "Lord Jim"	Deberán decidir "lo que debería hacer". Se trabajará la responsabilidad, el respeto, el honor, la paciencia y el amor a la vida.	Disposición de la clase en círculo. Presentación del dilema. Formación de "grupos homogéneos". Discusión general.
32	C.S- DILEMAS MORALES: "El amigo Ludópata"	Se trabajará el valor de la amistad, el respeto a las decisiones, la sinceridad y la discreción ante los secretos que se nos confían.	Disposición de la clase en círculo. Presentación del dilema. Formación de "grupos homogéneos". Discusión general.
33	C.S- HABILIDADES COGNITIVAS: "Post-evaluación"	Nos permite valorar la asertividad del alumno con posterioridad a la realización del curso de competencias sociales.	Test: "Escala de conducta asertiva para adolescentes", adaptación del CABS de Michelson. CADA ALUMNO
34	POST-EVALUACIÓN 4ª	Comentario de los resultados de la evaluación por asignaturas.	Tutor/Orientador Cuestionario de evaluación/reflexión del curso que acaban de realizar

		Observaciones de los alumnos. Reflexión del curso	
35	FIESTA FINAL DE CURSO		

ACTIVIDADES TUTORÍAS: 1ER TRIMESTRE 2ºESO

Nº	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES
1	BIENVENIDA	Conocer el centro y su funcionamiento; presentar la nueva etapa educativa en la que están y sus características; conocer a los profesores y a los compañeros.	Las dos primeras horas del curso con el tutor del grupo. Actividad: Bingo humano (dinámica para conocerse).
2	NORMAS	Trabajar las normas que van a imperar en la clase construidas por los propios alumnos.	Trabajo en grupos pequeños y puesta en común posterior (Técnicas de pensamiento visible)
3	VALORES: SOLIDARIDAD	Charla de sensibilización y presentación de proyectos solidarios. Preparación para la participación en una actividad de recolección.	A cargo de un/a voluntario/a de ADRA Video de presentación
4	DELEGADO	Reflexión sobre la importancia de la participación de los alumnos en el medio escolar y de la función del delegado como representante del grupo clase.	Lectura Elección Firma de actas
5	ACONDICIONAMIENTO AULA	Los alumnos aprenderán la importancia de sentirse a gusto en el aula, de que tenga un aspecto agradable y esté ordenada..	Materiales para hacer murales, las fotos de los alumnos, folios, etc.
6	PRE-EVALUACIÓN 1ª	Repaso del calendario de exámenes y trabajos pertinentes para la evaluación. *Téc. Estudio*: *Condiciones para el estudio y planificación*.	Tutor/Orientador con el grupo Calendario de clase y agendas al día Power point: Téc. Est. I "Queso de las horas"
7	HABILIDADES SOCIALES "Saber escuchar"	Resaltar la importancia de saber escuchar, y enseñar habilidades para ello.	Actividades: "Aprendiendo a escuchar". "La hoja a ciegas".
8	HABILIDADES SOCIALES "Ponerse en el lugar del otro"	Aprender a comprender a los demás y empatizar con ellos.	Actividades: "Teatralizar el otro personaje". "El gato y el ratón".
9	HABILIDADES SOCIALES "Pedir perdón y perdonar"	Aprender la importancia de pedir perdón y también de perdonar.	Actividades: Historia "Muros y Puentes".
10	HABILIDADES SOCIALES "Ponerse de acuerdo"	Resaltar la importancia de coordinarse y organizarse como grupo.	Actividad: "Las tres botellas". Luego se hará una reflexión y comentario.

11	POST-EVALUACIÓN 1ª	Comentario de los resultados de la evaluación por asignaturas. Observaciones de los alumnos	Tutor/Orientador En grupo primero y de forma individual después
12	HABILIDADES SOCIALES "Control de ira, resentimiento u odio"	Aprender a detectar situaciones que nos enfadan y cómo reaccionamos. Ampliar el vocabulario y aprender a expresar el enfado adecuadamente.	Actividad: Rellenar hoja con situaciones que me enfadan y de qué forma reacciono. Actividad: Sopa de letras. Sinónimos del enfado (Ampliación vocabulario). Libro de Hab. Sociales.
13	FIESTA DE NAVIDAD		

ACTIVIDADES TUTORÍAS: 2º TRIMESTRE 2ºESO

Nº	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES
14	SESIÓN PRE-EVALUACIÓN 2ª	Repaso del calendario de exámenes y trabajos pertinentes para la evaluación. Tec.Estudio: *Subrayado, esquema y resumen.*	Tutor/Orientador con el grupo Calendario de clase y agendas al día Power point: Téc. Est. II
15	PROGRAMA DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS I	Conoceremos maneras diferentes de resolver conflictos.	Actividades: Cruzar la calle. Dar la vuelta a la isla. (Dinámicas diferentes edades 82 y 84)
16	PROGRAMA DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS II	Conoceremos maneras diferentes de resolver conflictos.	Actividades: Representación de diferentes modos de resolver los conflictos. Análisis y debate. (Coeducación actividad 6)
17	DERECHOS Y DEBERES DE LOS ALUMNOS	Reflexión y comentario sobre derechos y deberes. Derecho a ser evaluado de forma objetiva (mínimos y criterios de cada asignatura)	Fotocopias con los derechos y deberes para entregar.
18	POST-EVALUACIÓN 2ª	Comentario de los resultados de la evaluación por asignaturas. Observaciones de los alumnos.	Tutor/Orientador En grupo primero y de forma individual después
19	PROGRAMA DE PREVENCIÓN EN DROGODEPENDENCIAS I	Conocer los riesgos del uso de drogas y recursos para rechazarlas.	A cargo de un voluntario de ADRA
20	PROGRAMA DE PREVENCIÓN EN DROGODEPENDENCIAS II	Conocer los riesgos del uso de drogas y recursos para rechazarlas.	A cargo de un voluntario de ADRA
21	APRENDEMOS A CONVIVIR I	Reflexionar sobre las diferencias que hay en la sociedad y cómo nos influye.	Actividad: Formación de grupo por colores (Coeducación Actividad 5)
22	PRE-EVALUACIÓN 3ª	Repaso del calendario de exámenes y trabajos pertinentes para la evaluación.	Tutor/Orientador con el grupo Calendario de clase y agendas al día
23	APRENDEMOS A CONVIVIR II	Ser tolerantes y comprender que hay diferentes interpretaciones y opiniones y respetarlas.	Actividad: Un equipo en la selva. (Tutoría 2 ESO, trabajar juntos. La Salle)
24	REFLEXIÓN SEMANA SANTA	Conocer más profundamente y reflexionar sobre el significado de estas fiestas.	Lluvia de ideas, debate y conclusiones.

ACTIVIDADES TUTORÍAS: 3ER TRIMESTRE 2ºESO

Nº	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES
25	PLANIFICACIÓN 3º TRIMESTRE	Tec. Estudio*: Desarrollo de un hábito de trabajo en casa*	Tutor/Orientador Power Point Técnicas Estudio III
26	POST-EVALUACIÓN 3º	Comentario de los resultados de la evaluación por asignaturas. Observaciones de los alumnos.	Tutor/Orientador En grupo primero y de forma individual después
27	HABILIDADES EMOCIONALES I	Tomar consciencia de las emociones propias y ajenas.	Actividad: Experimentamos emociones: Registro de emociones experimentadas en diferentes situaciones. Se comentará con el grupo. Material: Hoja de registro.
28	HABILIDADES EMOCIONALES II	Manejar el lenguaje de las emociones (los términos) y saber representarlos e identificarlos.	Actividad: "El bingo de los sentimientos". Línea: Sale y representa mediante gestos unos sentimientos. Bingo: Cuenta una historia que incluya diferentes sentimientos. Opción B: Bingo, por grupos y mediante gestos.
29	PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO I	Analizar los sentimientos y ver si hay diferencias entre chicos y chicas o las marcamos nosotros.	Actividad: Trabajar con los sentimientos de chicos y chicas. Grupos de 4, del mismo sexo. Puesta en común y debate. Vuelta al grupo pequeño, exposición representante. Conclusiones
30	PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO II	Análisis de la imagen de los hombres y las mujeres en los medios de comunicación. Diferencias, estereotipos, etc.	Actividad: Analizar anuncios de publicidad. Preguntas y debate sobre el tema. (Act 4, coeducación prev. Violenc).
31	EVALUACIÓN DE LA TUTORÍA	Análisis de las sesiones de tutoría realizadas, aspectos positivos y negativos. Cosas a mejorar. Opiniones y propuestas.	Introducción Reflexión individual Intercambio de opiniones Propuestas Conclusiones
32	TÉCNICAS DE RELAJACIÓN	Se enseñarán algunas técnicas de relajación de manera práctica. Se trata de que los alumnos aprendan métodos para relajarse, que luego podrán utilizar cuando les sea necesario.	Es necesario que no haya ruidos que distraigan en el aula. Podemos poner una música de fondo muy suave Se les pide que se sienten en una postura cómoda, con la espalda bien apoyada en el respaldo del asiento. El profesor llevará a cabo los pasos del procedimiento tal como se describen con voz lenta, tranquila y suave.

33	PRE-EVALUACIÓN 4ª	Comentario de los resultados de la evaluación por asignaturas. Observaciones de los alumnos. Reflexión del curso	Tutor/Orientador Cuestionario de evaluación/reflexión del curso que acaban de realizar
34	ESTILO DE VIDA I	Breve reflexión sobre las pautas para llevar un estilo de vida saludable: hábitos, planificación del ocio (se puede enfocar al verano), horarios, ejercicio, alimentación, etc.	Fotocopias con un resumen de los puntos más relevantes para entregar a los alumnos. Cuestionario.
35	FIESTA FINAL DE CURSO		

ACTIVIDADES TUTORÍAS: 1ER TRIMESTRE 3ºESO

Nº	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES
1	BIENVENIDA	Presentación del centro y su funcionamiento a los nuevos alumnos; presentar la nueva etapa educativa en la que están y sus características; conocer a los profesores y a los compañeros.	Las dos primeras horas del curso con el tutor del grupo. "¿Para qué la tutoría?""
2	NORMAS	Trabajar las normas que van a imperar en la clase construidas por los propios alumnos.	Trabajo en grupos pequeños y puesta en común posterior (Técnicas de pensamiento visible)
3	VALORES: Solidaridad	Charla de sensibilización y presentación de proyectos solidarios. Preparación para la participación en una actividad de recolección.	A cargo de un/a voluntario/a de ADRA Video de presentación
4	DELEGADO	Reflexión sobre la importancia de la participación de los alumnos en el medio escolar y de la función del delegado como representante del grupo clase.	Lectura Elección Firma de actas
5	DERECHOS Y DEBERES DEL ALUMNO (RRI)	Reflexión sobre el RRI del centro	Tutor del grupo Doc. RRI del centro
6	PRE-EVALUACIÓN	Repaso del calendario de exámenes y trabajos pertinentes para la evaluación. Téc. Estudio: *Condiciones para el estudio y planificación*.	Tutor/Orientador con el grupo Calendario de clase y agendas al día Power point: Téc. Est. I "Queso de las horas" (Repaso)
7	C.S*- HABILIDADES COGNITIVAS: "Pre-evaluación"	Nos permite valorar la asertividad del alumno con anterioridad a la realización del curso de competencias sociales.	Test: "Escala de conducta asertiva para adolescentes", adaptación del CABS de Michelson. CADA ALUMNO
8	C.S- HABILIDADES COGNITIVAS: "Todos los factores"	Ejercitaremos el pensamiento causal; nos ayudará a saber cuál es la situación real ante un problema y qué factores configuran dicho problema para buscar una solución satisfactoria.	Disposición de la clase en círculo. Libreta individual Exposición del tema Discusión general Frase o escena
9	POST- EVALUACIÓN 1ª	Comentario de los resultados de la evaluación por asignaturas. Observaciones de los alumnos.	Tutor/Orientador En grupo primero y de forma individual después
10	C.S- HABILIDADES COGNITIVAS: "Reglas o normas"	Ejercitaremos el pensamiento medios-fin, que incluye la capacidad de ver las ventajas e inconvenientes de poner o quitar una regla y de ver todos los aspectos de un problema determinado.	Disposición de la clase en círculo. Libreta individual Exposición del tema Discusión general Frase o escena

11	C.S- HABILIDADES COGNITIVAS: "A corto o largo plazo"	Ejercitaremos el pensamiento consecuencial, para enseñar a proyectar sus pensamientos hacia las consecuencias de sus hechos o dichos tanto a corto como a largo plazo.	Disposición de la clase en círculo. Libreta individual Exposición del tema Discusión general Frase o escena
12	C.S- HABILIDADES COGNITIVAS: "Objetivos"	Ejercitaremos el pensamiento medios-fin y el de perspectiva para capacitarles en el trazo de objetivos propios y para que aprendan a descubrir los objetivos del otro. De este modo podrán colaborar u oponerse asertivamente.	Disposición de la clase en círculo. Libreta individual Exposición del tema Discusión general Frase o escena
13	FIESTA NAVIDAD		

* Curso de Competencias Sociales de Manuel Segura: "Ser persona y relacionarse" (CEFIRE)

ACTIVIDADES TUTORÍAS: 2º TRIMESTRE 3ºESO

Nº	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES
14	PRE-EVALUACIÓN 2ª	Repaso del calendario de exámenes y trabajos pertinentes para la evaluación Tec. Estudio*: Subrayado, esquema, resumen (repaso)*	
15	C.S- HABILIDADES COGNITIVAS: "Planificar"	Ejercitaremos el pensamiento medios-fin, para que el alumno aprenda a organizarse, seleccionar los recursos existentes y planificarse correctamente con los medios de los que dispone.	Disposición de la clase en círculo. Libreta individual Exposición del tema Discusión general Frase o escena
16	C.S- HABILIDADES COGNITIVAS: "Prioridades"	Enseñar a que el alumno determine sus prioridades, a que tenga claro qué es lo más importante de lo que no lo es tanto.	Disposición de la clase en círculo. Libreta individual Exposición del tema Discusión general Frase o escena
17	C.S- HABILIDADES COGNITIVAS: "Explicaciones y posibilidades"	Ejercitaremos el pensamiento alternativo para enseñar a buscar la posibilidad más justa y la explicación verdadera ante una opción. Se les enseñará a utilizar criterios de honradez y eficacia.	Disposición de la clase en círculo. Libreta individual Exposición del tema Discusión general Frase o escena
18	POST-EVALUACIÓN 2ª	Comentario de los resultados de la evaluación por asignaturas. Observaciones de los alumnos.	Tutor/Orientador En grupo primero y de forma individual después
19	C.S- HABILIDADES COGNITIVAS: "En el lugar del otro"	Ejercitaremos el pensamiento de perspectiva para aprender a comprender a los demás, para empatizar.	Disposición de la clase en círculo. Libreta individual Exposición del tema Discusión general Frase o escena
20	C.S- HABILIDADES COGNITIVAS: "Decisiones maduras"	Ejercitaremos todos los pensamientos: causa, consecuencial, alternativo, medios-fin y perspectiva. Aprenderán a buscar posibilidades reales, elegir las mejores, adivinar las consecuencias, seleccionar los mejores medios y tomar la decisión.	Disposición de la clase en círculo. Libreta individual Exposición del tema Discusión general Frase o escena
21	C.S- HABILIDADES SOCIALES: "Saber escuchar"	Esta habilidad enseñará al alumno a respetar al que habla, a esforzarse por comprenderlo, a entablar un diálogo si interesa o cambiar de conversación asertivamente.	Disposición de la clase en 2 grupos. Modelado, Role-playing, Crítica y Generalización.
22	PRE-EVALUACIÓN 3ª	Repaso del calendario de exámenes y trabajos pertinentes para la evaluación Tec. Estudio*: Evaluando nuestra forma de estudiar.*	
23	C.S- HABILIDADES SOCIALES: "Disculparse"	Enseñar al alumno a disculparse de manera asertiva para volver a la relación anterior o mejorarla.	Disposición de la clase en 2 grupos. Modelado, Role-playing, Crítica y Generalización.

24	REFLEXIÓN SEMANA SANTA	Conocer más profundamente y reflexionar sobre el significado de estas fiestas.	Lluvia de ideas, debate y conclusiones.

ACTIVIDADES TUTORÍAS: 3ER TRIMESTRE 3ºESO

Nº	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES
25	PLANIFICACIÓN TRABAJO 3ª	Técnicas de estudio	
26	POST-EVALUACIÓN 3ª	Comentario de los resultados de la evaluación por asignaturas. Observaciones de los alumnos.	Tutor/Orientador En grupo primero y de forma individual después
27	C.S- HABILIDADES SOCIALES: "Ponerse de acuerdo"	Esta habilidad proveerá de herramientas al alumno para negociar y ponerse de acuerdo con la otra persona.	Disposición de la clase en 2 grupos. Modelado, Role-playing, Crítica y Generalización.
28	C.S- HABILIDADES SOCIALES: "Control de ira, resentimiento u odio"	Aprenderán a controlar sus emociones negativas mediante herramientas útiles.	Disposición de la clase en 2 grupos. Modelado, Role-playing, Crítica y Generalización.
29	C.S- DILEMAS MORALES "Un país africano"	Se trabajarán conceptos como la defensa de la propiedad, el futuro, la identidad cultural, la paz, la educación etc.	Disposición de la clase en círculo. Presentación del dilema. Formación de "grupos homogéneos". Discusión general.
30	C.S- DILEMAS MORALES: "El alumno expulsado"	Se trabajarán los aspectos de la responsabilidad de cargos superiores, la solidaridad, el compañerismo, las normas etc.	Disposición de la clase en círculo. Presentación del dilema. Formación de "grupos homogéneos". Discusión general.
31	PRE-EVALUACIÓN 4ª Y FINAL	Repaso del calendario de exámenes y trabajos pertinentes para la evaluación	
32	C.S- DILEMAS MORALES: "El amigo Ludópata"	Se trabajará el valor de la amistad, el respeto a las decisiones, la sinceridad y la discreción ante los secretos que se nos confían.	Disposición de la clase en círculo. Presentación del dilema. Formación de "grupos homogéneos". Discusión general.
33	C.S- HABILIDADES COGNITIVAS: "Post-evaluación"	Nos permite valorar la asertividad del alumno con posterioridad a la realización del curso de competencias sociales.	Test: "Escala de conducta asertiva para adolescentes", adaptación del CABS de Michelson. CADA ALUMNO
34	POST-EVALUACIÓN 4ª	Comentario de los resultados de la evaluación por asignaturas. Observaciones de los alumnos.	Tutor/Orientador En grupo "Lo mejor…. Y lo peor"
35	FIESTA FINAL DE CURSO		

ACTIVIDADES TUTORÍAS: 1ER TRIMESTRE 4ºESO

Nº	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES
1	BIENVENIDA	El alumnado deberá rellenar la ficha personal con objeto de actualizar los datos personales, educativos y familiares relevantes. En este caso será específica para 4º de ESO**.**	Actividad individual (rellenar ficha) Actividad grupal (dinámica de grupo para conocerse).
2	NORMAS	Centro escolar: organigrama, reglas básicas del centro y del aula.	Actividad grupal: preparación de un mural con las normas y reglas.
3	VALORES: SOLIDARIDAD	Voluntariado social Compartir el tiempo personal	
4	DELEGADO	Necesidad del delegado/a Cualidades del delegado/a Candidaturas y elección.	Explicación y pautas. Tiempo para que se ofrezcan candidatos y para votar.
5	DERECHOS Y DEBERES DE LOS ALUMNOS	Reflexión y comentario sobre derechos y deberes. Derecho a ser evaluado de forma objetiva (mínimos y criterios de cada asignatura)	
6	PRE-EVALUACIÓN 1ª	Análisis de las dificultades. Estrategias de organización.	
7	INTEGRACIÓN GRUPAL	Facilitar oportunidades de integración, comunicación y participación grupal de forma que se genere un clima de clase favorable a la convivencia y al trabajo en grupo. Facilitar la resolución de los conflictos dentro del grupo.	Actividad grupal. Role-playing Reflexión individual Puesta en común Conclusiones.
8	INFORMACIÓN DEPT. ORIENTACION (Técnicas de estudio)	Análisis de los resultados obtenidos en la 1ª evaluación. Contribuir a la mejora del rendimiento en el estudio. Asesorar a los alumnos sobre técnicas de estudio y trabajo intelectual y sobre procesos de mejora personal. Prevenir el fracaso escolar.	
9	TRABAJAMOS EN LAS RELACIONES CON EL SEXO OPUESTO I	Será impartido por un sanitario.	Charla para todo el grupo
10	TRABAJAMOS EN LAS RELACIONES CON EL SEXO OPUESTO II	Será impartido por un sanitario.	Charla para todo el grupo
11	POST-EVALUACIÓN 1ª	Desarrollar en el alumno un juicio crítico y razonado sobre el trabajo realizado por él mismo durante el trimestre y analizar, el grado de consecución de los objetivos marcados para este período.	Actividad individual: anotar puntos positivos y puntos a mejorar. Actividad grupal: ideas para mantener o mejorar los resultados. Conclusiones
12	¿CÓMO TRABAJAR CON EL PROGRAMA “ORIENTA”?	Enseñarles el manejo de este programa, para empezar a trabajar con las diferentes opciones al terminar el curso y la etapa.	
13	FIESTA DE NAVIDAD		

ACTIVIDADES TUTORÍAS: 2º TRIMESTRE 4ºESO

Nº	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES
14	SESIÓN PRE-EVALUACIÓN 2ª	Organización y planteamiento de la 2ª evaluación. Estrategias y objetivos.	
15	MI TIEMPO PARA EL OCIO Y PARA LOS DEMÁS	Descubrir las posibilidades educativas del tiempo libre. Conocer las instituciones que ofrecen actividades para el verano. Realizar un plan de actividades personal.	Reflexión grupal. Actividad individual: reflexionar y anotar los planes y objetivos personales. Conclusiones
16	MIS VIVENCIAS SOBRE EL SUFRIMIENTO	**Hablaremos del maltrato entre iguales**. Se profundizará en el conocimiento de este comportamiento que, aunque es posible que no se de muy frecuentemente, sí que puede afectar a una parte de los alumnos y alumnas y de muy diversas formas.	Introducción Casos para reflexionar Debate Opinión personal Conclusiones
17	POST-EVALUACIÓN 2ª	Análisis individualizado de los resultados obtenidos, y estrategias para abordar la 3ª evaluación.	
18	LA ASERTIVIDAD	Analizar personalmente la forma de reaccionar ante diversas situaciones. Reconocer los distintos comportamientos desde el punto de vista de la interacción social. Conocer las reacciones de los demás y responder a ellas adecuadamente.	Test: "Escala de conducta asertiva para adolescentes", adaptación del CABS de Michelson. CADA ALUMNO
19	MI SALUD FÍSICA Y MENTAL	Concienciarlos sobre aquellos aspectos de mayor riesgo para la salud en edades comprendidas entre los 16 y los 18 años. Antes de comenzar la actividad, el tutor-a aclarará lo que se entiende actualmente por **"SALUD"**	Introducción a la actividad y explicación. Realización de la actividad práctica.
20	HHSS	Conocer y analizar los sentimientos y aprender a gestionarlos.	Role-playing
21	HHSS	Analizar el grado de autoestima personal	Los alumnos rellenarán un cuestionario y luego lo corregirán personalmente. Reflexión y conclusiones.
22	PRE-EVALUACIÓN 3ª	Ver la dificultad de los alumnos para hablar sobre sí mismos	
23	HHSS	Analizar estilos de actuación e intereses en cuanto a comportamientos social y a clima de convivencia en las relaciones en el centro	Reflexión personal a partir de preguntas generales acerca de la convivencia y clima de la clase. Actividad grupal Conclusiones
24	CÓMO PROPONERNOS METAS Y OBJETIVOS EN NUESTRA VIDA	Reflexionamos sobre los objetivos tanto personales como grupales de los alumnos. Aprendemos pautas para plantear y llevar a cabo nuestros objetivos.	Introducción, debate pautas y conclusiones

ACTIVIDADES TUTORÍAS: 3ER TRIMESTRE 4ºESO

Nº	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES
25	PLANIFICACIÓN 3º TRIMESTRE	Planteamiento de la 3ª evaluación. Estrategias de organización. Objetivos.	
26	POST-EVALUACIÓN 3º	Análisis de los resultados. Aspectos a mantener o mejorar.	Actividad individual: análisis de los resultados personales. Breve debate: qué objetivos se han cumplido, cuáles no, cómo podemos mejorar.
27	DECIDO MI ITINERARIO EDUCATIVO I (Mundo laboral)	Tres sesiones (1ª) en las que se abordará el tema de ¿qué voy a hacer al terminar el curso y la etapa?	
28	DECIDO MI ITINERARIO EDUCATIVO II (Ciclos Formativos)	Tres sesiones (2ª) en las que se abordará el tema de ¿qué voy a hacer al terminar el curso y la etapa?	
29	DECIDO MI ITINERARIO EDUCATIVO III (Bachillerato)	Tres sesiones (3ª) en las que se abordará el tema de ¿qué voy a hacer al terminar el curso y la etapa?	
30	APRENDO A RELAJARME	Los alumnos aprenderán técnicas de relajación de una manera práctica. Lo que se pretende es que las incorporen a su rutina y/o las puedan utilizar siempre que lo necesiten.	Es necesario que no haya ruidos que distraigan en el aula. Podemos poner una música de fondo muy suave Se les pide que se sienten en una postura cómoda, con la espalda bien apoyada en el respaldo del asiento. El profesor realizará la actividad con voz lenta, tranquila y suave.
31	REFLEXIONEMOS SOBRE LA VIOLENCIA	Aprender a analizar las situaciones en las que se produce violencia, y métodos para evitar que suceda.	Introducción al tema Actividad por grupos Puesta en común Conclusiones
32	TOMA DE DECISIONES (Consejo orientador)	Reconocer las fases de un proceso de toma de decisiones. Revisar la información adquirida a lo largo de las actividades de orientación académica y profesional. Tomar una decisión sobre el futuro académico.	
33	EVALUACIÓN DE LA TUTORÍA Y LA ORIENTACIÓN	Reflexionar sobre las actividades de tutoría. Valorar los aspectos positivos y negativos de las sesiones de tutoría. Conocer los temas que más interesaron al alumnado	Reflexión individual, apuntar en un papel lo que piensan. Luego reflexión en grupo, puesta en común: aspectos que les gustan y aspectos que cambiarían. Conclusión.
34	PRE-EVALUACIÓN 4ª	Últimas pautas para abordar el final de curso. Estudio de diferentes opciones, según los casos.	
35	FIESTA FINAL DE CURSO		

V. PLAN DE CONVIVENCIA

(Aprobado por el Consejo Escolar el 5/7/2007. Acta nº 56)

I. JUSTIFICACIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA

En nuestra Institución creemos que la escuela, junto con la familia, es el instrumento socializador por excelencia. De ella depende la formación de ciudadanos que (desde una actitud reflexiva, personal, crítica y libre) respeten, cooperen y sean solidarios con los demás, logrando una sociedad capaz de prevenir o afrontar los posibles conflictos de manera constructiva y dialogante.

Aceptamos que la diversidad cultural que impregna nuestra sociedad, y que se refleja diariamente en las aulas, puede ser un elemento enriquecedor que nos ayude a crecer como seres humanos.

Somos conscientes del esfuerzo social en torno a la construcción de la convivencia y del compromiso que tenemos con la sociedad de la que formamos parte.

Pensamos que nuestras características como centro cristiano basadas en la solidaridad ante la diferencia, el respeto profundo hacia la libertad y la construcción de una paz positiva ofrecen un marco inmejorable para contribuir a la consecución de un ambiente de convivencia.

Por todo ello hemos elaborado una guía con objetivos, estrategias, planificación de recursos, programas de prevención, procedimientos de intervención, seguimiento y evaluación que nos ayuden a continuar mejorando nuestra convivencia, potenciando y optimizando la labor docente y creando el ambiente necesario para el aprendizaje del alumnado.

Creemos que todas las propuestas contenidas en este Plan, solamente serán efectivas con el compromiso y participación de todos los miembros de nuestra comunidad (equipo directivo, profesores, padres, alumnos y personal no docente).

Si todos colaboramos, podremos ofrecer a nuestros alumnos los medios necesarios para formar hábitos y actitudes que propicien una mejora de nuestra sociedad.

II. ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN ACTUAL:

1. La tipología escolar

Una primera distinción en la tipología del alumno en relación con el lugar de procedencia es la siguiente:

- Alumnos/as externos que proceden de la zona (Sagunto y comarca, Castellón y Valencia)
- Alumnos/as externos e internos, que proceden del territorio nacional y de otros países: Argentina, Brasil, Bulgaria, Chile, Colombia, República Checa, República Dominicana, Ecuador, Alemania, Italia, Marruecos, Pakistán, Rumania, Ucrania, Federación de Rusia, Reino Unido, Venezuela.

El alumnado del CAS es considerablemente heterogéneo en relación a raza, cultura, denominación religiosa y ciudadanía. Esta situación no provoca

conflictos adicionales, sino que favorece la integración entre alumnos y mejora la tolerancia entre culturas.

La unidad del profesorado del centro en cuanto a una ideología educativa favorece la convivencia en el centro, y ayuda en la prevención y resolución de los conflictos.

2. Diagnóstico por medios objetivos: registros de incidencias

Desde hace años, el centro ha establecido una hoja individual para el seguimiento de las incidencias de convivencia y disciplina del alumnado. Hemos considerado que un análisis detenido de todas las hojas de incidencias podrían ser un buen punto de partida, además nos ha permitido obtener un retrato fiable de cuáles son los comportamientos problemáticos más comunes de nuestro colegio.

2.1. Las incidencias más frecuentes en nuestro centro son las siguientes:

- En cuanto a la relación con los compañeros
  - Peleas entre alumnos 15%
  - Insultos y burlas a compañeros 30%
  - Uso de vocabulario no adecuado 30%
  - Quitar cosas a un compañero 10%
  - Amenazas a compañeros 15%
- En cuanto al respeto hacia el profesor
  - Insultos al profesorado 20%
  - Hablar cuando habla el profesor/a 80%
- En cuanto a las normas
  - Ausencias injustificadas 10%
  - Mal uso del material de aula 30%
  - Falta de concentración en el aula 30%
  - Falta de trabajo en el aula 20%
  - Incumplimiento de las sanciones propuestas 10%

2.2. Por cursos. Clasificando las incidencias por faltas leves, graves y muy graves, adjuntamos el siguiente cuadro:

CURSOS	LEVES	GRAVES	MUY GRAVES	TOTAL POR GRUPO
1ºA	33	2		35
1ºB	81	15		96
2ºA	342	43	3	388
2ºB	300	21		321
3ºA	192	20		212
3ºB	154	52		206
4ºA	146	50		196
4ºB	52	2		54
1 BACH A	24	1		25
1º BACH B	1			1
2º BACH	4			4
	1329	206	3	1538

Como puede comprobarse en el cuadro anterior, el mayor número de incidencias se circunscriben principalmente en 2º y 3º de ESO alumnos en una etapa de formación muy conflictiva.

En la hoja de incidencias, a la que nos hemos referido anteriormente, incluye aspectos como: tipo de incidencia ocurrida y la firma del profesor responsable; las medidas disciplinarias que se proponen para corregir la conducta inadecuada que se ha producido y la determinación del responsable de estas medidas. Como criterio general, las faltas leves las resuelve el tutor, las faltas graves las resuelve el tutor con la jefe de estudios y las faltas muy graves el tutor con el director del centro.

2.3. Algunas conclusiones

De los datos referidos en el apartado anterior podemos sacar algunas primeras conclusiones:

1. La inmensa mayoría de incidencias se producen entre alumnos de 2º y 3º de ESO.

2. Se aprecia un incremento en el número de incidencias entre el alumnado de 1º y 2º curso de ESO, disminuyendo a partir de 4º de ESO

3. Se puede afirmar que el mayor número de incidencias se producen en el aula, en el momento del cambio de profesor.

4. La mayor parte de las incidencias se refieren a leves alteraciones de la normalidad académica.

3. Diagnóstico por percepciones: los problemas más graves según los miembros de la comunidad escolar

- Poco ambiente de aprendizaje en el aula.
- Mucho ruido en pasillos y aulas.
- Necesidad de formación en aspectos de convivencia escolar.

4. Recursos

4.1 Personal disponible y preparado

El centro dispone de un gabinete de orientación, cuya función principal es aconsejar e instruir a los alumnos, mediante test adecuados y conversaciones personales, en métodos para el aprendizaje y orientarles en sus estudios acorde a sus capacidades.

Además dispone de un psicólogo que trabaja con los alumnos para ayudarles en sus conflictos personales, y con el personal docente para orientarles en su labor educativa.

Los tutores comprometidos con su labor educadora, contribuyen de una manera clara en la resolución de conflictos entre pares, y en atender las necesidades académicas y emocionales de un grupo de alumnos.

Nuestro centro dispone de un capellán que atiende las necesidades espirituales de todos aquellos alumnos que soliciten sus servicios.

4.2. Medios económicos y materiales.

El colegio dispone de un presupuesto anual, votado por el Consejo Escolar, que nutre de una forma sistemática de material necesario para el funcionamiento del equipo psicotécnico.

Los despachos de los profesores, además de la sala de profesores facilitan el contacto con el alumno y favorecen una atención más personalizada.

El centro dispone de una biblioteca con una dotación de cerca de 20.000 volúmenes, entre los cuales se encuentra material suficiente para alumnos y profesores para ayudarles en sus tareas respectivas.

El centro dispone de seis módulos móviles de material audiovisual que incluye: un ordenador, un proyector y altavoces en cada uno de ellos, para poder usar en las aulas.

III. OBJETIVOS Y PROCEDIMIENTOS DE INTERVENCIÓN

1. Objetivos generales

- Construir un clima de convivencia en el centro que permita desarrollar aprendizajes adecuados sin la existencia de agresiones o discriminaciones, posibilitando -así- una formación de calidad que pueda potenciar lo mejor de cada persona.

- Favorecer el desarrollo de **habilidades comunicativas** para el diálogo (respetar turnos de palabra, escuchar con la intención de entender, etc…)

- Promover una comprensión de la **intolerancia** como fenómeno que convierte a todos en víctimas (lo que creemos sobre personas del otro sexo, inmigrantes, minorías culturales o el propio grupo de iguales), puede conducir a la violencia y la exclusión.

- Identificar **prejuicios y estereotipos**, para generar razonamientos alternativos.

- Estimular la **empatía** hacia las personas y grupos que suelen ser objeto de intolerancia o violencia psicológica y verbal (ampliando la solidaridad más allá de aquellos con los que el alumno se identifica).

- Promover la comprensión de que los conflictos dan lugar a **sufrimiento y dolor** (especialmente si se enfrentan con violencia).

- Difundir la concepción de que dicha **violencia sólo genera más violencia** tanto para la víctima como para el agresor, teniendo consecuencias destructivas en ambos casos.

- Promover la comprensión de que el **daño** producido tras los conflictos puede evitarse si se buscan **soluciones consensuadas.**

- Desarrollar habilidades alternativas a esa violencia, que permitan expresar los problemas y **resolverlos de forma no destructiva.**

- Desarrollar empatía y solidaridad especialmente hacia las **víctimas** de la violencia entre iguales (dentro de la escuela y durante el tiempo de ocio) o de la violencia doméstica (mujeres y niños) deshaciendo la creencia errónea de que son ellos mismos responsables ante esa situación.

- Proporcionar a cada alumno la necesaria **valoración positiva** de su persona y conveniente **ayuda**, para enfrentar el mundo con confianza y ser capaz de afrontar sus dificultades vitales eficazmente.

- Mejorar las **relaciones familia-escuela** para aumentar la calidad de los vínculos presentes en esos contextos familiares y ayudar a solventar sus problemáticas.
- Prevenir o evitar convenientemente todos los casos de acoso, exclusión, menosprecio sistemático o violencia, convirtiendo el centro en un espacio de aprendizaje seguro.

2. Medidas preventivas generales

- Muchas de las conductas conflictivas, aparecen en alumnos con dificultades para desarrollar un correcto aprendizaje. Por ello se recomienda aplicar efectivamente los programas de diversificación y adaptación curricular, para atender adecuadamente sus necesidades educativas específicas.

- También se recomienda la participación de los alumnos en la elaboración de las normas que rigen el centro y las clases, para facilitar su comprensión de las consecuencias que implica no cumplirlas.

- Se establece la necesidad de supervisar la salida de los educandos al concluir las clases, así como durante los recreos y comidas, para detectar los posibles focos de conflicto en los momentos de ocio. Se sugiere asimismo la posibilidad de organizar actividades durante dichos momentos que podrían desarrollarse en torno a núcleos de interés: tertulias o prácticas deportivas (ligas), las pertenecientes a coleccionistas, amigos del cine, de los crucigramas, etc.

- Cabría también crear grupos de apoyo entre iguales que ofrecieran modelos de conducta asertiva, protección y acogida a alumnos nuevos (integrando comités de bienvenida o ayuda durante el curso).

- Establecer una red de mediadores entre los propios alumnos, que ayudaran a resolver los distintos conflictos.

- Lograr una comunicación fluida con los representantes del alumnado, para detectar con rapidez cada problema.

- Organizar *Días de la No-Violencia*, *Por la tolerancia*, *Concursos de frases o lemas* sobre estas cuestiones, preparando carteles, murales o *spots* publicitarios, que conciencien de la problemática.

- Promover una buena comunicación con las familias (en colaboración, si resulta necesario, con los servicios sociales del ayuntamiento) para hacer frente a dificultades económicas o laborales, mejorar la calidad de las relaciones dentro del hogar o consensuar límites que el hijo-alumno debe aprender a respetar.

- Desarrollar un estilo de enseñanza donde los profesores asuman un trato respetuoso y equitativo con sus alumnos, evitando cualquier conato de agresividad.

- Implantar un programa de acción tutorial que transmita el conocimiento de habilidades sociales (como, p. ej., hacer amigos), asertividad (defender los propios derechos respetando a los demás), empatía (capacidad para ponerse en el lugar del otro), inteligencia emocional (superar dificultades) o desarrollo de la autoestima (muchos de los agresores nunca han sido considerados en sus hogares como personas valiosas o dignas de ser amadas).

3. Medidas correctivas específicas

- Ante personas que actúan produciendo alteraciones graves de la convivencia cabe proceder mediante la apertura de un expediente sancionador que incluya: a) Historial del alumno (factores personales y familiares, académicos, socioculturales o psicopatológicos, si los hubiera); b) Análisis y estudio de los hechos confeccionado por el instructor, tras haber comunicado la apertura del documento a las partes implicadas; c) Propuesta razonada de medidas provisionales (con comunicación escrita a la familia); y, d) Resolución del expediente (con las alegaciones pertinentes).

- La resolución del expediente puede incluir desde una expulsión temporal hasta la asistencia obligatoria a *Talleres de habilidades sociales*; *Talleres de relajación y autocontrol*; *Programas para el desarrollo de la empatía, de la socialización, de la autoestima, de la inteligencia emocional* o ser incorporado a grupos de desdoble (adaptación/diversificación curriculares).

4. Alteraciones leves de la convivencia

- En el caso de que la conducta no altere gravemente la convivencia, se puede penalizar mediante la asistencia obligatoria al estudio vigilado (desarrollado por las tardes); la pérdida del privilegio que constituye poder participar en las actividades extraescolares (excursiones, viajes); la incorporación a los talleres de no-violencia, habilidades sociales, empatía o inteligencia emocional; la expulsión temporal o, finalmente, ser sometido a un plan de control individual.

5. Características del plan

- El presente proyecto incluye entre sus objetivos una formación permanente del profesorado para que la convivencia en paz se convierta en tema de intervención educativa consciente entre todos los docentes.

- Los procedimientos aquí sugeridos no son más que una prolongación de aquellos aplicados en la educación infantil o primaria (con los cambios adaptativos requeridos para cada edad), pues se concibe el proceso educativo como desarrollo continuo y siempre inacabado.

- Por último, los problemas de absentismo resultarán abordados de forma coordinada con el ayuntamiento y los servicios sociales municipales.

IV. PROCEDIMIENTO DE INTERVENCIÓN EN CASO DE CONFLICTO

1. Protocolos y actuaciones

En el caso de que se produzcan conductas que alteren la convivencia escolar se procederá teniendo en cuenta los siguientes protocolos de actuación:

1.1 Incidencias leves:

1.1.1. Valoración inicial por parte del tutor, de la información recogida, por cualquier profesor o miembro de personal del centro sobre los hechos sucedidos, registrada sobre la ficha - documento disciplinario del alumno, formulando un pronóstico en función de las normas del centro recogidas en el reglamento de Régimen Interno (RRI) (Ver Anexo I), aplicando la medida o sanción más pertinente al caso.

1.1.2. Posibles medidas adoptadas por el profesor/tutor, en función de la falta cometida:

- Talleres de habilidades sociales.
- Técnicas de grupo.
- Programas de desarrollo de empatía y autoestima.
- Comunicación escrita a la familia.
- Privación de actividades extraescolares de carácter lúdico.
- Tiempo y trabajo añadido en el Aula de Apoyo.
- Prolongación del trabajo y la jornada escolar bajo la supervisión de un profesor de apoyo.
- Reunión del tutor con la familia para acordar las medidas que mejoren la actitud del alumno.

1.1.3. Comunicación en su caso a la junta directiva (parte de incidencias) y a la familia (parte de comunicación).

Incidencias graves y muy graves:

1.2.1. Detección por cualquier miembro de la comunidad educativa y comunicación a la Jefatura de Estudios o Dirección, que llevará a cabo un parte o registro de incidencias.

1.2.2. Valoración inicial según RRI, de acuerdo con el Decret 246/91 , y teniendo en cuenta el perfil psicosociopedagógico del alumno indisciplinado o agresor (informe del tutor o Dpto. de Orientación)

1.2.3. Medidas educativas y/o cautelares:

- Talleres de habilidades sociales
- Técnicas de grupo
- Programas de desarrollo de empatía y autoestima
- Comunicación escrita a la familia
- Privación de actividades extraescolares de carácter lúdico
- Tiempo y trabajo añadido en el Aula de Apoyo

- Prolongación del trabajo y la jornada escolar bajo la supervisión de un profesor de apoyo
- Reunión del tutor y la dirección (Jefe de Estudios o Director) con la familia para acordar las medidas que mejoren la actitud del alumno
- Intervención del departamento de orientación
- Comunicación escrita a la familia de posible apertura de expediente disciplinario

1.2.4. Apertura de expediente según RRI si cabe.

1.2.5. Comunicaciones (parte de comunicación) a familias, a inspección.

1.3 Posible acoso escolar (BULLYING):

1.3.1. Detección por cualquier miembro de la comunidad educativa y comunicación a la
Junta Directiva (parte o registro de incidencias)

1.3.2. Valoración inicial (según plantilla IVECE) y RRI.

1.3.3. Comprobación de los hechos

1.3.4. Medidas inmediatas ante las personas y organismos correspondientes:

- Talleres de habilidades sociales.
- Técnicas de grupo.
- Programas de desarrollo de empatía y autoestima.
- Comunicación escrita a la familia.
- Privación de actividades extraescolares de carácter lúdico
- Tiempo y trabajo añadido en el Aula de Apoyo
- Prolongación del trabajo y la jornada escolar bajo la supervisión de un profesor de apoyo.
- Reunión del tutor y la dirección (Jefe de Estudios o Director) con la familia para acordar las medidas que mejoren la actitud del alumno.
- Intervención del departamento de orientación
- Comunicación escrita a la familia de posible apertura de expediente disciplinario

1.3.5. Puesta en marcha de un Plan de actuación en los diferentes ámbitos:

- Con la víctima
- Con el/los agresores
- Con los compañeros
- Con la familia
- Con los profesores

1.3.6. Comunicaciones (parte de comunicación) a familias, a inspección y al Consejo Escolar.

V. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Los mecanismos de seguimiento y evaluación del Plan de Convivencia del Colegio Adventista de Sagunto, se reflejarán en la memoria anual correspondiente y se harán de acuerdo a lo establecido en la Orden de 31 de marzo de 2006, de la Consellería de Cultura Educación y Deporte.

Según dicha orden, la Comisión de Convivencia, hará un seguimiento y coordinará la aplicación del Plan a lo largo del curso. Se reunirá, al menos, una vez por trimestre para analizar las incidencias producidas, las actuaciones realizadas, los resultados obtenidos en la aplicación del Plan y los proyectos de mejora del mismo, después de lo cual, elaborará un informe.

El Consejo Escolar del centro, examinará el informe elaborado por la Comisión de Convivencia y evaluará el Plan, remitiendo las conclusiones de dicha evaluación a la Dirección Territorial de Cultura.

1. Difusión del plan de convivencia

   En las reuniones con padres se incluirá un punto para dar información de los aspectos más relevantes del Plan.

   El profesorado elaborará documentos adaptados a las distintas edades de los alumnos que faciliten la información sobre los aspectos más básicos del Plan.

   A los alumnos se les facilitará información, adaptada a su edad, por medio de sus tutores de los contenidos que les afecten directamente.

   Una copia del Plan estará en la Secretaría del centro a disposición de cualquier miembro de la comunidad escolar que lo solicite para su consulta.

   Una copia de este Plan se colocará en la Web del centro para su consulta.

2. Responsables

   La responsabilidad de llevar a cabo las acciones mencionadas anteriormente corresponderán a los siguientes personas y estamentos:

   1. Detección de la conducta sancionable: todos los miembros de la Comunidad Educativa.

   2. Comunicación a familias: tutor o junta directiva.

   3. Informe: profesor con asesoramiento de Dpto. Orientación.

   4. Valoración: Tutor y/o Junta Directiva.

   5. Propuesta de medidas: junta directiva con asesoramiento de D.O.y tutor.

   1.6. Comunicación a Inspección: J.D.

VI. REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR

(Aprobado por el Consejo Escolar del 7 de Noviembre 2016)

INDICE

1.- TÍTULO PRELIMINAR. POSTULADOS PRELIMINARES págs. 9

Artículo 1: Declaración previa.

Artículo 2: Normativa legal sectorial de especial relevancia.

Artículo 3: Naturaleza del centro.

Artículo 4: Domicilio.

Artículo 5: Carácter propio.

Artículo 6: Objeto.

Artículo 7: Aplicación y respeto.

Artículo 8: Proceso de elaboración.

2.- TÍTULO PRIMERO: LA COMUNIDAD EDUCATIVA. págs. 14

CAPÍTULO PRIMERO. GENERALES. págs. 14

Artículo 9: Composición.

Artículo 10: Objetivos comunes.

Artículo 11: Derechos.

Artículo 12: Ejercicio de los derechos.

Artículo 13: Deberes.

Artículo 14: Normas de convivencia.

CAPÍTULO SEGUNDO. LA ENTIDAD TITULAR. págs. 18

Artículo 15: Competencias y funciones.

Artículo 16: Deberes.

Artículo 17: Representación.

CAPÍTULO TERCERO. LOS ALUMNOS. págs. 20

Sección Primera: DISPOSICIONES GENERALES. págs. 20

Artículo 18: Principio general.

Artículo 19: Criterios esenciales.

Artículo 20: Órganos de control.

Artículo 21: Órganos de intervención.

Artículo 22: Órganos funcionales y temporales.

Artículo 23: Datos persones de los alumnos.

Artículo 24: Protección de la Infancia y de la Adolescencia.

Sección Segunda: DERECHOS DE LOS ALUMNOS. págs. 22

Artículo 25: Derechos esenciales.

Artículo 26: De la formación integral.

Artículo 27: De la igualdad.

Artículo 28: Evaluación de rendimiento.

Artículo 29: Derecho a la orientación.

Artículo 30: Derecho a la seguridad e higiene.

Artículo 31: Libertad de conciencia e ideología.

Artículo 32: Integridad física y moral.

Artículo 33: Confidencialidad.

Artículo 34: Participación.

Artículo 35: Libertad de expresión.

Artículo 36: Derecho de asociación y reunión.

Artículo 37: Decisiones colectivas de inasistencia a clase.

Artículo 38: De la información.

Artículo 39: Control del ejercicio de derechos.

Artículo 40: Derecho a la protección de datos de carácter personal.

Sección Tercera: DE LA EVALUACIÓN DEL RENDIMIENTO. págs. 29

Artículo 41: Consideraciones generales.

Artículo 42: Características de la evaluación.

Artículo 43: Derecho de información.

Artículo 44: Aclaraciones.

Artículo 45: Revisiones.

Artículo 46: Reclamaciones.

Artículo 47: Conservación de documentos.

Artículo 48: Interesados en los distintos procedimientos.

Sección Cuarta: DEBERES DE LOS ALUMNOS. págs. 33

Artículo 49: Deberes básicos.

Artículo 50: Deber de estudio.

Artículo 51: Deber de respeto.

Artículo 52: Deberes relacionados con las normas de convivencia.

Artículo 53: Tendencia y uso de medios tecnológicos privados.

Artículo 55: Otros deberes generales.

Sección Quinta: ADMISIÓN Y BAJA DE ALUMNOS.

Artículo 56: Criterios generales de admisión.

Artículo 57: Baja de alumnos.

CAPÍTULO CUARTO. LOS PROFESORES. págs. 40

Artículo 58: Principio general.

Artículo 59: Funciones.

Artículo 60: Derechos esenciales.

Artículo 61: Derecho a la presunción de veracidad.

Artículo 62: Deberes esenciales.

Artículo 63: Admisión de profesorado.

CAPÍTULO QUINTO. LOS PADRES DE ALUMNOS. págs. 43

Artículo 64: Principio general.

Artículo 65: Principio de responsabilidad compartida.

Artículo 66: Derechos principales.

Artículo 67: Especial consideración del derecho a recibir información acerca del proceso socio-educativo de sus hijos, en supuesto de crisis familiares.

Artículo 68: Deberes principales.

Artículo 69: Deberes en relación con la salud de sus hijos.

Artículo 70: Deber de velar por la regularidad de asistencia y puntualidad.

CAPÍTULO SEXTO. PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS págs. 50

Artículo 71: Principio general.

Artículo 72: Derechos.

Artículo 73: Deberes.

CAPÍTULO SÉPTIMO. OTROS MIEMBROS COLABORADORES. págs. 51

Artículo 74: Otros miembros.

CAPÍTULO OCTAVO. LA PARTICIPACIÓN. págs. 52

Artículo 75: Ámbitos.

Artículo 76: Ámbito de actuación personal.

Artículo 77: Órganos colegiados.

Artículo 78: Asociaciones.

Artículo 79: Delegados.

3.- TÍTULO SEGUNDO. ACCIÓN EDUCATIVA. págs. 53

Artículo 80: Principios

Artículo 81: Fines.

Artículo 82: Ideario o Carácter Propio.

Artículo 83: Proyecto Educativo de Centro.

Artículo 84: Programa de aula.

Artículo 85: Evaluación.

Artículo 86: Plan de acción tutorial.

Artículo 87: Programa General Anual del Centro.

Artículo 88: Actividades complementarias, actividades extraescolares y servicios complementarios.

4.- TÍTULO TERCERO. ÓRGANOS DE GOBIERNO Y GESTIÓN págs. 58

Artículo 89: Órganos de gobierno y gestión.

CAPÍTULO PRIMERO. ÓRGANOS UNIPERSONALES. págs. 59

Sección Primera. EL DIRECTOR.

Artículo 90: Nombramiento y cese.

Artículo 91: Competencias y funciones.

Artículo 92: Ausencia.

Sección Segunda. JEFES DE ESTUDIOS.

Artículo 93: Ámbito, nombramiento y ceses.

Artículo 94: Competencias y funciones.

Sección Tercera. EL ADMINISTRADOR.

Artículo 95: Nombramiento, cese, competencias y funciones.

Sección Cuarta. EL SECRETARIO.

Artículo 96: Nombramiento, cese, competencias y funciones.

CAPÍTULO SEGUNDO. ÓRGANOS COLEGIADOS. págs. 62

Sección Primera. EQUIPO DIRECTIVO.

Artículo 97: Composición.

Artículo 98: Competencias.

Artículo 99: Funcionamiento.

Sección Segunda. EL CONSEJO ESCOLAR.

Artículo 100: Ámbito y definición.
Artículo 101: Composición.
Artículo 102: Elección y designación de vacantes.
Artículo 103: Competencias.
Artículo 104: Régimen de funcionamiento.
Artículo 105: Comisiones.
Artículo 106: La Comisión de Convivencia.
Sección Tercera. CLAUSTRO DE PROFESORES.
Artículo 107: Claustro de profesores.
Artículo 108: Competencias y funciones.
Artículo 109: Normas de funcionamiento.

5.- TÍTULO CUARTO. ÓRGANOS DE COODINACIONES EDUCATIVA págs. 70
Artículo 110: Órganos de Coordinación educativa.
CAPÍTULO PRIMERO. ÓRGANO UNIPERSONAL: EL TUTOR. págs. 70
Artículo 111: Competencias y funciones.
Artículo 112: Nombramiento y cese.
Artículo 113: Atención de tutoría.
CAPÍTULO SEGUNDO. ÓRGANO COLEGIADO: DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN. págs. 71
Artículo 114: Composición.
Artículo 115: Competencias.

6.- TÍTULO QUINTO. NORMAS DE CONVIVENCIA. págs. 72
CAPÍTULO PRIMERO. NORMAS GENERALES. págs. 72
Artículo 116: Valor de convivencia.
Artículo 117: Instrumentos básicos de la convivencia.
Artículo 118: El Plan de Convivencia del Centro.
Artículo 119: Alteración y corrección.
Artículo 120: Aula de convivencia.
CAPÍTULO SEGUNDO. NORMAS RELATIVAS AL ALUMNADO. INCUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE CONVIVENCIA. págs. 74
Sección Primera. DISPOSICIONES GENERALES.
Artículo 121: Incumplimiento de las normas de convivencia.
Artículo 122: Aplicación de medidas correctoras y disciplinarias.

Artículo 123: Gradación de las medidas educativas correctores y de las medidas educativas disciplinarias.

Artículo 124: Reparación de daños materiales.

Artículo 125: Práctica y recepción de las comunicaciones.

Artículo 126: Las faltas de asistencia y la evaluación.

Sección Segunda. CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA Y MEDIDAS CORRECTORAS.

Artículo 127: Tipificación.

Artículo 128: Medidas educativas correctoras.

Artículo 129: La disrupción en el aula.

Artículo 130: Comunicación a los padres o tutores legales del alumnado que sea objetivo medidas educativas correctoras.

Artículo 131: Competencia para aplicar las medidas educativas correctoras.

Artículo 132: Constancia escrita y registro de las medidas educativas correctoras.

Artículo 133: Prescripción.

Artículo 134: Reiteración de conductas contrarias a la convivencia y falta de colaboración de pares o tutores.

Sección Tercera. CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES PARA LA CONVIVENCIA DEL CENTRO.

Artículo 135: Tipificación.

Artículo 136: Medidas educativas disciplinarias.

Artículo 137: Responsabilidad penal.

Sección Cuarta. APLICACIÓN Y PROCIDIMIENTO.

Artículo 138: Aplicación y procedimientos.

Artículo 139: Instrucciones y propuesta de resolución.

Artículo 140: Resolución y notificaciones.

Artículo 141: Prescripción.

Artículo 142: Medidas de carácter cautelar.

CAPÍTULO TERCERO. RESTO DE MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA. págs. 92

Artículo 143: Disposición Única.

DISPOSICIONES ADICIONALES. págs. 92

Primera. Relaciones Laborales.

Segunda. No discriminación en los términos utilizados.

Tercera. Referencia a la titularidad.

DISPOSCION DEROGATORIA. págs. 92

DISPOSICIONES FINALES. págs. 92

Primera.

Segunda.

Tercera. Entrada en vigor.

1.- TÍTULO PRELIMINAR. POSTULADOS INICIALES.

Artículo 1. Declaración previa.

El centro de enseñanza Colegio Adventista de Sagunto proclama como enunciados principales del desarrollo de su actividad, que deben ser asumidos y respetados por todos los miembros pertenecientes a su comunidad escolar, los que se derivan de las disposiciones que, seguidamente, se transcriben:

Uno. El artículo 10.2 de la Constitución Española, de 27 de diciembre de 1978: "Las normas relativas a los derechos fundamentales y a las libertades que la Constitución reconoce se interpretarán de conformidad con la Declaración Universal de Derechos Humanos y los tratados y acuerdos internacionales sobre las mismas materias ratificados por España".

Dos. Los siguientes apartados del artículo 27 de la Constitución Española, de 27 de diciembre de 1978: "1. Todos tienen el derecho a la educación. Se reconoce la libertad de enseñanza. 2. La educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana en el respeto a los principios democráticos de convivencia y a los derechos y libertades fundamentales. 3. Los poderes públicos garantizarán el derecho que asiste a los padres para que sus hijos reciban la formación religiosa y moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones. 4. La enseñanza básica es obligatoria y gratuita."

Tres. El artículo 26 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, de 10 de diciembre de 1948: "1. Toda persona tiene derecho a la educación. La educación debe ser gratuita, al menos en lo concerniente a la instrucción elemental y fundamental. La instrucción elemental será obligatoria. La instrucción técnica y profesional habrá de ser generalizada; el acceso a los estudios superiores será igual para todos, en función de los méritos respectivos. 2. La educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales; favorecerá la comprensión, la tolerancia y la amistad

entre todas las naciones y todos los grupos étnicos o religiosos; y promoverá el desarrollo de las actividades de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz. 3. Los padres tendrán derecho preferente a escoger el tipo de educación que habrá de darse a sus hijos".

Cuatro. El artículo 2 del Protocolo Adicional al Convenio para la Protección de los Derechos del Hombre y de las Libertades Fundamentales, de 20 de marzo de 1952, ratificado por España el 2 de noviembre de 1990: "A nadie se le puede negar el derecho a la instrucción. El Estado, en el ejercicio de las funciones que asuma en el campo de la educación y de la enseñanza, respetará el derecho de los padres a asegurar esta educación y esta enseñanza conforme a sus convicciones religiosas y filosóficas".

Cinco. La Convención Relativa a la lucha contra las discriminaciones en la esfera de la enseñanza, adoptada el 14 de diciembre de 1960 por la Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, publicada en el BOE de 1 de noviembre de 1.969, en especial los siguientes apartados de su artículo 5: ". Los Estados parte en la presente Convención convienen: a) En que la educación debe tender al pleno desenvolvimiento de la personalidad humana y a reforzar el respeto de los derechos humanos y de las libertades fundamentales, y que debe fomentar la comprensión, la tolerancia y la amistad entre todas las naciones y todos los grupos raciales o religiosos, y el desarrollo de las actividades de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz. b) En que debe respetarse la libertad de los padres o, en su caso, de los tutores legales; 1º, a elegir para sus hijos establecimientos de enseñanza que no sean los mantenidos por los poderes públicos, pero que respeten las normas mínimas que puedan fijar o aprobar las autoridades componentes, y 2º, de dar a sus hijos, según las modalidades de aplicación que determine la legislación de cada Estado, la formación religiosa y moral conforme a sus propias convicciones; en que, además, no debe obligarse a ningún individuo o grupo a recibir una instrucción religiosa incompatible con sus convicciones.

Seis. Los principios fundamentales establecidos en la constitución de la UNESCO, a saber: no discriminación; igualdad de oportunidades y de trato; acceso universal a la educación; y solidaridad intelectual y moral.

Artículo 2. Normativa legal sectorial de especial relevancia.

Con independencia de los principios enumerados en el artículo anterior, el Colegio Adventista de Sagunto deja constancia de su acatamiento y respeto de la normativa sectorial educativa, emanada del Estado Español y de la Comunidad Autónoma de Valencia y, sin que tenga carácter exhaustivo, de la que se relaciona seguidamente:

- La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- La Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación.
- El Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana, aprobado por Ley Orgánica 5/1982, de 1 de julio.
- El Decreto 33/2007, de 30 de marzo, por el que se regula el acceso a los centros docentes públicos y privados concertados que impartan enseñanzas de régimen general.
- El Decreto 39/2008, de 4 de abril, del Consell, sobre la convivencia en los centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos y sobre los derechos y deberes del alumnado, padres, madres, tutores o tutoras, profesorado y personal de administración y servicios.

En el mismo sentido, a cuantas disposiciones legales afecten al funcionamiento de un centro docente privado concertado.

Artículo 3. Naturaleza del centro.

El centro, que funciona con la denominación de Colegio Adventista de Sagunto, corresponde a una titularidad privada, concretamente a la Unión de Iglesias Cristianas Adventistas del Séptimo Día de España (UICASDE).

Su personalidad y capacidad jurídica es plena, así como su autonomía e independencia de funcionamiento, sin otro sometimiento que a cuanto se deriva del ordenamiento jurídico que le resulta de aplicación.

Actualmente imparte los siguientes niveles y etapas educativas:

- Educación Infantil, segundo ciclo. Tres unidades.
- Educación Primaria. Seis unidades.

- Educación Especial. Una unidad.
- Educación Secundaria Obligatoria. Ocho unidades.
- Bachillerato. Cuatro unidades.

Su apertura y funcionamiento se ampara en la oportuna resolución administrativa que así lo autoriza, actualizada en fecha 27 de marzo de 2006 y publicada en el DOGV/DOCV número 5260, página 17495 y 17496, de fecha 17 de mayo de 2006. Su número de registro es el 46007724.

Actualmente tiene establecido con la Consellería de Educación, Cultura y Deporte un documento administrativo de concierto educativo que comprende todos los niveles arriba indicados. En el caso de Bachillerato éste es en régimen de “concierto singular”.

Artículo 4. Domicilio.

El centro tiene su domicilio en el término municipal de Sagunto, carretera de Petrés s/n.

Artículo 5. Carácter propio.

Al amparo de lo establecido por el artículo 115 de la Ley Orgánica de Educación, la titularidad del centro ha establecido su carácter propio con respeto a los derechos garantizados en la Constitución y en las leyes a profesores, padres y alumnos.

El Colegio Adventista de Sagunto tiene como objetivo fundamental la educación integral de los alumnos. Esto supone la formación religiosa, humana y científica. Inspira su ideario y filosofía en los principios religiosos que enseña y practica la Iglesia Cristiana Adventista del Séptimo Día.

El Colegio aspira a inculcar en sus alumnos un cristianismo operante que sea, pues, un estilo de vida, una auténtica personalidad cristiana. Por tanto, la formación cristiana de nuestros alumnos no es un añadido más a su formación, ya que consideramos fundamental la influencia que ésta ejerce en la vida familiar, profesional y social de los individuos.

Por este motivo, la actividad educativa del centro se orientará al cumplimiento de los siguientes fines:

a). Promover la formación integral y equilibrada de los estudiantes: el desarrollo armonioso de las facultades físicas, morales, intelectuales y espirituales de su personalidad.

b). Formar a los alumnos en el respeto de los derechos y libertades fundamentales y en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad dentro de los principios democráticos de convivencia. De ahí que, el carácter confesional de esta institución requiera de todos los integrantes de la comunidad escolar, adventistas o no adventistas, un comprensivo respeto a las creencias e ideario del Colegio.

c). Impartir el conocimiento de Dios como Creador y Redentor de todos los hombres.

d). Ofrecer a los alumnos las máximas oportunidades para que obtengan el más alto desarrollo intelectual según sus posibilidades personales, por medio de la adquisición de hábitos intelectuales y técnicas de trabajo, así como de conocimientos científicos, técnicos, humanísticos, históricos y estéticos.

e). Inspirar amor y lealtad hacia el país y su Comunidad Autónoma, y respeto hacia las autoridades, preparando ciudadanos dignos y capaces de una convivencia social pacífica, respetable, honrada y responsable.

f). Desarrollar un sentimiento de comprensión hacia el mundo y sus necesidades, en pro del bienestar humano y la cooperación solidaria en favor de los más necesitados.

g). Procurar la unidad y cooperación de profesores y alumnos como principio y como metodología de acción educativa del colegio.

h). Propiciar en los alumnos la construcción de la propia identidad, el asentamiento de un autoconcepto positivo, y la elaboración de un proyecto de vida vinculado a valores.

i). Aportar elementos educativos tanto de conocimientos como en el orden afectivo social y moral que permitan a los alumnos desarrollarse de forma equilibrada.

Este carácter propio se pone en conocimiento de los distintos sectores de la comunidad educativa, entre otro medio, por el presente Reglamento de Régimen Interior.

Igualmente será objetivo de información a cuantos pudiera acceder al mismo, estableciendo cualquier tipo de relación y, de ser menores de edad, además, a sus padres o tutores.

Artículo 6. Objeto.

El presente Reglamento constituye una norma interna que tiene por objeto regular la organización y el funcionamiento del Centro y promover y fomentar la participación de todos los estamentos que forman su Comunidad Educativa, con especial incidencia en cuantos aspectos afectan a la convivencia escolar.

Incluye, por tanto, el conjunto de objetivos, principios, derechos, responsabilidades y normas por las que se regula la convivencia de todos los miembros de nuestra comunidad educativa.

Artículo 7. Aplicación y respeto.

Todos los miembros de la Comunidad Educativa tienen la obligación de conocer, cumplir y respetar el contenido del presente Reglamento de Régimen Interior.

Para ello, será puesto en conocimiento de los integrantes de todos los sectores de la comunidad educativa. Igualmente, existirá un ejemplar completo del mismo a disposición de cuantos pudieran estar interesados en acceder a este centro, bien para desempeñar en él tareas laborales o profesionales, bien para seguir estudios o matricular a los menores de edad, con carácter previo a su matriculación.

La matriculación de un alumno en el centro supondrá el respeto y acatamiento de su carácter propio, establecido en el artículo 5 anterior, tanto por el propio alumno como por sus padres o tutores.

Afecta, fundamentalmente, a toda clase de actividades desarrolladas dentro de las instalaciones del recinto escolar, en las salidas organizadas por el propio centro, tanto para la realización de actividades complementarias, como extraescolares o de cualquier otra naturaleza.

Artículo 8. Proceso de elaboración.

El presente Reglamento ha sido inicialmente propuesto al Consejo Escolar por su titularidad, siendo aprobado definitivamente por dicho órgano de gobierno, en la presente redacción, dando con ello cumplimiento a lo prevenido

en el artículo 57-l del Derecho a la Educación, en la redacción vigente en el momento de su redacción final.

2.- TÍTULO PRIMERO. LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

CAPÍTULO PRIMERO. GENERALES.

Artículo 9. Composición.

9.1.- El Centro se configura como una Comunidad Educativa integrada por el conjunto de personas que, relacionadas entre sí, e implicadas en la acción educativa, comparten y enriquecen los objetivos del Centro, colaborando y actuando en aras al logro de objetivos comunes.

9.2.- La comunidad educativa del centro está compuesta por los siguientes sectores:

- La entidad titular, que actúa por medio de sus representantes legalmente designados.
- Los alumnos que permanecen escolarizados en el centro.
- Los profesores y otros docentes.
- Los padres de los alumnos escolarizados en el centro.
- El personal de administración y servicios.

9.3.- Igualmente, otras personas o colectivos, sin integrarse en la comunidad educativa de forma plena, se relacionan con la misma y colaboran en el cumplimiento de sus fines.

9.4.- Todos los integrantes de la Comunidad Educativa ejercerán sus derechos y obligaciones dentro de un marco de respeto recíproco.

Artículo 10. Objetivos comunes.

Todos los miembros de la comunidad educativa, en el respeto al carácter propio del centro, se implican, dentro de sus respectivos ámbitos de

competencia y funciones, en interactuar para el logro de los siguientes objetivos:

1. El pleno desarrollo de la personalidad y de las capacidades del alumno.
2. La educación en el respeto de los derechos y libertades fundamentales y en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad, dentro de los principios democráticos de convivencia.
3. La educación en la responsabilidad individual y en el mérito y esfuerzo personal.
4. La adquisición por parte de los alumnos de hábitos intelectuales y técnicas de trabajo, así como de conocimientos científicos, técnicos, humanísticos, históricos y artísticos, así como el desarrollo de hábitos saludables, el ejercicio físico y el deporte.
5. Colaborar en que los alumnos adquieran la capacitación para el ejercicio de actividades profesionales.
6. La educación en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad dentro de los principios democráticos de convivencia, así como en la prevención de conflictos y la resolución pacífica de los mismos.
7. Preparar a los alumnos para el ejercicio de la ciudadanía y para la participación activa en la vida económica, social y cultural, con actitud crítica y responsable y con capacidad de adaptación a las situaciones cambiantes de la sociedad del conocimiento.
8. La formación para la paz, el respeto a los derechos humanos, la vida en común, la cohesión social, la cooperación y solidaridad entre los pueblos así como la adquisición de valores que propicien el respeto hacia los seres vivos y el medio ambiente, en particular al valor de los espacios forestales y el desarrollo sostenible.
9. La capacitación para la comunicación en la lengua española y en la lengua valenciana, y en una o más lenguas extranjeras.
10. Conseguir una buena convivencia escolar que permita el desarrollo integral del alumnado, facilite el trabajo docente con total normalidad para que el sistema educativo alcance los fines y objetivos previstos en las disposiciones de aplicación.

11. Fomentar y respetar las normas de convivencia y los procedimientos para la resolución de los conflictos que alteren o puedan alterar la convivencia escolar.
12. Respetar los derechos y hacer cumplir los deberes del alumnado, de los padres, madres o tutores legales, del profesorado y del personal de administración y servicios.
13. Transmitir a los alumnos los valores que favorezcan la libertad persona, la responsabilidad, la ciudadanía democrática, la solidaridad, la tolerancia, la amistad y la justicia.
14. El desarrollo de los valores que fomenten la igualdad efectiva entre hombres y mujeres, así como la prevención de la violencia de género.

Artículo 11. Derechos.

Todos los miembros de la Comunidad Educativa tienen derecho a:

1. Ser respetados en sus derechos y en su integridad y dignidad personales.
2. Conocer el Ideario o Carácter Propio, el Proyecto Educativo y el Reglamento de Régimen Interior del Centro.
3. Participar en el funcionamiento y en la vida del Centro, de conformidad con lo dispuesto en el presente Reglamento y en las disposiciones legales que resulten de aplicación.
4. Celebrar reuniones de sus respectivos estamentos en el centro para tratar asuntos de la vida escolar dentro de sus respectivos ámbitos de competencias, de conformidad con lo dispuesto en la legislación y en el presente Reglamento, y, en su caso, previa la oportuna autorización de la Entidad Titular, teniendo en cuenta las disponibilidades de espacios del Centro y sin que, en todo caso, implique merma, o interfiera en la actividad docente del mismo.
5. Constituir Asociaciones de los miembros de los respectivos colectivos de la Comunidad Educativa, con arreglo a lo dispuesto en la Ley.
6. Presentar peticiones, sugerencias y quejas, formuladas por escrito y firmadas, ante el órgano que, en cada caso, corresponda.
7. Reclamar ante el órgano competente en aquellos casos en que sean conculcados sus Derechos.
8. Ejercer aquellos otros Derechos reconocidos en las leyes, en el Ideario o Carácter propio y en el presente Reglamento.

Artículo 12. Ejercicio de los derechos.

El ejercicio de los derechos reconocidos a los alumnos, padres, profesorado y personal de administración y servicios, en el ámbito de la convivencia escolar, implica el reconocimiento y el respeto de los derechos de todos los restantes miembros de la comunidad educativa.

Artículo 13. Deberes.

Los miembros de la Comunidad Educativa están obligados a:

1. Respetar los Derechos de la entidad Titular, los Alumnos, los Profesores, los Padres, el Personal de Administración y Servicios y los otros miembros de la Comunidad Educativa.
2. Respetar el presente Reglamento de Régimen Interior, en su conjunto e integridad, a los que se someten de forma expresa una vez recibido un ejemplar del mismo.
3. Conocer, respetar y cumplir el Carácter propio del Centro, el Ideario, el Proyecto Educativo y las cuestiones propias a los aspectos organizativos y/o pedagógicos.
4. Colaborar en el desarrollo de las actividades y servicios del centro, tanto de las complementarias como extraescolares o de cualquier otra naturaleza que estén instituidos o lo estén en el futuro.
5. Respetar y promover la imagen positiva del Centro.
6. Asistir y participar en las reuniones de los órganos de los que formen parte.

Artículo 14. Normas de convivencia.

14.1.- La participación de la comunidad educativa en la elaboración, control del cumplimiento y evaluación de las normas de convivencia del centro, y la del profesorado y alumnado en las normas de aula, constituye un derecho y un deber de todos los integrantes de tal comunidad.

14.2.- Las Normas de Convivencia del Centro definen las características de las conductas que deben promoverse para lograr:

- El crecimiento integral de la persona.
- El cumplimiento de los fines educativos del Centro.

- El desarrollo de la Comunidad Educativa.
- Un clima y un buen ambiente educativo y de relación en el Centro.
- El respeto a los Derechos de todas las personas que participan en la acción educativa.

14.3.- Las Normas de Convivencia del Centro se tratan en el Título V del presente Reglamento.

CAPÍTULO SEGUNDO. LA ENTIDAD TITULAR.

Artículo 15. Competencias y Funciones.

15.1.- La Entidad Titular es el máximo responsable en todos los ámbitos de funcionamiento del centro; define la identidad, el estilo y Proyecto Educativo del Centro. Consecuentemente, es a quien compete todas las decisiones en la organización interna y en sus actividades.

Asume la última responsabilidad ante la sociedad, la Administración Educativa, los padres, el profesorado y el personal de administración y servicios.

15.2.- La Entidad Titular define la identidad, el estilo y el proyecto educativo del Centro. Asume la última responsabilidad ante la Sociedad, la Administración Educativa, los padres, el Profesorado y el Personal de Administración y Servicios.

15.3.- La Entidad Titular es la única competente para definir el Ideario o Carácter Propio del Centro.

15.4.- Son funciones y competencias propias de la Entidad Titular en relación con el Centro:

15.4.1. Establecer, con respeto de lo dispuesto en la legislación aplicable, el Carácter Propio del Centro, el Ideario, el Proyecto Educativo y de cuestiones propias a los aspectos organizativos y pedagógicos, así como proponer la aprobación o modificación del Reglamento de Régimen Interior.

15.4.2. Solicitar la modificación o extinción de la autorización administrativa de apertura y funcionamiento existente, de conformidad con la legislación vigente.

15.4.3. Ejercer la dirección general del Centro asumiendo la responsabilidad de la gestión, especialmente en órganos de Dirección administrativa y pedagógica, y del profesorado. Competencia que podrá delegar total o parcialmente.

15.4.4. Intervenir en el nombramiento y cese del Director, conforme al procedimiento previsto en el artículo 59 de la L.O.D.E.

15.4.5. Designar a los demás órganos unipersonales de gobierno y gestión del Centro.

15.4.6. Asumir la responsabilidad y ordenar toda la gestión económica y de cualquier índole del Centro, así como la contratación del personal y las consiguientes relaciones laborales, con respeto de cuanto está establecido para el personal docente en régimen de pago delegado.

15.4.7. Nombrar y cesar a los órganos de coordinación de la acción educativa.

15.4.8. Participar en la elaboración de los criterios de selección del profesorado.

15.4.9. Proceder, junto con el Director de Centro, a la selección de personal docente.

15.4.10. Fijar, con respeto a la normativa vigente, los criterios de admisión de alumnos en el Centro y decidir sobre la admisión y sobre la renovación o no renovación de plaza, y, en su caso, la expulsión, conforme a las normas de convivencia que se establecen en el presente Reglamento y demás normativa de aplicación.

15.4.11. Tener la iniciativa en materia de corrección de las alteraciones de la convivencia.

15.4.12. Responder ante la Administración del cumplimiento de cuanto prescribe la legislación vigente.

15.4.13. Decidir la prestación de actividades complementarias y servicios complementarios, así como actividades en régimen abierto y extraescolares, sin merma del contenido del artículo 51 de la LODE.

15.4.14. Decidir sobre las solicitudes de renovación o modificación de conciertos educativos.

15.4.15. Decidir sobre la uniformidad de los alumnos.

15.4.16. Velar porque los derechos y deberes del alumnado, padres, profesorado y personal de administración y servicios sean suficientemente conocidos dentro de la comunidad educativa, correctamente ejercidos y

efectivamente garantizados, de acuerdo con lo previsto en el Decreto 39/2008, de 4 de abril y demás normativa de aplicación.

Artículo 16. Deberes.

La Entidad Titular está obligada a:

1. Dar a conocer el carácter propio del Centro, el Ideario, el Proyecto Educativo y las cuestiones propias a los aspectos organizativos y pedagógicos, y el Reglamento de Régimen Interior, a los que la Comunidad Educativa declarará someterse.
2. Responsabilizarse del funcionamiento y gestión del Centro ante la Comunidad Educativa, la Administración y la Sociedad.
3. Cumplir y hacer cumplir las normas reguladoras de la autorización del Centro y de la Ordenación Académica.
4. Cumplir e implantar toda la normativa legal a que se obligue el funcionamiento de un centro concertado ubicado en el territorio de la Comunidad Valenciana.
5. Garantizar la aplicación del Plan de Convivencia, así como la mediación en la resolución de los conflictos y registrar las incidencias que se produzcan en el Registro Central prevenido en la Orden de 12 de septiembre de 2.007. Todo ello, sin perjuicio de las competencias y responsabilidades que, en esta materia se encuentras atribuidas al Director.

Artículo 17. Representación.

La representación ordinaria de la entidad Titular corresponderá a quien por ésta se determine, haciendo pública su decisión a todos los integrantes de la comunidad educativa.

CAPÍTULO TERCERO. LOS ALUMNOS.

Sección Primera: DISPOSICIONES GENERALES.

Artículo 18. Principio general.

El pleno desarrollo de la personalidad humana y de las capacidades de los alumnos, la educación en el respeto de los derechos y libertades fundamentales, en la igualdad de derecho y oportunidades entre hombres y mujeres y en la igualdad de trato y no discriminación de las personas con

discapacidad, constituyen los fines generales a que se orienta nuestro sistema educativo.

Artículo 19. Criterios esenciales.

Todos los alumnos tienen los mismos derechos y deberes básicos sin más distinciones que aquéllas que se deriven de su edad y de las etapas o niveles de las enseñanzas que cursen.

El ejercicio de los derechos y deberes de los alumnos se realizará en el marco de los fines que a la actividad educativa atribuye el artículo 2 de la Ley Orgánica 8/1.985, de 3 de Julio, reguladora del Derecho a la educación, y el artículo 2 de la Ley Orgánica 2/2.006, de 3 de mayo, de Educación.

Igualmente, constituye norma fundamental en esta materia, el Decreto 39/2.008, de 4 de abril, del Consell.

Artículo 20. Órganos de control.

La Administración Educativa y los Órganos de Gobierno del Centro, en el ámbito de sus respectivas competencias, velarán por el correcto ejercicio de los derechos y deberes de los alumnos y garantizarán su efectividad de acuerdo con el presente Reglamento.

Artículo 21. Órganos de intervención.

Los Órganos de Gobierno del Centro, colegiados o unipersonales, así como la Comisión de Convivencia, adoptarán las medidas preventivas necesarias para garantizar los derechos de los alumnos y para impedir la comisión de hechos contrarios a las Normas de Convivencia del Centro. Con este fin se potenciará la comunicación constante y directa con los padres o representantes legales de los alumnos.

Artículo 22. Órganos funcionales y temporales.

Para la obtención de los fines especificados, así como de los objetivos de organización y coordinación del Centro, la dirección titular podrá crear los cargos funcionales y temporales que crea conveniente en cada momento, así como remunerarlos con los complementos también de carácter temporal que la

empresa asigne a cada uno de los cargos sin que en ningún caso se entiendan consolidables o susceptibles a serlo.

Artículo 23. Datos personales de los alumnos.

1. El centro recabará los datos personales de su alumnado que sean necesarios para el ejercicio de su función educativa. Dichos datos podrán hacer referencia al origen y ambiente familiar y social, a características o condiciones personales, al desarrollo y resultados de su escolarización, así como a aquellas otras circunstancias cuyo conocimiento sea necesario para la educación y orientación de los alumnos.
2. El tratamiento de los datos del alumnado se aplicarán normas técnicas y organizativas que garanticen su seguridad y confidencialidad. El profesorado y el resto del personal que, en el ejercicio de sus funciones, acceda a datos personales y familiares o que afecte al honor e intimidad de los menores o sus familias queda sujeto al deber del sigilo.
3. La cesión de los datos, incluidos los de carácter reservado, necesarios para el sistema educativo, se realizará preferentemente por vía telemática y estará sujeta a la legislación en materia de protección de datos de carácter personal.
4. El artículo 40 siguiente desarrolla el contenido de este derecho específico.

Artículo 24. Protección de la Infancia y la Adolescencia.

La comunidad educativa del centro entiende como un postulado fundamental la observancia y aplicación de lo prevenido en la Ley 12/2008, de 3 de julio, de la Generalitat, de Protección Integral de la Infancia y la Adolescencia de la Comunidad Valenciana, publicada en el Diario Oficial de la Comunidad Valenciana de 19 de julio de 2.008.

Consecuentemente, los responsables del centro, comunicarán y denunciarán cualquier situación de riesgo y desamparo en la que se encuentre un menor, y colaborarán con los servicios sociales municipales y con el departamento competente en materia de protección de menores de la Generalitat, en el ejercicio de la función protectora de éstos.

Sección Segunda: DERECHOS DE LOS ALUMNOS.

Artículo 25. Derechos esenciales.

Los alumnos tienen derecho a recibir una formación integral que asegure el pleno desarrollo de su personalidad, de acuerdo con el Carácter propio del Centro, el Ideario, el Proyecto Educativo y de cuestiones propias a los aspectos organizativos y/o pedagógicos, y el Reglamento de Régimen de Interior, a los que declaran someterse expresamente; este derecho incluye:

1. Una formación integral que asegure el pleno desarrollo de su personalidad, en el respeto de los Derechos y Libertades fundamentales.
2. Una formación en los valores y principios recogidos en la normativa internacional, Constitución Española y en el Estatut de Autonomía de la Comunidad Valenciana.
3. Que se respeten su identidad, integridad y dignidad personales.
4. A que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos con objetividad.
5. A recibir orientación educativa y profesional.
6. A que se respete su libertad de conciencia, sus convicciones religiosas y sus convicciones morales, de acuerdo con la Constitución.
7. La protección contra toda agresión física o moral.
8. A participar en el funcionamiento y en la vida del centro, de conformidad con lo dispuesto en las normas vigentes.
9. Una formación en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad dentro de los principios democráticos de convivencia.
10. La adquisición de hábitos intelectuales y técnicas de trabajo, así como conocimientos científicos, técnicos, humanísticos, históricos y artísticos.
11. La capacitación para el ejercicio de actividades intelectuales y profesionales.
12. La formación ética y religiosa que esté de acuerdo con sus convicciones, o las de su familia en el caso de alumnos menores de edad, sin que pueda efectuarse la imposición de una formación religiosa determinada. No obstante, la formación ética y religiosa que esté en contra del carácter propio del centro, no podrá ser exigida.
13. La formación en el respeto de la pluralidad lingüística y cultural, de nuestra Comunidad.
14. Una preparación para participar activamente en la vida social.

15. La formación para la paz, la cooperación y solidaridad entre los pueblos.
16. La formación universal de la persona y el conocimiento de su entorno social y cultural inmediato, así como de la lengua, historia, geografía, cultura y realidad de la Comunidad Valenciana.
17. El desarrollo armónico de la afectividad, de la autonomía personal y de la capacidad de relación con los demás.
18. La educación que asegure la protección de la salud y el desarrollo de las capacidades físicas.
19. La participación en la mejora en la calidad de la enseñanza.
20. A la objetividad en su evaluación.
21. A la Asociación, en los términos prevenidos por la normativa en vigor.
22. A la reunión, derecho que se ejercitará de acuerdo con la legislación vigente y teniendo en cuenta que no entorpezca el normal desarrollo de las actividades docentes.

Artículo 26. De la formación integral.

1. Todos los alumnos y las alumnas tienen derecho a recibir una formación integral que contribuya al pleno desarrollo de su personalidad.
2. Para hacer efectivo este derecho, la educación de los alumnos y las alumnas incluirá:

a) La formación en los valores y principios recogidos en la normativa internacional, Constitución Española y en el Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana.

b) La consecución de hábitos intelectuales y sociales y estrategias de trabajo, así como de los necesarios conocimientos científicos, técnicos, humanísticos, históricos y de uso de las tecnologías de la información y de la comunicación.

c) La formación integral de la persona y el conocimiento de su entorno social y cultural inmediato y, en especial, de la lengua, historia, geografía, cultura y realidad de la sociedad actual.

d) La formación en la igualdad entre hombres y mujeres.

e) La formación en el respeto de la pluralidad lingüística y cultural de la sociedad actual.

f) La formación ética o moral que esté de acuerdo con sus propias creencias y convicciones, y, en el caso de alumnado menor de edad, con la de sus padres, madres, tutores o tutoras; en cualquier caso, de conformidad con la Constitución y con el resto respeto al carácter propio del centro y a su ideario.

g) La orientación educativa y profesional.

h) La capacitación para el ejercicio de actividades profesionales e intelectuales.

i) La formación para la paz, cooperación y solidaridad entre los pueblos.

j) La educación emocional que les permita afrontar adecuadamente las relaciones interpersonales.

k) La educación que asegure la protección de la salud y el desarrollo de las capacidades físicas y psíquicas.

l) Su integridad y dignidad personal.

m) La información.

n) La adecuada organización del trabajo dentro de la jornada escolar ajustada a la edad del alumnado, a fin de permitir el pleno desarrollo de su personalidad y de sus capacidades intelectuales.

ñ) La formación en el esfuerzo y el mérito.

o) La formación del ocio y tiempo libre.

p) La formación en los buenos hábitos del consumo.

q) Cualesquiera otras cuestiones que les reconozca la legislación vigente.

3. Los alumnos tienen derecho a que sus padres o tutores velen por su formación integral, colaborando para ello con la comunidad educativa, especialmente en el cumplimiento de las normas de convivencia y de las medidas establecidas en los centros docentes para favorecer el esfuerzo y el estudio.

Artículo 27. De la igualdad.

Todos los alumnos tienen derecho a las mismas oportunidades de acceso a los diferentes niveles educativos. En los niveles no obligatorios no habrá más limitaciones, que las derivadas de su aprovechamiento o de sus

aptitudes para el estudio. La igualdad de oportunidades se promoverá mediante:

- La no discriminación bajo ningún aspecto.
- El establecimiento de medidas compensatorias que garanticen la igualdad real y efectiva de oportunidades.
- La realización de políticas educativas de integración y de educación especial.

Artículo 28. Evaluación del rendimiento.

1. Los alumnos tienen derecho a que su dedicación, esfuerzo y rendimiento escolar sean valorados y reconocidos con objetividad.
2. Asimismo, tendrán derecho a ser informados, al inicio de cada curso, de los criterios de evaluación, de calificación y de las pruebas a las que serán sometidos, de acuerdo con los objetivos y contenidos de la enseñanza en cada curso o período de evaluación.
3. Los alumnos podrán solicitar aclaraciones y revisiones y formular reclamaciones respecto de las calificaciones de actividades académicas o de evaluación tanto parciales como finales de cada curso.
4. Estos derechos podrán ser ejercidos, en el caso de un alumnado menor de edad, por sus padres, madres, tutores o tutoras.
5. La siguiente sección desarrolla este concreto derecho del alumnado.

Artículo 29. Derecho a la orientación.

Todos los alumnos tienen derecho a recibir orientación escolar y profesional para conseguir el máximo desarrollo personal, social y profesional, según sus capacidades, aspiraciones e intereses.

Artículo 30. Derecho a la seguridad e higiene.

Todos los alumnos tienen derecho a que su actividad académica se desarrolle en las debidas condiciones de seguridad e higiene.

Artículo 31. Libertad de conciencia ideológica.

Los alumnos tienen derecho a que se respete su libertad de conciencia, sus creencias y convicciones religiosas, éticas, morales e ideológicas, así como

la intimidad en lo referente a tales creencias o convicciones, lo que incluye los siguientes derechos:

- La información, antes de formalizar la matrícula, sobre el Proyecto Educativo y sobre su carácter propio. Derecho que corresponderá, también a los padres, cuando los alumnos sean menores de edad.
- El fomento de la capacidad y actitud crítica de los alumnos que posibilite a los mismos la realización de opciones de conciencia en libertad.
- A que no se les imponga una formación religiosa determinada.

Estos derechos tienen la correspondencia con el respeto, por parte de los alumnos y sus familias, al ideario y carácter propio del centro, que en todo caso prevalecerá.

Artículo 32. Integridad física y moral.

El derecho a la integridad y la dignidad personal del alumnado implica:

1. El respeto a su identidad, intimidad y dignidad personales.
2. El respeto a su integridad física, psicológica y moral.
3. La protección contra toda agresión física, sexual, psicológica, emocional o moral, no pudiendo ser objeto, en ningún caso, de tratos vejatorios o degradantes.
4. El desarrollo de su actividad educativa en adecuadas condiciones de seguridad e higiene.
5. La disposición en el centro educativo de un ambiente que fomente el respeto, el estudio, la convivencia, la solidaridad y el compañerismo entre los alumnos y las alumnas.
6. La confidencialidad de sus datos personales y familiares, de conformidad con la normativa vigente.

Artículo 33. Confidencialidad.

Los alumnos tienen el derecho a que el Centro guarde reserva sobre toda la información de que disponga sobre sus circunstancias personales y familiares. No obstante los Centros comunicaran a la autoridad competente las circunstancias que puedan implicar malos tratos para el alumno o cualquier otro incumplimiento de los deberes establecidos por las Leyes de Protección de los Menores.

Artículo 34. Participación.

Los alumnos tienen derecho a participar en el funcionamiento y en la vida del Centro, en la actividad escolar y extraescolar, y a elegir mediante sufragio directo y secreto, a sus representantes y a los Delegados de grupo, de conformidad con lo dispuesto en las normas vigentes.

Artículo 35. Libertad de expresión.

Todos los alumnos tienen derecho a la libertad de expresión, de manera individual o colectiva, sin perjuicio del respeto de los derechos de todos los miembros de la Comunidad Educativa y el respeto que merecen las instituciones de acuerdo con los principios y derechos Constitucionales y dentro de los límites establecidos por la legislación vigente. Podrán manifestar sus discrepancias, individual o colectivamente, respecto a las decisiones educativas que les afecten.

Artículo 36. Derecho de asociación y reunión.

El derecho de asociación y de reunión comprende los siguientes derechos:

1. A asociarse, con la posibilidad de creación de asociaciones, federaciones y confederaciones de alumnos.
2. A asociarse una vez terminada su relación con el centro o al término de su escolarización, en entidades que reúnan a los antiguos alumnos y colaborar a través de ellas en el desarrollo de las actividades del centro.
3. A reunirse en el centro educativo. El ejercicio de este derecho se desarrollará de acuerdo con la legislación vigente y respetando el normal desarrollo de las actividades docentes.
4. Las asociaciones de alumnos podrán utilizar los locales de los centros docentes para la realización de las actividades que les son propias, a cuyo efecto, los directores de los centros docentes facilitarán la integración de dichas actividades en la vida escolar, teniendo en cuenta el normal desarrollo de la misma.

Artículo 37. Decisiones colectivas de inasistencia a clase.

1. Las decisiones colectivas adoptadas por los alumnos a partir del tercer curso de Educación Secundaria Obligatoria, con respecto a la inasistencia a clase, no tendrán la consideración de faltas de conducta ni serán objetivo de sanción cuando éstas hayan sido resultado del ejercicio del derecho de reunión y sean comunicadas previamente a la dirección del centro.
2. Las decisiones colectivas de inasistencia a clase, a las que se refiere el apartado anterior, tendrán que estar avaladas por más de 20 alumnos.
3. En todo caso el centro garantizará el derecho a asistir a clase y a permanecer en él, debidamente atendido, al alumnado que no desee ejercitar su derecho a reunión en los términos previstos en la legislación vigente.
4. Las decisiones colectivas e los alumnos de ejercer su derecho de reunión, que impliquen la inasistencia a clase, deberán ser comunicadas a la dirección del centro con una antelación mínima de cinco días naturales, para gozar de la garantía recogida en el apartado 1 de este artículo.
5. El centro comunicará a los padres, madres, tutores o tutoras, con carácter previo, las decisiones adoptadas por los alumnos respecto al ejercicio del derecho de reunión.

Artículo 38. De la información.

1. Los alumnos tienen derecho a ser informados por sus representantes en los órganos de participación en los que estén representados y por parte de las asociaciones de alumnos, tanto sobre las cuestiones propias del centro como sobre aquellas que afecten a otros centros docentes y al sistema educativo en general.
2. Los alumnos o sus padres o tutores, cuando los alumnos sean menores de edad, tienen derecho a ser informados, antes de la recogida de sus datos, del destino de los datos personales que se les soliciten en el centro, de la finalidad con la cual van a ser tratados, de su derecho de oposición, acceso, rectificación o cancelación y de la ubicación en la cual podrán ejercitarlo, en los términos indicados en la normativa sobre protección de datos de carácter personal.

Artículo 39. Control del ejercicio de derechos.

Cuando no se respeten los derechos de los alumnos, o cualquier miembro de la Comunidad Educativa impida u obstaculice el efectivo ejercicio

de dichos derechos, el Órgano competente del Centro adoptará las medidas que procedan conforme a lo dispuesto en la legislación vigente y en este Reglamento, previa audiencia de los interesados y consulta a la Dirección del Centro.

Artículo 40. Derecho a la protección e datos de carácter personal.

En el tratamiento de los datos del alumnado se aplicarán normas técnicas y organizativas que garanticen su seguridad y confidencialidad. El profesorado y el resto del personal que, en el ejercicio de sus funciones, acceda a datos personales y familiares o que afecten al honor e intimidad de los menores o sus familias quedará sujeto sal deber de sigilo.

Los padres o tutores y los propios alumnos deberán colaborar en la obtención de la información recabada por el centro, necesaria para el ejercicio de la función educativa. Dichos datos son los que hacen referencia al origen y ambiente familiar y social, a características o condiciones personales, al desarrollo y resultados de su escolarización, así como a aquellas otras circunstancias cuyo conocimiento sea necesario para la educación y orientación de los alumnos.

De conformidad con lo establecido en la Disposición adicional vigésimo tercera de la Ley Orgánica 2/2006, de Educación, la incorporación de un alumno al centro supondrá el consentimiento para el tratamiento de sus datos y, en su caso, la cesión de datos precedentes del centro en que hubiera estado escolarizado con anterioridad, En todo caso, la información a que se refiere este apartado será la estrictamente necesaria para la función docente y orientadora, no pudiendo tratarse con fines diferentes de los educativos sin consentimiento expreso.

Sección Tercera: DE LA EVALUACIÓN DE RENDIMIENTO.

Artículo 41. Consideraciones generales.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.3-c) de la Ley Orgánica 8/1985, reguladora del derecho a la educación, en el artículo 16 del Decreto 39/2008, de 4 de abril y en la Orden 32/2011, de 20 de diciembre, de la Consellería de Educación, Formación y Empleo, los alumnos tienen derecho a

que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos con objetividad, además de los otros derechos que en las citadas disposiciones legales se recogen.

Todos los derechos reconocidos a favor de los alumnos y las actuaciones tratadas en esta Sección, se entienden ampliados a sus padres o tutores, en el supuesto de que aquéllos sean menores de edad.

Artículo 42. Características de la evaluación.

1. En Educación Primaria la evaluación de los procesos de aprendizaje del alumnado será continua y global y tendrá en cuenta su progreso en el conjunto de las áreas.

Se atendrá a los principios establecidos en los artículos 20 y 21 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de educación.

2. En Educación Secundaria Obligatoria la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado será continua, formativa e integradora.

Se atendrá a los principios establecidos en los artículos 28 y 29 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de educación.

3. En Bachillerato la evaluación del aprendizaje del alumnado será continua y diferenciada según las distintas materias.

Se atendrá a los principios establecidos en los artículos 36 y 36-bis de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de educación.

Artículo 43. Derecho de información.

1. Los alumnos tendrán derecho a ser informados, al inicio de cada curso, de los criterios de evaluación, de calificación y de las pruebas a las que serán sometidos, de acuerdo con los objetivos y contenidos de la enseñanza en cada curso o período de evaluación.

2. Los equipos de ciclo y los departamentos didácticos deberán facilitar una copia de las programaciones didácticas al equipo directivo del centro. Estas programaciones quedarán a disposición del alumnado para que tengan constancia de los objetivos, contenidos, criterios de evaluación y de calificación, y de esta manera puedan realizar cuantas consultas estimen oportunas al respecto.

3. El profesorado facilitará aquellas aclaraciones que pueda solicitar el alumnado respecto al contenido de las programaciones didácticas.
4. Los centros comunicarán al alumnado las horas que cada tutor o tutora dispone en su horario para atenderles.
5. Los tutores y tutoras, tras cada sesión de evaluación y cuando existan circunstancias que lo aconsejen, informarán al alumnado sobre el resultado del proceso de aprendizaje, la evolución del alumno o alumna, y el rendimiento mostrado en relación con sus capacidades y posibilidades.

Artículo 44. Aclaraciones.

El alumnado podrá solicitar cuantas aclaraciones considere oportunas, relacionadas con el proceso de aprendizaje, con las calificaciones o con las decisiones adoptadas como consecuencia del proceso de evaluación.

Para ello dispondrá del plazo de tres días hábiles, contado desde el momento de comunicación del resultado de la evaluación.

La aclaración será proporcionada por el profesor que haya determinado la calificación.

Artículo 45. Revisiones.

1. En caso de que las aclaraciones no sean suficientes para el alumno, podrá solicitar información más precisa mediante solicitud de revisiones respecto a las calificaciones de actividades académicas o de evaluación tanto parciales como finales de cada curso.
2. A estos efectos, será susceptible de solicitud de revisión cualquier instrumento de evaluación utilizado por el profesorado, considerándose como tal todo aquel documento, prueba, ejercicio, trabajo, registro u otra información utilizados por el profesorado para la observación sistemática y el seguimiento del alumnado en cuanto a su proceso de aprendizaje.
El profesorado facilitará, a petición del alumnado las informaciones de que disponga en los diferentes instrumentos de evaluación utilizados.
3. El derecho de revisión se podrá ejercitar dentro de los tres días hábiles siguientes al momento de la obtención de las aclaraciones de que trata el artículo anterior.

4. En ningún caso en el proceso de revisión se entregará copia de las pruebas, ejercicios o trabajos realizados por el alumno, que solo podrán ser consultados.
5. En el proceso de revisión no se consentirá intervención de persona distinta de la del alumno interesado o de sus padres o tutores. La revisión será atendida y resuelta por el tutor correspondiente.

Artículo 46. Reclamaciones.
1. En caso de disconformidad con el resultado de la revisión, el alumnado podrá reclamar las calificaciones obtenidas y las decisiones de promoción u obtención del título o certificación académica que corresponda, siempre que disponga de razones justificadas para ello.
2. Podrá ser objeto de reclamación:

a). La presunta aplicación incorrecta de los criterios de evaluación y calificación establecidos en la programación didáctica y/o en la normativa vigente. Estas reclamaciones se podrán efectuar en relación con las calificaciones:

- De carácter ordinario, que serán los resultados parciales de la evaluación dados por el equipo docente durante el curso escolar, quedando constancia de ellos en actas u otros documentos de evaluación.

- De carácter final, que serán los resultados finales de la evaluación en un curso escolar, de los que se pueden derivar decisiones relativas a la promoción, certificación o titulación, o en una prueba conducente a una titulación, a una certificación o al acceso a unas determinadas enseñanzas no universitarias.

b). La presunta inadecuación de uno o varios instrumentos de evaluación a los objetivos y contenidos establecidos en la programación didáctica elaborada por el departamento u órgano correspondiente, en el currículo, o en la normativa vigente al respecto.

3. Con carácter previo a la reclamación, el alumnado deberá haber solicitado, previamente y en los plazos mencionados, las aclaraciones y las revisiones a las que se refieren los artículos 44 y 45 del presente Reglamento. El objeto de la reclamación deberá ajustarse a lo establecido en los apartados a) y b) del punto anterior de este artículo.

4. Las reclamaciones se deberán presentar, por escrito, dirigidas a la dirección del centro docente, siguiendo el modelo que será proporcionado en la Secretaría u oficina. Una vez presentada la reclamación, y debidamente fechada y sellada, se considerará iniciado el procedimiento y comenzará a computarse el plazo para su resolución.

5. El plazo para la presentación de la reclamación escrita será de tres días hábiles a computar desde el día siguiente de la comunicación del resultado de la revisión.

6. La reclamación será examinada en sesión de Claustro de profesores del centro educativo, que actuará como órgano instructor de la misma y elaborará un informe motivado que describa si se han aplicado correctamente los criterios de evaluación y la prueba se adecua a los objetivos y contenidos, y la propuesta de modificación o de ratificación de la calificación obtenida por el alumno o alumna, o bien de la medida correctora acordada para dicha situación.

El informe realizado será elevado ante la dirección del centro, quien lo confirmará y comunicará al alumno afectado, o a sus representantes legales si es menor de edad.

7. En caso de disconformidad con el resultado del informe, el alumno podrá presentar una reclamación ante la Dirección Territorial de Educación de la provincia. En dicho caso:

a). La dirección territorial competente en materia de educación remitirá al centro docente una solicitud de envío de la documentación relacionada con la reclamación. El envío de la documentación deberá efectuarse en el plazo máximo de diez días hábiles desde la notificación de la solicitud.

b). Una vez recibida la documentación e instruido el expediente, se procederá al trámite de audiencia de la titularidad del centro, de las personas reclamantes, así como de cuantas otras personas interesadas existan en el procedimiento.

c). La dirección territorial competente en materia de educación dispondrá de un mes para resolver, a computar desde la recepción de la documentación enviada por el centro docente, pudiendo entenderse desestimada la solicitud de revisión si no se dictase resolución expresa

en dicho plazo. La resolución será notificada a las personas interesadas en el procedimiento.

d). Contra la resolución de la dirección territorial, las personas interesadas podrán interponer recurso de alzada ante la dirección general competente en materia de ordenación académica en el plazo de un mes desde la notificación de la resolución de la dirección territorial.

e). La resolución del recurso de alzada por la dirección general competente pondrá fin a la vía administrativa.

8. El expediente generado por la reclamación será registrado y conservado en el archivo del centro docente cuyo director o directora haya resuelto la reclamación.

Artículo 47. Conservación de documentos.

Los centros docentes conservarán los instrumentos de evaluación de un curso escolar, así como cuantas informaciones relacionadas tengan al respecto, hasta tres meses después de iniciado el curso escolar siguiente. En caso de que se inicie un procedimiento de reclamación, deberá conservar toda la documentación anterior hasta que el procedimiento finalice.

Artículo 48. Interesados en los distintos procedimientos.

En los procesos de información, aclaración, revisión y reclamación, los derechos reconocidos a los alumnos deberán ser ejercitados por sus padres o por quienes tengan atribuida su representación legal, en el caso de que fuesen menores de edad.

Sección Cuarta: DEBERES DE LOS ALUMNOS.

Artículo 49. Deberes básicos.

Constituyen deberes básicos de los alumnos:

1. El estudio y el esfuerzo para conseguir el máximo desarrollo, según sus capacidades.

2. El respeto a la libertad de conciencia de todos los miembros de la comunidad educativa.

3. Respetar al profesorado, seguir sus instrucciones y directrices, así como a los demás miembros de la comunidad educativa.
4. El respeto a las normas de convivencia, participando y colaborando en la mejora de la convivencia escolar.
5. El respeto a la diversidad.
6. El respeto a las instalaciones del Centro.
7. El respeto al Proyecto Educativo del Centro.
8. La participación en la vida del Centro.
9. Asistir a clase con puntualidad.
10. A cumplir las normas de uniformidad determinadas por la titularidad del centro.
11. Los restantes contenidos en el Libro Informativo para padres y alumnos que, cada curso escolar, se elabora y distribuye.
12. Los restantes contenidos en el presente Reglamento de Régimen Interior, los establecidos o que se puedan establecer en las leyes de aplicación, y en las determinaciones adoptadas por el Consejo Escolar del Centro.

Artículo 50. Deber de estudio.

El estudio constituye un deber básico de los alumnos, que comporta el desarrollo y aprovechamiento de sus aptitudes personales y de los conocimientos que se le impartan y se concreta en los siguientes deberes:
50.1.- Asistir a clase con puntualidad y participar en las actividades orientadas al desarrollo de los planes de estudios.

50.2.- Cumplir y respetar los horarios aprobados para el desarrollo básico de las actividades del Centro.

50.3.- Seguir las orientaciones del profesorado respecto de su aprendizaje y mostrarle el debido respeto y consideración.

50.4.- Tener una actitud activa, participativa y atenta en clase, sin alterar ni interrumpir su normal desarrollo.

50.5.- Asistir al centro con el material y equipamiento necesarios para poder participar activamente en el desarrollo de las clases.

50.6.- Permanecer en el recinto escolar, durante la jornada lectiva. Se entiende como recinto escolar el perímetro vallado que rodea las aulas.

50.7.- Respetar el ejercicio del Derecho al estudio de sus compañeros.

50.8.- Observar una actitud responsable en su trabajo de estudiante.

50.9.- Adquirir hábitos intelectuales y de trabajo en orden a su capacitación para la continuidad de sus estudios y su posterior actividad profesional.

50.10.- Esforzarse por superar los niveles mínimos de rendimiento académico.

50.11.- Cualesquiera otros establecidos por la normativa vigente en cada momento.

Artículo 51. Deber de respeto.

1. Los alumnos tienen el deber de respetar el ejercicio de los derechos y las libertades de todos los miembros de la comunidad educativa.
2. Este deber se concreta en las obligaciones siguientes:

a). Respetar a sus profesores y darles el trato, la consideración y el respeto que son acordes con la importancia social de su tarea.

b) Respetar la libertad de conciencia, y las convicciones religiosas, morales e ideológicas de los miembros de la comunidad educativa.

c) Respetar la identidad, la integridad, la dignidad y la intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa.

d) Colaborar con el profesorado en su responsabilidad de transmisión de conocimientos y valores.

e) Cumplir las normas y seguir las pautas establecidas por el profesorado.

f) No discriminar a ningún miembro de la comunidad educativa por razón de nacimiento, raza, sexo, lengua o por cualquier otra circunstancia personal o social.

Artículo 52. Deberes relacionados con las normas de convivencia.

1. Los alumnos tienen el deber de respetar las normas de organización, convivencia y disciplina del centro educativo.

2. Este deber se concreta en las obligaciones siguientes:

a) Participar y colaborar en la promoción de un adecuado ambiente de convivencia escolar, así como conocer el Plan de Convivencia del Centro.

b) Respetar el derecho del resto de los alumnos a que no sea perturbada la actividad educativa.

c) Justificar de forma adecuada y documentalmente, ante el tutor las faltas de asistencia y de puntualidad. En caso de que sea menor de edad, se justificará por parte de los padres, madres, tutores o tutoras del alumno y alumna.

d) Utilizar adecuadamente las instalaciones, materiales y recursos educativos utilizados en el centro.

e) Respetar los bienes y pertenencias de los miembros de la comunidad educativa.

f) Cumplir el Reglamento de Régimen Interior del centro.

g) Respetar y cumplir las decisiones de los órganos unipersonales y colegiados del centro, sin perjuicio de hacer valer sus derechos cuando considere que alguna de las decisiones vulnere alguno de ellos, de acuerdo con el procedimiento que establezca el Reglamento de Régimen Interior del centro y la legislación vigente.

h) Cumplir las normas de seguridad, salud e higiene en los centros docentes, considerando expresamente la prohibición de fumar, portar y consumir bebidas alcohólicas, productos estupefacientes y psicotrópicos.

i) Respetar el Proyecto Educativo, o el Carácter Propio del centro, de acuerdo con la legislación vigente.

j) Responsabilizarse de las comunicaciones que se establezcan entre la familia y el centro educativo, y viceversa.

k) Utilizar el equipamiento informático, software y comunicaciones del centro, incluido Internet, para fines estrictamente educativos.

l) Respetar lo establecido en el Reglamento de Régimen Interior del centro respecto a los usos y prohibiciones en la utilización de las nuevas tecnologías (teléfonos móviles, aparatos reproductores, cámaras, videojuegos, relojes digitales, etc.), tanto en la actividad académica como cuando no sirvan a los fines educativos establecidos en el proyecto educativo del centro.

Artículo 53. Tenencia y uso de medios tecnológicos privados.

La titularidad del centro podrá limitar o prohibir el uso, e incluso la mera posesión, de aparatos que puedan hacer grabaciones de sonido o de imagen, o realizar fotografías, con el fin de evitar cualquier agresión a los miembros de la comunidad educativa, o un uso inapropiado que les pueda afectar.

Esta medida será puesta en conocimiento de los padres de los alumnos, o de éstos mismos si están emancipados, haciendo constar la fecha de inicio de su implantación.

Cualquier actividad realizada por medios tecnológicos de comunicación o de participación en redes sociales que atente contra la dignidad, el honor o la reputación de cualquier miembro de la comunidad escolar, será inmediatamente puesta en conocimiento de los cuerpos y fuerzas de seguridad y, en su caso, de la fiscalía del menor.

Artículo 54. Deber de la uniformidad.

Los alumnos escolarizados en este centro deben asumir el deber de vestir el uniforme o equipamiento deportivo determinado por la titularidad del centro, que será comunicado con carácter previo al inicio de cada curso escolar, tanto a las familias como al Consejo Escolar del Centro.

En primaria el uniforme escolar como el equipamiento deportivo está plenamente implantado en todas sus etapas. En Secundaria y Bachillerato tan solo el equipamiento deportivo. La implantación del uniforme en la ESO con carácter obligatorio se iniciará a partir del curso 2016-17 y se incorporará

progresivamente curso a curso hasta concluir todos los niveles en el año escolar 2019-20

El uniforme escolar para Infantil/Primaria/ESO consiste en:

- Falda o pantalón caqui del centro.
- Polo blanco del centro.
- Jersey granate (sin cremallera para infantil, con cremallera para primaria) del centro.
- Medias granate.
- Calcetines granate o blancos.
- Calzado a elegir por la familia.

En caso de que un alumno reiteradamente, no vista las prendas del uniforme escolar, el tutor mantendrá una conversación con la familia para una primera llamada de atención. Si a pesar de ello la situación no cambiase, Dirección se pondrá en contacto con la familia para que se resuelva el asunto con inmediatez, puesto que si no se solventa el problema, se avisará a la familia para que venga a recoger al alumno del centro.

Así mismo, en Secundaria, en aquellos casos que considere oportuno, el centro se reserva el derecho de pedirle al alumno que no lleve uniforme, que utilice alguna de las prendas del mismo disponibles para tal efecto en el Aula de Convivencia.

En el caso de la asignatura de Educación Física, el equipaje deportivo obligatorio consiste en:

- Chaqueta de chándal del centro.
- Pantalón de chándal del centro.
- Camiseta de manga corta del centro.
- Pantalones cortos del centro.

En los días más fríos será posible utilizar una camiseta blanca o azul marino de manga larga debajo de la camiseta de manga corta del centro.

En los días más calurosos, los alumnos podrán llevar sólo la camiseta y el pantalón corto del centro.

En las excursiones escolares también será obligatorio el uso del equipaje deportivo escolar o del uniforme escolar, según lo requiera el profesor en la carta informativa de la actividad. En caso de que el alumno acuda al centro sin el equipamiento requerido, el alumno no podrá asistir a la excursión.

Esta medida se encuentra especialmente amparada por el artículo 52-t) del Decreto 39/2008, de 4 de abril, y aunque recogido en el apartado de deberes de los alumnos, se trata de un principio que debe ser igualmente acatado y cumplido por sus padres o tutores.

Artículo 43. Otros deberes generales.

Participar en la vida y funcionamiento del Centro y de no impedir el normal desarrollo de las actividades docentes.

Respetar las decisiones de los Órganos unipersonales y colegiados del Centro.

Utilizar de manera adecuada las instalaciones del Centro y responsabilizarse de los daños ocasionados por su mal uso.

Promover la imagen positiva del Centro, tanto dentro como fuera de él.

Sección Quinta: ADMISIÓN DE ALUMNOS.

Artículo 56. Criterios generales de admisión.

1.- La admisión de los alumnos, así como la renovación anual de plaza, compete a la Entidad Titular, en cuanto órgano de escolarización, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado segundo.

2.- Cuando no existan plazas suficientes, el proceso de admisión de alumnos en el centro se regirá por los criterios prioritarios establecidos en el artículo 84.2 de la LOE, en el Decreto 33/2007, de 30 de marzo y disposiciones de desarrollo.

3.- La titularidad del centro, en el supuesto de que se deba aplicar el sistema de baremación, determinará una circunstancia específica, mencionada en el artículo 16.7 del Decreto 33/2007, y desarrollada en el artículo 24 de la propia disposición.

Esta circunstancia específica, será ratificada por el Consejo Escolar y hecha pública con carácter previo al inicio del plazo determinado para la presentación de solicitudes en el proceso de admisión.

Dicha circunstancia específica es la siguiente: “El punto propio de baremación se le otorgará a los alumnos que su familia (abuelo/a del estudiante, empleado/a en el Centro, tío/a carnales del estudiante empleado/a en el Centro, primo/a de un estudiante del Centro, padre o madre de un estudiante del Centro) esté vinculada durante el último año con el Centro; ser alumnos el Colegio María Moñitos y que, en la actualidad, sean colaboradores activos en la Obra Social Adventista de Sagunto.”

4.- Para la formalización de la matrícula, se solicitarán los datos y la firma de ambos progenitores, salvo que uno de ellos estuviera privado de la patria potestad del menor, cuando de la información facilitada se deduzca que concurre la situación de no convivencia de los mismos.

Si solo se contara con la firma de un único progenitor y no quedara justificada la ausencia de consentimiento del otro, se procederá a la tramitación de la matrícula.

El centro informará al progenitor no firmante.

Artículo 57. Baja de alumnos.

Para tramitar la baja voluntaria de un alumno menor de edad, cuando el centro conociese que se da la circunstancia de no convivencia de sus progenitores, comprobará que se acredita el consentimiento expreso de ambos.

De no contar con el consentimiento de ambos y no presentarse resolución judicial que limite la patria potestad en materia educativa, el centro dará traslado al progenitor no firmante para que en el plazo máximo de cinco días pueda manifestar su oposición.

Cumplido el indicado plazo sin que conste la conformidad o la oposición expresa, se procederá a formalizar la baja.

Si se presentase oposición expresa, el centro educativo suspenderá la tramitación de la baja hasta que la cuestión se resuelva por la autoridad judicial, quedando la solicitud de baja y posterior matrícula por cambio de centro sin efecto hasta dicho pronunciamiento, salvo orden contraria por parte de la Inspección Educativa.

CAPÍTULO CUARTO. LOS PROFESORES.

Artículo 58. Principio general.

Todo el profesorado, así como cualquier persona que desarrolle su actividad educadora en el centro, tiene los mismos derechos y deberes en el desarrollo educativo del alumnado, sin más distinciones que aquéllas que se deriven de su relación jurídica con el centro, cargos directivos o funciones que desempeñe.

Artículo 59. Funciones.

Las funciones del profesorado son las que se concretan en el artículo 91 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

Artículo 60. Derechos esenciales.

Los profesores tienen Derecho a:

1. A ser respetados y recibir el trato, la consideración y el respeto acordes con la importancia social de su tarea, siendo valorados por la comunidad educativa y por la sociedad en general.
2. A recibir la colaboración necesaria por parte de los padres o tutores de los alumnos que proporcione un adecuado clima de convivencia escolar y facilite una educación integral para sus hijos o pupilos.
3. A recibir la colaboración de los padres o tutores de los alumnos en la realización de las tareas escolares en casa, llevar a cabo el control de su asistencia a clases y tutorías, proporcionando la información necesaria para su adecuada atención.
4. A desarrollar su función docente en un ambiente educativo adecuado, en el que sean respetados sus derechos, especialmente los que se relacionan con su integridad física y moral.
5. Desempeñar su función educativa, de acuerdo con el Carácter Propio del Centro, el Ideario, el Proyecto Educativo y las cuestiones propias de los aspectos organizativos y/o pedagógicos, y Reglamento de Régimen Interior, a los que declaran someterse expresamente.
6. A tener autonomía para la toma de decisiones necesarias para mantener un adecuado clima de convivencia durante la impartición de las clases, actividades complementarias y extraescolares.
7. A participar en la elaboración de las normas y decisiones colegiadas.
8. Su formación permanente.

9. Participar en el Proyecto Curricular de Etapa, de forma corresponsable con el conjunto de profesores de la etapa.
10. Desarrollar su metodología de acuerdo con el Proyecto Curricular de Etapa y de forma coordinada con el Departamento correspondiente
11. Ejercer su función evaluadora de acuerdo con los criterios establecidos en el Proyecto Curricular de Etapa y en la normativa vigente.
12. Utilizar los recursos materiales e instalaciones del Centro para los fines educativos en conformidad de las Normas reguladoras de su uso.
13. Las demás que les reconozcan las leyes, demás normas jurídicas y los convenios colectivos aplicables.

Artículo 61. Derechos a la presunción de veracidad.

Como consecuencia derivada de lo establecido en los artículos 49-C, 51.2-a) y 60-a) del presente Reglamento de Régimen Interior, y al amparo de lo establecido en el artículo 6 de la Ley 15/2010, de 3 de diciembre, de la Generalitat, de Autoridad del Profesorado, en el ejercicio de las competencias correctoras o disciplinarias, los hechos constatados por el personal docente gozarán de la presunción de veracidad, cuando se formalicen documentalmente en el curso de los procedimientos instruidos en relación con las conductas que sean contrarias a las normas de convivencia y respecto de los hechos constatados por ellos personalmente en el ejercicio de su función docente, sin perjuicio de las pruebas que, en defensa de los respectivos derechos o intereses, puedan ser señaladas o aportadas.

Artículo 62. Deberes esenciales.

Los profesores están obligados a:
1. Ejercer sus funciones con arreglo a las condiciones estipuladas en su contrato y/o nombramiento, cuando desempeñen, en este último caso, un cargo directivo.
2. Cooperar en el cumplimiento de los objetivos del Proyecto Educativo del Centro y seguir, en el desempeño de sus funciones, las directrices establecidas en el Proyecto Curricular de Etapa y en este Reglamento.

3. Participar en la elaboración de la programación específica del área o materia que imparte en el seno del equipo docente del curso y del departamento correspondiente.
4. Elaborar la programación de aula, con las unidades didácticas correspondientes.
5. Participar en la evaluación de los distintos aspectos de la acción educativa.
6. Orientar a los alumnos en las técnicas de trabajo y estudio específico de su área o materia, así como analizar y comentar con ellos las pruebas realizadas.
7. Colaborar en mantener el orden y la disciplina del ejercicio de sus funciones, tanto dentro como fuera del aula.
8. Cumplir puntualmente el horario y el calendario escolar, y demás normativas del centro.
9. Procurar su perfeccionamiento profesional y su formación permanente.
10. Guardar sigilo profesional.
11. Controlar la asistencia de los alumnos y comunicar la no asistencia a quien corresponda.
12. Asistir a las sesiones del Claustro, reuniones de evaluación, de departamento y otros actos académicos, así como a las reuniones de los Órganos de Gobierno de los que pueda formar parte.
13. Repetir las pruebas o exámenes a los alumnos que establecidos en el Centro, no hayan podido realizarlas con motivo justificado.
14. Comunicar al Jefe de estudios y/o al Director, cuando se vaya a dar, su imposibilidad de asistencia a clase, atendiéndose a la normativa vigente e indicaciones del Centro.
15. Enseñar de manera eficiente, con el empleo de una amplia variedad de recursos y metodologías, con el fin de lograr un aprendizaje estimulante. Tener un perfecto conocimiento de los conceptos y habilidades a desarrollar en su asignatura.
16. Planificar las clases a su cargo, de acuerdo con los esquemas de trabajo de su Departamento.
17. Ser flexible, de acuerdo con las necesidades de los estudiantes y del Centro.
18. En el caso de los que desempeñen tutorías, desarrollar esta función de manera eficiente y positiva.

19. Corregir los trabajos de los alumnos de acuerdo con las normas y criterios establecidos por la titularidad del Centro.
20. Comportarse de acuerdo con el Ideario del Centro y cumplir las normas de vestimenta establecidas por el mismo.
21. En caso de ausencia justificada prevista con antelación, dejar trabajo preparado para los alumnos.
22. Registrar la evaluación y progreso de los alumnos.
23. Establecer unas horas de entrevista con los padres o tutores y atenderlos cuando éstos lo soliciten. Asegurarse de que los padres están informados del progreso de sus hijos.
24. Esforzarse en mantener buenas relaciones profesionales con el resto de compañeros.
25. Ser conscientes de las diferencias sociales, psicológicas, etc. de los alumnos. Identificar las necesidades específicas de los alumnos.
26. Contribuir al correcto uso del lenguaje por parte de los estudiantes.
27. Asegurar una correcta progresión académica entre los sucesivos cursos.
28. Exigir a los estudiantes el máximo nivel que permita su capacidad. Respetar las fechas de entrega de informes, así como las normas establecidas para su correcta cumplimentación.
29. Informar al resto del equipo docente de los problemas y progresos de los estudiantes.
30. Informar a la Dirección de los objetivos logrados al finalizar el trimestre/curso escolar.
31. Revisar la información que pudiera encontrarse en su casillero, en el tablón de anuncios de la Sala de Profesores y en el correo electrónico, al menos una vez cada 48 horas, salvo en caso de enfermedad/excursión.
32. Asegurar un buen uso del material escolar por su parte y por la de los alumnos, así como mantener las clases correctamente ordenadas.
33. Realizar las vigilancias que le corresponden, siguiendo las instrucciones establecidas por Dirección.
34. Realizar sus funciones de acuerdo con las directrices e instrucciones que marquen los órganos superiores.
35. Las demás que establezcan las Leyes, demás disposiciones legales y convenios colectivos de aplicación.

Artículo 63. Admisión de profesorado.

La cobertura de vacantes del profesorado compete a la Entidad Titular del Centro, con total libertad, sin más limitaciones que las vengan impuestas por la normativa legal que resulte de aplicación.

CAPÍTULO QUINTO. LOS PADRES.

Artículo 64. Principio general.

Todos los padres, madres, tutores o tutoras de alumnos y alumnas tienen los mismos derechos y responsabilidades en el desarrollo educativo de sus hijos, hijas, tutelados o tuteladas.

Artículo 65. Principio de responsabilidad compartida.

Los padres son los primeros responsables en la educación de sus hijos y forman parte de la Comunidad Educativa.

El hecho de la inscripción de su hijo/a en el centro lleva implícito el reconocimiento, respeto, aceptación y cumplimiento del Carácter Propio del Centro, del Ideario, del Proyecto Educativo y de cuestiones propias a los aspectos organizativos y/o pedagógicos, y el Reglamento de Régimen Interior del Centro, a los que declaran someterse expresamente.

La titularidad del centro podrá determinar la formalización de un compromiso familia-tutor, en los términos que se recogen en el Decreto 30/2014, de 14 de febrero, del Consell. Este compromiso será suscrito, por parte del centro, por su titular o persona que asigne a esta función.

Artículo 66. Derechos principales.

Los padres tienen Derecho a:

1. Ser respetados, recibir un trato adecuado y ser valorados por la comunidad educativa.
2. A que sus hijos reciban una educación, con la máxima garantía de calidad, conforme con los fines establecidos en la Constitución, en el Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana y en las leyes educativas.
3. Que en el Centro se imparta el tipo de educación definido en su Proyecto Educativo.

4. Participar en los aspectos relacionados con el desarrollo del Proceso Educativo de sus hijos en el Centro.
5. Recibir información acerca del proceso socio-educativo de sus hijos.
6. Ser recibidos por los Profesores, Tutores, Orientadores y demás responsables de la educación de sus hijos en los horarios establecidos para ello y previa solicitud de cita.
7. A participar en la organización, funcionamiento, gobierno y evaluación del centro educativo, en los términos establecidos en las leyes.
8. A ser oídos en aquellas decisiones que afecten a la orientación académica y profesional de sus hijos
9. La asociación en el ámbito educativo.
10. A ser informados acerca del procedimiento para presentar quejas, reclamaciones y sugerencias.
11. A que le sean notificadas las faltas de asistencia y retrasos de sus hijos.
12. A que le sean notificadas las medidas educativas correctoras y disciplinarias en las que puedan verse incursos sus hijos.
13. A presentar por escrito quejas, reclamaciones y sugerencias, relativas al funcionamiento del centro o a las decisiones y medidas adoptadas con sus hijos.
14. Todos los demás que reconozcan las leyes aplicables.

Artículo 67. Referencia especial al derecho de información acerca del proceso socio-educativo de sus hijos, en supuestos de crisis familiares.

En el supuesto de que los padres del alumno escolarizado en este centro se encuentren divorciados o haya sido declarado nulo su matrimonio, el deber de información a que se refiere este artículo, enunciado como derecho principal en el apartado e) del artículo anterior, se somete a las siguientes reglas:

a) Si la patria potestad, según resulte de la sentencia firme que se haya dictado, corresponde a ambos progenitores, la información sobre el proceso educativo (calificaciones y resultado de evaluaciones) será facilitada tanto al padre como a la madre.
b) Si la patria potestad, según resulte de la sentencia firme que se haya dictado, corresponde a uno solo de los progenitores, la información

sobre el proceso educativo (calificaciones y resultado de evaluaciones) será facilitada a aquél a quien se le haya atribuido.

c) El resto de información (control de asistencia a clase, puntualidad, informes psicopedagógicos y otros) se comunicarán al progenitor o progenitores que tengan atribuida la guarda y custodia del menor.
d) Cualquier petición de información, en términos distintos de los que quedan especificados, solo será atendida en cumplimiento de una orden o mandamiento judicial o de autoridad competente.

Artículo 68. Deberes principales.

Los padres son los primeros responsables de la educación de sus hijos o pupilos, y les corresponde los siguientes deberes principales:

1.- Inculcar el valor de la educación en sus hijos y el del esfuerzo, estudio y responsabilidad para la obtención de los mejores rendimientos académicos.

2.- Asumir su responsabilidad en el cumplimiento de la escolarización de sus hijos, atendiendo correctamente sus necesidades educativas.

3.- Escolarizar convenientemente a sus hijos, velando por la regularidad de su asistencia y puntualidad.

En el caso del alumnado de Infantil, puesto que la escolarización no es obligatoria, los padres pactarán con los tutores el horario del alumno, en el caso de que prefieran que su hijo no permanezca en el centro toda la jornada escolar (especialmente cuando se trate de alumnos de P-3). Igualmente, el profesorado instará a las familias a que sus hijos permanezcan en el centro toda la jornada laboral para ir adaptando al niño a los horarios.

Este horario pactado no deberá oscilar según los requerimientos o las apetencias familiares durante el curso. Debe ser fijo para que el profesor pueda organizar las tareas, los contenidos y los materiales con los que ha de trabajar.

4.- Adoptar las medidas necesarias, o solicitar la ayuda correspondiente, en caso de dificultad, para que sus hijos o pupilos cursen las enseñanzas en que se encuentren matriculados y asistan regularmente a las clases.

5.- Proporcionar, en la medida de sus posibilidades, los recursos y las condiciones necesarias para el progreso escolar de sus hijos o pupilos.

6.- Estimularles para que lleven a cabo las actividades de estudio que les sean encomendadas.

7.- Participar de manera activa en las actividades que se establezcan en virtud de los compromisos educativos que el centro pueda establecer con las familias, para mejorar el rendimiento de sus hijos.
8.- Conocer, participar y apoyar la evolución de su proceso educativo, en colaboración con los profesores del centro.
9.- Respetar y hacer respetar las normas establecidas por el Centro, en especial las derivadas del presente Reglamento de Régimen Interior, así como las orientaciones e indicaciones del profesorado.
10.- Cumplir las obligaciones que se derivan de la relación contractual con el Centro.
11.- Fomentar el respeto por todos los componentes de la comunidad educativa.
12.- Fomentar en sus hijos el respeto hacia las normas de convivencia del centro.
13.- Justificar, por escrito, las faltas de asistencia o puntualidad de sus hijos.
14.- Si desean que sus hijos participen en las actividades escolares complementarias, las extraescolares y los servicios complementarios, deberán satisfacer las percepciones establecidas por el Centro, cumpliendo la normativa al efecto establecida.
15.- Las demás que les puedan atribuir las leyes y las decisiones de los órganos competentes.
16.- Utilizar adecuadamente las instalaciones, materiales y recursos educativos utilizados en el centro.

El Colegio Adventista de Sagunto dispone de un extenso recinto enclavado en un privilegiado espacio natural, donde se desarrollan numerosas actividades y donde muchos otros departamentos (Escuela de Música, Conservatorio de Música, ESDES, Iglesia Cristiana Adventista, internados, etc.), comparten espacios e incluso programación. Por ello, por una buena gestión de los diferentes espacios y por la seguridad de todos sus estudiantes, el Centro ha establecido una serie de normas de circulación y de aparcamiento. Son las siguientes:

- Zona de circulación y estacionamiento para familias de Infantil/Primaria y ESO/Bachillerato: de 8:30 a 9,30/ de 16,30 a 17,30, únicamente será posible el acceso a la explanada que está delante del edificio de secundaria. Los

miércoles en secundaria será de 14 a 15 horas. Los viernes tanto primaria como en secundaria de 13 a 14 horas.

- Aquellas familias, que por circunstancias de enfermedad, no puedan estacionar en la explanada anteriormente mencionada, aportando la documentación médica pertinente, darán curso a la solicitud del "Pase de personal". Gracias a este pase tendrán acceso al parquin de profesores.
- Fuera del horario mencionado en el primer punto, las familias tendrán acceso a las demás zonas del recinto habilitadas para la circulación, pero en ningún caso deberán aparcar en las zonas marcadas en amarillo.
- En días de lluvia, las familias de Infantil/Primaria podrán subir con el coche hasta el aparcamiento del profesorado (delante del comedor) o hasta el parquin del polideportivo. Allí podrán aparcar y acompañar a los niños hasta su clase. En esta circunstancia tampoco está permitido estacionar el vehículo en las zonas marcadas de amarillo.
- En todos los puntos anteriormente mencionados será imprescindible se tenga en cuenta que el recito es zona peatonal y que los alumnos y personal tienen prioridad de paso; por ello, todo vehículo que circule por el campus, debe hacerlo con una velocidad adecuada dando paso a quien así lo precise.

Del mismo modo, los peatones también deberán hacer uso de los pasos habilitados para viandantes evitando las carreteras u obstaculizando innecesariamente el paso a los vehículos.

Artículo 69. Deberes en relación con la salud de sus hijos, en su permanencia en el centro.

1.- El centro, dentro de la oferta de servicios complementarios que se menciona en el presente Reglamento de Régimen Interior, cuenta con un seguro de salud y accidentes, que cubre la asistencia sanitaria que se deba prestar a los alumnos durante el tiempo de permanencia en el recinto escolar, o fuera de él en la realización de actividades organizadas por el propio centro.

Como todo servicio complementario es de voluntaria participación por parte de las familias. Las que decidan no asumirlo deberán facilitar una copia de la tarjeta SIP o documento similar, que sea facilitada a los servicios de asistencia sanitaria de la Consellería de Sanitat de la Generalitat Valenciana.

2.- En caso de accidente o enfermedad surgida en el periodo escolar o en alguna actividad del mismo, la familia será advertida de forma inmediata. Será ésta quien actúe según proceda. El centro ni desplazará al alumno, ni le suministrará medicación alguna a excepción de los primeros auxilios básicos. En casos de extrema gravedad prevalecerá la integridad física del alumno en el modo de actuación.

3.- Siendo que el centro carece de personal médico responsable de la administración o dispensa de medicamentos. Consecuentemente, cualquier alumno que precise de tratamiento en el periodo de su permanencia en clase, le deberá ser suministrado por uno de sus familiares responsables.

En Educación Infantil y Primaria, tampoco se administrará medicación a los alumnos durante la jornada escolar. Cuando las familias lo soliciten se les instará a que organicen el horario de las tomas fuera de la jornada escolar.

Si los periodos entre toma y toma no son posibles de administrar fuera de dicho horario porque el tiempo entre toma y toma es demasiado corto, el profesorado (tutor) remitirá a las familias al pediatra para que se intenten ajustar.

Si después de todo este proceso, no es posible que se puedan ajustar los horarios, el tutor necesitará un justificante médico del pediatra para administrar el fármaco en cuestión.

Artículo 70. Deber de velar por la regularidad de asistencia y puntualidad.

Los padres y demás representantes legales del menor, como responsables de su educación, tienen el deber de velar para que sus hijos cursen de manera real y efectiva los niveles obligatorios de enseñanza y de garantizar su asistencia a clase.

El centro asumirá la responsabilidad de la custodia de los alumnos y el desarrollo de sus actividades cuando su incorporación al centro se produzca dentro del horario establecido para ello.

Las faltas de puntualidad en la entrada a los periodos lectivos podrá determinar que se le impida el acceso al aula en que se haya comenzado ya la actividad ordinaria, quedando custodiado en lugar separado hasta el inicio de la siguiente. Concretamente, en lo que respecta a las entradas y salidas del centro de Infantil y Primaria, buscando el buen desarrollo de las actividades

educativas que el centro realiza y por la seguridad de su alumnado y sus familias deben respetar las siguientes normas:

a). Entradas por las mañanas:

- Los padres de Infantil, Primaria y Secundaria deberán aparcar en el parking situado frente al edificio de secundaria. Sólo, en los días de lluvia abundante, se permitirá el acceso en coche hasta el parking situado junto al polideportivo cubierto. No se deberá aparcar en el lateral de la carretera.
- La puerta principal de recinto de Infantil/Primaria permanecerá abierta de 8:30h a 9:10h. Una vez se produce el cierre de la puerta, aquellos alumnos que lleguen más tarde, serán acompañados por sus padres a Secretaría. Los alumnos permanecerán allí hasta el cambio de clase para no interrumpir al resto de compañeros de aula.
- Los padres de alumnos de Infantil podrán acceder al interior del recinto vallado para llevar a sus hijos al servicio de guardería. Una vez el profesorado recoja la fila a las 9:00h (en el mismo lugar), los padres deberán seguir el mismo procedimiento mencionado en el punto anterior pasando por Secretaría para dejar a sus hijos.
- Los padres de alumnos de Primaria no podrán acceder al recinto vallado. Deberán dejar a sus hijos en la puerta principal para que suban a polideportivo donde serán recogidos por sus profesores a las 9:00h.

b). Salida al mediodía:

- La puerta permanecerá abierta de 12:30h a 12:40h para la recogida de los alumnos que no comen en el comedor escolar.
- Los padres esperarán en el exterior del recinto hasta las horas señaladas para recoger a sus hijos.

c). Entrada al mediodía:

- La puerta principal permanecerá abierta de 14:50h a 15:00h. Podrán incorporarse a los talleres de AMPA antes de este momento (13:30h), si son miembros de mencionada entidad, y siempre llamando al timbre para su acceso. En este caso no será necesario acompañarlos a Secretaría.
- Los padres de alumnos de Infantil podrán acceder al interior del recinto vallado para llevar a sus hijos hasta el módulo de educación infantil, donde llamarán al timbre de su clase y esperarán a que la profesora salta a recoger al alumno.

- Los padres de alumnos de Primaria no podrán acceder al interior del recinto vallado. Dejarán en la puerta principal a los niños, que subirán hasta el polideportivo donde los recogerán los profesores.

Por otra parte, las familias deberán cuidar de hacerse cargo de sus hijos en el horario de finalización de las actividades establecidas, incluido el servicio del autobús. La demora reiterada en el cumplimiento de esta obligación podrá provocar la comunicación a la Policía Local, a los Servicios Sociales Municipales y, en casos de reiterada impuntualidad o absentismo, a la Fiscalía del Menor.

En el caso de Infantil y Primaria, cuando los padres, tutores legales o personas autorizadas no se presenten en la parada correspondiente del autobús, el alumno continuará la ruta hasta la última parada custodiado por el monitor. Llegado este momento y ante la ausencia de las personas responsables del menor, el monitor dejará al mismo en la comisaría de policía más cercana.

En Secundaria, con el fin de fomentar la puntualidad de los alumnos y evitar las interrupciones en la primera hora de clase de la mañana, se llevará a cabo el plan denominado “Si arribe tard”. Su funcionamiento consiste en controlar el paso a las aulas de aquellos alumnos que llegan después de los primeros cinco minutos. Dado que la ubicación del colegio está lejos de la ciudad al alumno se le permitirá el acceso al centro, pero superados estos cinco primeros minutos de cortesía, no podrá entrar en las aulas y deberá permanecer en el Aula de Convivencia trabajando o estudiando hasta el cambio de clase, en el cual podrá incorporarse a su aula correspondiente.

CAPÍTULO SEXTO. PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS.

Artículo 71. Principio general.

El Personal de administración y servicios forma parte de la Comunidad Educativa. Su contratación así como la extinción de su relación laboral compete a la Entidad Titular del Centro, que realizará conforme a la legislación laboral vigente.

Artículo 72. Derechos.

El personal de administración y servicios tiene Derecho a:

1. A ser respetado por toda la comunidad educativa, recibiendo un trato educado y siendo valoradas en sus funciones.
2. A colaborar con el centro para el cumplimiento de sus objetivos y, en particular, para alcanzar y mantener un buen clima de convivencia.
3. Ser informado acerca de los objetivos y organización general del Centro y participar en su ejecución en aquello que les afecte.
4. Su formación permanente.
5. Los demás que le atribuyan las Leyes, demás disposiciones legales y convenios colectivos de aplicación.

Artículo 73. Deberes.

El Personal de administración y servicios está obligado a:

1. Ejercer sus funciones con arreglo a las condiciones estipuladas en su contrato de trabajo y con observancia de las directrices e instrucciones impartidas por el empleador.
2. Procurar su perfeccionamiento profesional.
3. Colaborar en la tarea Educativa favoreciendo y promoviendo el orden y la disciplina de los alumnos.
4. Mantener sigilo y discreción respeto de toda la información relativa a los demás miembros de la comunidad educativa que pueda llegar a su conocimiento.
5. Los demás que le atribuyan las Leyes, demás disposiciones legales y convenios colectivos de aplicación.

CAPÍTULO SÉPTIMO. OTROS MIEMBROS COLABORADORES.

Artículo 74. Otros miembros.

Podrán formar parte de la Comunidad Educativa otras personas (colaboradores, antiguos alumnos, Asociaciones de Empresarios, voluntarios y otros) que participen en la acción educativa del Centro, sin que, en ningún caso interfieran en el normal desarrollo de la actividad del centro, de acuerdo con los programas que determine la Entidad Titular del centro, y de conformidad con la legislación que le sea de aplicación, especialmente la Ley 6/1.996, de 15 de Enero, del Voluntariado.

Igualmente, tendrán esta consideración las Asociaciones de Padres y Madres de Alumnos, las Asociaciones de Alumnos y El Concejal o representante del Ayuntamiento a cuyo término municipal pertenezca el Centro, siempre que haya sido designado para integrarse en su Consejo Escolar.

CAPÍTULO OCTAVO. LA PARTICIPACIÓN.

Artículo 75. Ámbitos.

Los ámbitos de participación en el Centro son:

- El personal, docente o no.
- Los órganos colegiados.
- Las Asociaciones.
- Los Delegados de curso.

Artículo 76. Ámbito de actuación personal.

Cada uno de los miembros de la Comunidad Educativa participa, con su peculiar aportación, en la consecución de los objetivos del Centro.

Artículo 77. Órganos Colegiados.

Los distintos miembros de la Comunidad Educativas participan en los Órganos Colegiados del Centro, según lo señalado en el presente Reglamento.

La Entidad Titular podrá constituir Consejos y Comisiones para la participación de los miembros de la Comunidad Educativa en las áreas que se determinen.

Artículo 78. Asociaciones.

Los distintos Estamentos de la Comunidad Educativa podrán constituir Asociaciones conforme a la legislación vigente, a fin de procurar el mejor cumplimiento del Carácter Propio del Centro, del Ideario, Proyecto Educativo y de las cuestiones propias a los aspectos organizativos y/o pedagógicos y el Reglamento de Régimen Interior, a los que declaran someterse expresamente.

La Asociaciones tendrán Derecho a:

1. Establecer su domicilio social en el Centro, de acuerdo con la Entidad Titular.

2. Participar en las Actividades Educativas del Centro de conformidad con lo que se establezca en el Proyecto Curricular de la Etapa.
3. Celebrar reuniones en el Centro, siempre para tratar asuntos de la vida escolar, y realizar las actividades que le son propias conforme a sus estatutos y a la normativa en vigor en el mejor cumplimiento del carácter propio del Centro, previa autorización de la Entidad Titular. La autorización no será posible si la reunión o las actividades interfieren en el desarrollo normal de la vida del Centro, o sin la compensación económica que, en su caso, proceda.
4. Presentar sugerencias, peticiones y quejas formuladas por escrito y firmadas ante el Órgano que, en casa caso, corresponda.
5. Las Asociaciones están obligadas a cumplir los Deberes y Normas de Convivencia señaladas en el presente Reglamento, así como los Deberes propios del respectivo estamento.

Artículo 79. Delegados.

Los alumnos podrán elegir democráticamente Delegados de clase, curso y etapa por el procedimiento y con las funciones que determine la Entidad Titular del Centro y la legislación vigente.

3.- TÍTULO SEGUNDO. ACCIÓN EDUCATIVA.

Artículo 80. Principios.

La Acción Educativa del Centro se articula en torno al Carácter del Centro, al Ideario, Proyecto Educativo y de cuestiones propias a los aspectos organizativos y/o pedagógicos, al Reglamento de Régimen Interior y la legislación aplicable, teniendo en cuenta las características de sus agentes y destinatarios, los recursos del Centro y su entorno.

Los protagonistas de la Acción Educativa son todos los miembros de la Comunidad Educativa.

La Acción Educativa del Centro integra e interrelaciona los aspectos académicos, formativos, y aquellos otros orientados a la consecución de los objetivos del Carácter Propio del Centro.

Artículo 81. Fines.

La acción educativa tendrá, en este Centro docente, los siguientes fines:

- El pleno desarrollo de la personalidad del alumno.
- La formación en el respeto de los derechos y libertades fundamentales, y en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad dentro de los principios democráticos de convivencia.
- La adquisición de hábitos intelectuales y técnicas de trabajo, así como de conocimientos científicos, técnicos, humanísticos, históricos y estéticos.
- La capacitación para el ejercicio de actividades profesionales.
- La formación en el respeto de la pluralidad lingüística.
- La preparación para participar activamente en la vida social y cultural.
- La formación para la paz, cooperación y la solidaridad entre los pueblos.
- La educación integral de cada alumno a través de una formación cristiana, en fuertes valores humanos y solidarios.

Artículo 82. Ideario o Carácter propio.

El Ideario del Centro define:

- La naturaleza, características y finalidades del Centro, la razón de su fundación.
- Los criterios éticos y morales que pretenden impulsar, dentro del respeto a todas las leyes de aplicación, y que deben ser respetados por todos los miembros de la comunidad educativa.
- La visión del hombre como referencia de la Acción Educativa.
- Los valores, actitudes y comportamientos que se potencian en el Centro.
- Los criterios pedagógicos básicos del Centro.
- Los elementos básicos de la configuración organizativa del Centro y su articulación en torno a la Comunidad Educativa.

Artículo 83. Proyecto Educativo del Centro.

El Proyecto Educativo del Centro recoge los valores, los objetivos y las prioridades de actuación. También incorporará la concreción de los currículos establecidos por la Administración educativa que corresponde fijar y aprobar al Claustro de profesores, así como el tratamiento transversal de las áreas, materias o módulos de la educación en valores y otras enseñanzas.

Tendrá en cuenta las características del entorno social y cultural del Centro, recogiendo la forma de atención a la diversidad del alumnado y la acción tutorial.

El proyecto Educativo es aprobado por la Entidad Titular. Dirige su elaboración, ejecución y evaluación el Director Pedagógico, pudiendo intervenir en su elaboración todos los miembros de la Comunidad Educativa.

El Centro promoverá compromisos educativos entre las familias o tutores legales y el propio Centro en los que se consignen las actividades que padres, profesores y alumnos se comprometen a desarrollar para mejorar el rendimiento académico del alumnado.

En el marco del Proyecto Educativo del Centro se integrarán las medidas necesarias, adoptadas por los órganos de gobierno y de participación y el profesorado, para favorecer la mejora permanente del clima escolar y de garantizar la efectividad en el ejercicio de derechos del alumnado y en el cumplimiento de sus deberes.

Artículo 84. Programación de Aula.

Los profesores realizarán la programación de Aula conforme a las Determinaciones del Proyecto Curricular de Etapa y en coordinación con los demás profesores de Ciclo, Curso y Departamento. Incluirá al menos:

- Competencias, objetivos, contenidos, actividades, y temporización de las unidades temáticas.
- Metodología y recursos didácticos.
- Criterios y procedimiento de evaluación.
- Actividades de refuerzo, atención a la diversidad y adaptaciones curriculares.
- Temas transversales (en Educación Secundaria).
- Competencias básicas, incluyendo los objetivos y actividades encaminados a desarrollar la competencia espiritual.
- Actividades de recuperación (para los alumnos con materias pendientes).

Artículo 85. Evaluación.

La evaluación de la Acción Educativa es el instrumento para la verificación del cumplimiento de competencias, los objetivos del Ideario del Centro, abarca todos los aspectos de funcionamiento del mismo, y es la base

para la adopción de las correcciones que sean pertinentes para un mejor logro de sus fines.

En la evaluación de la Acción Educativa participará toda la Comunidad Educativa. Dirige su elaboración y ejecución el Director Pedagógico.

Sus aspectos básicos se contienen en el artículo 40 de este Reglamento.

Artículo 86. Plan de Acción Tutorial.

El Plan de Acción Tutorial está coordinado y dirigido por el Jefe de Estudios, en colaboración con el Departamento de Orientación y, en su caso, con el Capellán. En su elaboración intervendrán los Tutores de Curso y Ciclo.

El Plan de Acción Tutorial incluirá, al menos:

- Objetivos.
- Actividades y Recursos.
- Directrices de evaluación.

Las actividades del Plan de Acción Tutorial tendrán en cuenta aspectos relacionados con las siguientes características:

- La adecuación de la Oferta Educativa a las necesidades de los alumnos.
- Adaptaciones curriculares.
- Atención a las necesidades de los alumnos que requieran apoyo educativo.
- Coordinación del proceso evaluador.
- Mediación en las relaciones con el entorno, las familias y el Centro.

Artículo 87. Programación General Anual del Centro.

La Programación General se ajustará al calendario que marque la Conselleria d'Educació en cada curso académico y al horario especial aprobado por Conselleria d'Educació para nuestro Centro.

Respetando lo establecido en el artículo 125 de LOE, contendrá al menos, los siguientes aspectos:

- Las modificaciones del Proyecto Curricular de Etapa derivadas del resultado de la evaluación del mismo.
- El horario general del Centro, de los alumnos y la organización básica del Profesorado.
- El Plan Académico a desarrollar durante el Curso.

- La organización y el horario de las tutorías.
- Las acciones de formación permanente del profesorado.
- Cuantos aspectos necesiten ser conocidos por las Familias y por los alumnos, a juicio del Director General.

La Programación General Anual es elaborada por el Equipo Directivo y aprobada y evaluada por el Director General, quien dirige la elaboración, ejecución y evaluación de la misma.

Artículo 88. Actividades complementarias, actividades extraescolares y servicios complementarios.

El Centro completa su oferta educativa mediante la realización y desarrollo de diversas actividades complementarias, actividades extraescolares y servicios complementarios.

Cada inicio de curso se ofrece su conjunto a las familias a fin de que, bajo el criterio más absoluto de voluntariedad en su participación, decidan aquellas que consideran más adecuadas para sus hijos, en función de su edad, aficiones y aptitudes.

En las etapas de Infantil, Primaria y ESO las actividades extraescolares que se desarrollan en la franja del medio día, están organizadas, programadas y coordinadas por el Equipo Directivo en colaboración con la Asociación de Madres, Padres y Alumnos. Dichas actividades no son de carácter obligatorio, pero los alumnos de AMPA que sí tienen acceso a ellas podrán en el caso de Secundaria escoger entre las que el centro propone siempre aconsejados por sus tutores y por los padres respetando su interés o sus necesidades educativas. En cada evaluación tendrán la oportunidad de cambiar con el visto bueno de sus padres y tutores.

En Infantil y Primaria no podrán escoger los talleres puesto estructuralmente el sus instalaciones no lo permiten. Igualmente, los talleres se distribuyen según la edad, las capacidades de los alumnos y sus aptitudes; de manera que una vez finalizada la etapa de Primaria, todos los alumnos hayan pasado por los diferentes talleres.

Todas ellas deberán respetar las prevenciones legalmente establecidas para su desarrollo y habrán contado con la intervención precisa del Consejo Escolar del Centro, en su caso, y comunicadas o solicitada la autorización

administrativa, también en los casos en que resulta obligado. Igualmente, cuando es preciso, se incluyen la programación general anual del Centro.

La Asociación de Madres, Padres y alumnos, en colaboración con el colegio, ofrece una serie de actividades extraescolares a sus miembros, haciendo uso de las instalaciones del Centro. Fundamentalmente estas actividades se centran en:

- Servicio de atención antes y después de la jornada escolar en los niveles de Infantil y Primaria. (De 8:30 a 9:00 y de 16:45 a 17:30).
- Servicio extraordinario de comedor con comida propia.
- Talleres lúdico-formativos al mediodía.
- Talleres lúdico- formativos por la tarde.
- Revisión médica (una vez al año).
- Seguimiento académico vía internet y envío de SMS en Secundaria.

El colegio ofrece los siguientes servicios y actividades extraescolares y complementarias:

- Transporte escolar.
- Taquillas (en Secundaria)
- Fotos carnet de todos sus alumnos.
- Comedor con cocina propia lacto-ovo-vegetariana.
- Visitas culturales, formativas y lúdicas.
- Gabinete Psicopedagógico.
- Actividades deportivas.
- Coro y orquesta.
- Biblioteca.
- Intercambios con otros Centros educativos en el extranjero.

El coste del transporte escolar se calcula en función del número de usuarios que solicitan reserva del mismo, haciendo efectivo el pago oportuno en los meses de junio y julio. No realizar la reserva podría suponer la no disponibilidad de plaza. Consecuentemente, y para mantener el equilibrio económico, el alta en el servicio, obliga a satisfacer su importe en todo el periodo previsto para su desarrollo.

En algunas de las actividades mencionadas, y según decisión del AMPA, se subvenciona parte del coste para sus miembros colaboradores.

4.- TÍTULO TERCERO. ORGANOS DE GOBIERNO Y GESTIÓN.

Artículo 89. Órganos de Gobierno y Gestión.

Son unipersonales y colegiados, y desarrollarán sus funciones promoviendo los objetivos del Ideario y el Proyecto Educativo del Centro, y de conformidad con la legislación vigente.

Son órganos unipersonales de Gobierno y gestión:

- El Director, el Jefe de Estudios y el Secretario de Educación Infantil y Primaria.
- El Director, el Jefe de Estudios y el Secretario de ESO y Bachillerato.
- El Administrador.
- El Director General del CEAS.

Son Órganos Colegiados de Gobierno y gestión:

- El Consejo Directivo del CEAS.
- El Consejo Directivo del CAS.
- El Consejo Escolar.
- El Claustro de Profesores.

Salvo las exigencias que se establezcan por la normativa aplicable, no hay obligación de cubrir todos los Órganos de Gobierno.

Todos los órganos de gobierno dependen jerárquicamente de la persona o entidad que resulte ser la titular del centro.

CAPÍTULO PRIMERO. ÓRGANOS UNIPERSONALES.

Sección Primera. EL DIRECTOR.

Artículo 90. Nombramiento y Cese.

El Director es nombrado y cesado por la Entidad Titular, observando lo establecido en el artículo 59 de la LODE.

Artículo 91. Competencias y Funciones.

- Velar por la efectiva realización del Ideario y el proyecto Educativo del Centro.
- Presidir, cuando asista, las reuniones del Centro sin menoscabo de las facultades reconocidas a los otros Órganos Unipersonales.
- Responder de la marcha general del Centro, sin detrimento de las facultades que la Ley o este Reglamento confieren a otros Órganos de Gobierno Unipersonales o Colegiados.
- Seleccionar, junto con el Titular, a los Profesores que han de incorporarse a la plantilla de las etapas concertadas, de acuerdo con los criterios de selección que se hayan establecido.
- Promover la cualificación profesional de los Directivos, Profesores y personal de Administración y Servicios del Centro.
- Responsabilizarse del proceso de admisión de los alumnos que soliciten plaza en el Centro.
- Mantener relación habitual con el Presidente y la Junta de la Asociación de Padres de Alumnos, y, en su caso, de la Asociación de Alumnos, en orden a asegurar la adecuada coordinación entre el Centro y las Asociaciones.
- Cumplir y hacer cumplir las Leyes y Disposiciones vigentes en el marco de sus competencias.
- Dirigir y coordinar las actividades educativas, de acuerdo con la legislación vigente.
- Ejercer la jefatura del personal docente en los aspectos académicos.
- Convocar y presidir los actos académicos y el Claustro del profesorado y del Consejo Escolar.
- Visar las certificaciones y documentos académicos.
- Ejecutar los acuerdos del Claustro de Profesores y de los restantes Órganos Colegiados en el ámbito de sus facultades.
- Proponer para su nombramiento a los Tutores.
- Favorecer la convivencia y corregir las alteraciones que se produzcan en los términos señalados en este Reglamento.
- Aquellas otras que le encomiende la Entidad Titular en el ámbito educativo.
- Resolver los asuntos de carácter grave planteados en el centro en materia de disciplina del alumnado.
- Cumplir y hacer cumplir las Normas vigentes relativas a la organización académica, y al desarrollo de los currículos de las diferentes etapas.

- Aquellas otras competencias que se reconozcan en el presente Reglamento.

Artículo 92. Ausencia.

Ante la ausencia del Director, asumirá sus funciones el Jefe de Estudios o quién disponga la Entidad Titular al respecto.

Sección Segunda. JEFES DE ESTUDIO.

Artículo 93. Ámbito, Nombramiento y Cese.

La determinación de las etapas de enseñanza que contarán con Jefe de Estudios y su nombramiento y cese compete a la Entidad Titular.

Artículo 94. Competencias y Funciones.

Son competencias y funciones del Jefe de Estudios:

- Coordinar y dirigir el Plan de Acción Tutorial y la acción de los Tutores, en colaboración con los Departamentos de Orientación, de acuerdo con el Proyecto Educativo del Centro.
- Convocar las sesiones de evaluación, así como las reuniones de equipos de Profesores de la etapa.
- Organizar los actos académicos que le encomiende el Director.
- Ser oído previamente al nombramiento de Tutores.
- Favorecer la convivencia y corregir las alteraciones que se produzcan en los términos señalados en este Reglamento.
- Proponer los libros de texto, previa consulta al correspondiente Departamento y profesorado, en los términos legales establecidos, así como promover la adquisición y utilización de otros materiales didácticos necesarios para el desarrollo de la Acción Educativa.
- Cumplir cualquier otra función que le pueda ser encomendada por el Director y este Reglamento dentro del ámbito académico.

Sección Tercera. EL ADMINISTRADOR.

Artículo 95. Nombramiento, Cese, Competencias y Funciones.

Es nombrado y cesado por la Entidad Titular, de quien depende jerárquicamente.

Son competencias del Administrador:

- Confeccionar la memoria económica, la rendición anual de cuentas y el anteproyecto de presupuesto del Centro para cada ejercicio económico.
- Organizar, administrar y gestionar los servicios de compra y almacén de material fungible, conservación de edificios, obras, instalaciones y, en general, los servicios del Centro.
- Cumplir con las obligaciones fiscales y de cotización a la Seguridad Social por parte del Centro.
- Mantener informado periódicamente al Director, y cuando éste lo solicite, sobre la situación y marcha económica del Centro.
- Realizar los pagos y disponer de las cuentas bancarias del Centro en conformidad con los poderes otorgados, al efecto, por la Entidad Titular.
- Realizar y supervisar la recaudación y liquidación de los honorarios del alumnado, las tasas académicas, las subvenciones y los Derechos económicos que procedan.
- Supervisar el cumplimiento de las disposiciones relativas a higiene y seguridad.
- Realizar inventario general del Centro y mantenerlo actualizado.
- Preparar los contratos de trabajo y, de acuerdo con el Director, aplicar las decisiones relativas a sueldos, honorarios, gratificaciones, complementos temporales y posibles sanciones.
- Cualquier otra función que le encomiende el Director, dentro del ámbito de sus competencias.

Este órgano unipersonal no es de necesaria existencia y, consecuentemente, su provisión dependerá, en cada momento, de las posibilidades y voluntad de la titularidad.

Sección Cuarta. EL SECRETARIO.

Artículo 96.- Nombramiento, Cese, Competencias y Funciones.

El Secretario es nombrado y cesado por la Entidad Titular, pudiendo coincidir el cargo en la persona del Jefe de Estudios.

Son competencias del Secretario:

- Organizar y custodiar el archivo general del Centro, las Actas y los libros académicos.

- Dar fe de los títulos y las certificaciones expedidas, así como de los expedientes académicos.
- Expedir las certificaciones que soliciten las Autoridades administrativas y los interesados, así como cumplimentar la documentación a presentar a la Administración Educativa.
- Realizar la inscripción de los alumnos de acuerdo con la legislación vigente.
- Confeccionar listas, actas de fin de curso y libros de escolaridad.
- Cualquier otra función que le encomiende el Director dentro del ámbito de sus competencias.
- Este órgano unipersonal no es de necesaria existencia y, consecuentemente, su provisión dependerá, en cada momento, de las posibilidades y voluntad de la titularidad.

CAPÍTULO SEGUNDO. ÓRGANOS COLEGIADOS.

Sección Primera. EQUIPO DIRECTIVO.

Artículo 97. Composición.

El Equipo Directivo está formado por los siguientes Órganos Unipersonales:

- El Director.
- Jefes de Estudios.
- El Administrador.
- Otros miembros representantes, si la Entidad Titular lo considera oportuno.

Artículo 98. Competencias.

- Asesorar al Director en el ejercicio de sus funciones, explicitadas en este Reglamento.
- Proponer asuntos de estructuración, organización, funcionamiento y mantenimiento del Colegio, a propuesta del Director. El Equipo Directivo actúa colegiadamente, por mayoría de los presentes a la reunión y con voto dirimente del Director.
- Promover y coordinar el desarrollo de los diferentes aspectos del funcionamiento y organización del Centro, en orden a la consecución de sus objetivos, sin perjuicio de las competencias propias de los respectivos Órganos de Gobierno, y supervisar la marcha general del Centro.

- Aprobar la Programación General Anual del Centro, elaborada por el Director, así como controlar su ejecución, evaluación y establecer el procedimiento de participación en la elaboración del Proyecto Educativo del Centro.
- Proponer y/o modificar, a requerimiento de la Entidad Titular, el Reglamento de Régimen Interior.
- Aprobar, a propuesta del Director, el presupuesto anual del Centro en los niveles no concertados, así como los presupuestos de obras y reposiciones ordinarias presentados por el Administrador.
- Aconsejar al Director en temas laborales sobre el personal contratado en el Centro.
- Aprobar la selección de los materiales curriculares y de otros medios pedagógicos que sea necesario adoptar en el Centro.
- La existencia de éste órgano no es obligatoria para el Centro, por lo que en caso de inexistencia, asumirá sus funciones el Director del Centro.

Artículo 99. Funcionamiento.

El Equipo Directivo gobierna pedagógicamente el centro docente.

El Equipo Directivo se reunirá, de forma ordinaria, una vez al mes.

Sección Segunda. EL CONSEJO ESCOLAR.

Artículo 100. Ámbito y definición.

El Consejo Escolar del Centro es el órgano colegiado de gestión y control, en el que se encuentran representados todos los estamentos de la comunidad educativa.

Artículo 101. Composición.

El Consejo Escolar del Centro está compuesto por:

- El Director.
- Tres representantes del titular.
- Un concejal o representante del Ayuntamiento en cuyo término está ubicado el Centro.
- Cuatro representantes de los profesores.
- Cuatro representantes de los padres o tutores de los alumnos.
- Dos representantes de los alumnos, a partir del primer curso de Educación Secundaria Obligatoria.

- Un representante del personal de Administración y Servicios.

Artículo 102. Elección, designación y cobertura de vacantes.

El Director, designado previo acuerdo entre la titularidad y el Consejo Escolar, por el procedimiento previsto en el artículo 59 de la LODE, preside las reuniones del Consejo Escolar.

Los tres representantes de la titularidad son designada libremente por ésta, pudiendo o no pertenecer a la misma. Igualmente podrá designar un número de sustitutos para supuestos de ausencia o vacante.

El concejal o representante del Ayuntamiento, será designado por el órgano competente del mismo y deberá ser comunicado a la titularidad para proceder a su citación en forma de las sesiones que se celebren.

Los cuatro representantes de los profesores, serán elegidos por los componentes de este estamento, atendiendo la normativa autonómica establecida a este efecto.

Los cuatro representantes de los padres o tutores, serán elegidos por y entre ellos, atendiendo la normativa autonómica establecida a este efecto. No obstante, uno de ellos podrá ser designado por la Asociación de Padres más representativa en el Centro. En los supuestos de separación, divorcio o declaración de nulidad del matrimonio, ambos progenitores podrán formar parte del Consejo Escolar, Salvo aquellos que se encuentres privados de la patria potestad.

Los dos representantes de los alumnos serán elegidos por y entre ellos, a partir del primer curso de Educación Secundaria Obligatoria, atendiendo la normativa autonómica establecida a este efecto.

El representante del personal de atención educativa complementaria, en su caso, será elegido por los componentes de este estamento, atendiendo la normativa autonómica establecida a este efecto.

El representante del personal de Administración y Servicios será elegido por los componentes de este estamento, atendiendo la normativa autonómica establecida a este efecto.

De cada procedimiento de elección que se celebre, se conservarán las actas con el resultado de todos los que, en cada sector, hayan obtenido votos, a fin de que las vacantes que se produzca en cada uno de ellos sean cubiertas

por su orden. Si no existieran o se agotaran, deberá procederse a la celebración de elecciones parciales.

El Consejo Escolar se renovará por mitades, cada dos años.

Una vez constituido el Consejo Escolar del Centro, éste designará una persona que impulse medidas educativas que fomenten la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres.

Artículo 103. Competencias.

Las competencias del Consejo Escolar, aparecen definidas en la normativa sectorial de aplicación, especialmente en el artículo 57 de la LODE, y se reproducen seguidamente para su mejor conocimiento y difusión:

a). Intervenir en la designación y cese del Director del Centro, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59 de la propia LODE.

b). Intervenir en la selección y despido del profesorado del Centro, conforme con el artículo 60 de la LODE.

c). Participar en el proceso de admisión de alumnos, garantizando la sujeción a las normas sobre el mismo.

d). Conocer la resolución de conflictos disciplinarios y velar porque se atengan a la normativa vigente. Cuando las medidas disciplinarias adoptadas por el Director correspondan a conductas del alumnado que perjudiquen gravemente la convivencia del Centro, el Consejo Escolar, a instancia de padres o tutores, podrá revisar la decisión adoptada y proponer, en su caso, las medidas oportunas.

e). Aprobar, a propuesta del titular, el presupuesto del Centro en lo que se refiere tanto a los fondos provenientes de la Administración como a las cantidades autorizadas, así como la rendición anual de cuentas.

f). Informar y evaluar la programación general del Centro que con carácter anual elaborará el equipo directivo.

g). Proponer, en su caso, a la Administración la autorización para establecer percepciones a los padres de los alumnos por la realización de actividades escolares complementarias.

h). Participar en la aplicación de la línea pedagógica global del Centro y elaborar las directrices para la programación y desarrollo de las actividades escolares complementarias, actividades extraescolares y

servicios escolares, así como intervenir, en su caso, en relación con los servicios escolares, de acuerdo con lo establecido por las Administraciones educativas.

i). Aprobar, en su caso, a propuesta del titular, las aportaciones de los padres de los alumnos para la realización de actividades extraescolares y los servicios escolares cuando así lo hayan determinado las Administraciones educativas.

j). Informar los criterios sobre la participación del centro en actividades culturales, deportivas y recreativas, así como en aquellas acciones asistenciales a las que el centro pudiera prestar su colaboración.

k). Favorecer relaciones de colaboración con otros Centros, con fines culturales y educativos.

l). Aprobar, a propuesta del titular, el Reglamento de Régimen Interior del Centro.

m). Supervisar la marcha general del Centro en los aspectos administrativos y docentes.

n). Proponer medidas e iniciativas que favorezcan la convivencia en el Centro, la igualdad entre hombres y mujeres y la resolución pacífica de conflictos en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social.

También evaluará los resultados de la aplicación de las normas de convivencia del Centro, analizará los problemas detectados en su aplicación y propondrá, en su caso, medidas e iniciativas que favorezcan la convivencia en el Centro.

Artículo 104. Régimen de funcionamiento.

Las reuniones del Consejo Escolar serán convocadas por el Director, que las preside, con, al menos, cinco días de antelación a la fecha en que haya de tener lugar e irá acompañada del Orden del Día de los asuntos que se hayan de tratar.

En caso de urgente necesidad, el plazo se podrá acortar, hasta un mínimo de veinticuatro horas.

El Consejo Escolar se reunirá, de forma ordinaria, tres veces al año, coincidiendo con el inicio de cada uno de los tres trimestres que componen el curso académico.

Con carácter extraordinario se reunirá, sin limitación de sesiones, a iniciativa del Director, a solicitud de la titularidad o por la mitad o más de los miembros del Consejo.

El Consejo Escolar quedará válidamente constituido cuando asistan a la reunión, al menos, la mitad más uno de sus componentes.

A las deliberaciones del Consejo, el Presidente podrá invitar a otros órganos unipersonales del Centro o a aquellas personas cuyo asesoramiento estime oportuno para informar sobre los asuntos a debatir. Ninguno de estos asistentes tendrá derecho a voto.

Los acuerdos serán adoptados cuando vote a favor de la propuesta, al menos, la mitad más uno de los miembros presentes en el Consejo. En caso de empate, dirimirá el voto de calidad del Presidente.

Las votaciones serán secretas, cuando se refieran o afecten a personas concretas de la comunidad escolar, o cuando lo soliciten, al menos, la mitad de miembros presentes en el momento de iniciarse la votación.

Todos los miembros tendrán derecho a formular votos particulares, en contra del acuerdo adoptado, y a que se recojan sus manifestaciones en el acta que, de la correspondiente sesión, se levante.

En cada sesión del Consejo Escolar, se designará a uno de sus componentes como Secretario, a propuesta del Director. Sus funciones serán las de levantar acta de la sesión, suscribirla, junto con el Presidente, y emitir certificaciones, también con el visto bueno del Presidente. Igualmente, esta designación podrá tener efecto para las sesiones sucesivas a aquella en que sea nombrado.

Artículo 105. Comisiones.

El Consejo Escolar podrá decidir la creación y funcionamiento de determinadas Comisiones, compuestas e integradas por miembros de dicho Consejo, especialmente, las siguientes:

- La Comisión de convivencia, compuesta, al menos, por el Director, el Jefe de Estudios, dos representantes de los profesores y dos representantes de los padres de alumnos.
- La Comisión Económica, integrada, al menos, por el Director, un representante de los profesores y un representante de los padres de alumnos.

- La Comisión de Absentismo, formada, al menos, por el Director, el Jefe de Estudios, un profesor y un representante de los padres.
- La Comisión de Obras y Mejoras, formada, al menos, por el Director, el Jefe de Estudios, un profesor y un representante de los padres.
- La Comisión de Seguimiento del Comedor, integrada, al menos, por el Director, un representante de los profesores y un representante de los padres de alumnos.
- La Comisión de Escolarización, formada, al menos, por el Director, el Jefe de Estudios, un profesor y un representante de los padres.

A las reuniones de estas Comisiones podrá ser invitado uno de los Jefes de Estudios del Centro, o cualquier otra persona, perteneciente o no a la comunidad educativa, cuya participación se considere de interés por todos los miembros de la respectiva Comisión.

Artículo 106. La Comisión de Convivencia.

La Comisión de Convivencia del Consejo Escolar del Centro, tal y como la previene la Orden de 31 de marzo de 2006, de la Consellería de Cultura, Educación y Deporte, tiene como finalidad garantizar una aplicación correcta de lo que dispone el presente Decreto en el Centro, para lo cual le corresponde las siguientes funciones:

a). Efectuar el seguimiento del plan de convivencia del Centro docente y todas aquellas acciones encaminadas a la promoción de la convivencia y la prevención de la violencia, así como el seguimiento de las actuaciones de los equipos de mediación.

b). Informar al Consejo Escolar del Centro sobre las actuaciones realizadas y el estado de la convivencia en el mismo.

c). Canalizar las iniciativas de todos los sectores de la comunidad educativa representados en el Consejo Escolar del Centro para mejorar la convivencia.

d). Realizar las acciones que le sean atribuidas por el Consejo Escolar del Centro en el ámbito de sus competencias, relativas a la promoción de la convivencia y la prevención de la violencia, especialmente el

fomento de actitudes para garantizar la igualdad entre hombres y mujeres.

e). Establecer y promover el uso de medidas de carácter pedagógico y no disciplinarias, que ayuden a resolver los posibles conflictos del Centro.

f). Supervisar el Plan de Convivencia a que se refiere el artículo 117 siguiente.

Sección Tercera. CLAUSTRO DE PROFESORES.

Artículo 107. Claustro de Profesores.

El Claustro de Profesores es el Órgano propio de participación del profesorado del Centro. Está integrado por todos los profesores de enseñanzas curriculares del Centro y será presidido por el Director del Centro.

Artículo 108. Competencias y Funciones.

1.- Formular al equipo directivo propuestas para la elaboración de los proyectos del Centro y de la programación general anual.

2.- Elaborar, aprobar y evaluar, bajo las directrices del Equipo Directivo, el Proyecto Curricular del Centro y todos los aspectos educativos de los proyectos de la Programación General Anual.

3.- Fijar los criterios referentes a la orientación, tutoría, evaluación y recuperación de los alumnos.

4.- Promover iniciativas en el ámbito de la experimentación y de la investigación pedagógica.

5.- Ser informado sobre las cuestiones que afecten a la globalidad del Centro.

6.- Elegir sus representantes en el Consejo Escolar del Centro.

7.- Fijar y coordinar los criterios sobre la evaluación y adaptaciones curriculares de los alumnos, así como determinar los criterios de promoción a las etapas correspondientes.

8.- Proponer al Equipo Directivo cuantas iniciativas se estimen adecuadas para el buen funcionamiento de la Acción Educativa.

9.- Coordinar las Programaciones de las diversas áreas de conocimiento, según las directrices del Equipo Directivo.

10.- Estudiar y proponer al Equipo Directivo temas de formación permanente y de actualización pedagógica y didáctica.
11.- Analizar y evaluar los aspectos docentes del Proyecto Educativo y de la Programación General Anual.
12.- Evaluar los resultados de la aplicación de las normas de convivencia en el Centro, analizar los problemas detectados en su aplicación y proponer, en su caso, medidas e iniciativas que favorezcan la convivencia en el Centro.
13.- Analizar y valorar el funcionamiento general del centro, la evaluación del rendimiento escolar y los resultados de las evaluaciones internas y externas en que participe el centro.
14.- Conocer la resolución de conflictos disciplinarios y la imposición de sanciones y velar porque éstas se atengan a la normativa vigente.
15.- Proponer medidas e iniciativas que favorezcan la convivencia en el centro.

Artículo 109. Normas de Funcionamiento.
- Convoca y preside las reuniones del Claustro el Director del Centro. El Secretario levantará acta del mismo y dará fe con el visto bueno del Presidente.
- La convocatoria se realizará, al menos, con ocho días de antelación e irá acompañada del Orden del Día correspondiente. Cuando la urgencia del caso lo requiera, la convocatoria podrá realizarse con veinticuatro horas de antelación.
- A la reunión del Claustro podrá ser convocada, con voz y sin voto, cualquier otra persona cuyo informe o asesoramiento estime oportuno el Director General.
- Los acuerdos deberán adoptarse, al menos, por el voto favorable de la mitad más uno de los asistentes a la reunión. En caso de empate el voto del Presidente será dirimente.
- Todos los miembros tendrán Derecho a formular votos particulares y a que quede constancia de los mismos en las actas.
- Las votaciones serán secretas cuando se refieran a personas o, cuando así lo solicite un tercio de los asistentes con Derecho a voto.
- Todos los asistentes guardarán secreto y discreción de todos los asuntos tratados.

- El Claustro de Profesores se reunirá, preceptivamente, dos veces al año, coincidiendo con el inicio y el final del Curso académico. Así mismo la dirección establecerá convocatorias a lo largo del curso de forma periódica cada 1 o 2 meses. De forma extraordinaria, cuando lo convoque el Director General o así lo soliciten dos tercios de los miembros integrantes.

5.- TÍTULO CUARTO. ORGANOS DE COORDINACIÓN EDUCATIVA.

Artículo 110. Órganos de Coordinación Educativa.

- Es Órgano Unipersonal el Tutor.
- Es Órgano Colegiado el Departamento de Orientación.
- Es Órgano Colegiado la Comisión de Coordinación Pedagógica (COCOPE)

CAPÍTULO PRIMERO. ÓRGANO UNIPERSONAL. EL TUTOR.

Artículo 111. Competencias y Funciones.

- Ser el inmediato responsable del desarrollo del proceso educativo del grupo y de cada alumno a él confiado.
- Conocer la situación real del alumno, así como su entorno familiar y social, orientándole en sus problemas personales, escolares y vocacionales.
- Dirigir y moderar la sesión de evaluación de los alumnos del grupo que tiene asignado.
- Cumplimentar la documentación académica de los alumnos.
- Fomentar en el grupo de alumnos el desarrollo de actitudes participativas, la inserción en el entorno sociocultural, natural y la educación en valores, completando la tarea realizada en el marco de las áreas.
- Coordinar la Acción Educativa de los profesores del grupo y la información sobre sus alumnos.
- Recibir a las familias de forma ordinaria e informarles sobre el proceso educativo de sus hijos.
- Ayudar a resolver las demandas e inquietudes del alumnado y mediar ante el resto de profesores y equipo docente.

- Supervisar la elección de delegados de grupo, orientándoles en la participación de la vida escolar.
- Aquellas otras funciones que les asigne el Titular.
- Elaborar el plan de acción tutorial, que potencie el papel de la tutoría en la prevención y mediación para la resolución pacífica de los conflictos en la mejora de la convivencia escolar.

Artículo 112. Nombramiento y Cese.

El Tutor es un profesor del grupo de alumnos correspondiente. Es nombrado y cesado por el Director a propuesta del Jefe de Estudios.

Artículo 113. Atención de tutoría.

113.1. Al inicio de cada curso escolar, la Dirección del Centro comunicará a los alumnos y a sus representantes legales si fueran menores de edad, los días y horas de que dispone cada tutor para la atención derivada de su función.

113.2. Una vez al trimestre y cuando existan circunstancias que lo aconsejen, convocará al alumno y a sus representantes legales, en su caso, para analizar el proceso de aprendizaje, así como la evolución y rendimiento mostrado en relación con sus capacidades y posibilidades.

113.3. El alumno, o sus representantes legales si fuera menor de edad, podrán solicitar tutorías, además de las expresadas, que serán atendidas en la medida que la agenda del tutor lo permitan.

CAPÍTULO SEGUNDO. ÓRGANO COLEGIADO. DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN.

Artículo 114. Composición.

- El Director.
- Los Tutores.
- Los especialistas de los que disponga el Centro en cada momento: psicólogos, pedagogos y/o educadores escolares.

Artículo 115. Competencias.

1.- Coordinar la elaboración, realización y evaluación de las actividades de orientación de la Acción Educativa del Centro.

2.- Asesorar Técnicamente a los Órganos del Centro en relación con las adaptaciones curriculares, los programas de esfuerzo y apoyo educativo y los criterios de evaluación y promoción de alumnos.
3.- Proporcionar a los alumnos información y orientación sobre alternativas educativas y profesionales.
4.- Elaborar y archivar actividades, estrategias y programas de orientación personal, escolar, profesional y de diversificación curricular.
5.- Aplicar programas de intervención orientadora de alumnos.
6.- Formular propuestas sobre los aspectos psicopedagógicos del Proyecto Curricular.
7.- Realizar la evaluación psicopedagógica individualizada de los alumnos y elaborar propuestas de intervención.
8.- Coordinar, apoyar y ofrecer soporte técnico a actividades de orientación, tutoría y de formación y perfeccionamiento del profesorado y escuela de Padres.

6.- TÍTULO QUINTO. NORMAS DE CONVIVENCIA

CAPÍTULO PRIMERO. NORMAS GENERALES.

Artículo 116. Valor de la Convivencia.

Las Normas de Convivencia incluidas en este Reglamento son propuestas y dirigidas a nuestra Comunidad Educativa, que se refieren tanto a comportamientos como a actividades específicas, convenientes y útiles para la buena marcha de las relaciones entre los estamentos de la misma y para el trabajo en común. Con ellas se pretende garantizar el correcto desarrollo de las actividades académicas, el respeto entre todos los miembros de la Comunidad, el uso adecuado de las dependencias e instalaciones del Centro, así como la consecución de los objetivos del Ideario, del Proyecto Educativo del Centro y el cumplimiento de este Reglamento de Régimen Interior.

Artículo 117. Instrumentos básicos de la convivencia.

Se establecen como instrumentos básicos para la consecución de un adecuado clima de convivencia en el Centro, los siguientes:

- El Plan de Prevención de la Violencia y Promoción de la Convivencia.
- El Registro Central, regulado por la Orden de 12 de septiembre de 2007, de la Consellería de Educación.
- El presente Reglamento de Régimen Interior.
- El plan de convivencia del Centro.

Artículo 118. El Plan de Convivencia del Centro.

1.- El Centro educativo ha elaborado su propio plan de convivencia, de conformidad con lo dispuesto en la Orden 62/2014, de 28 de julio, de la Consellería de Cultura, Educación y Deporte, constituyendo el modelo que se impone para la actuación planificada para la prevención y la intervención ante conductas que alteren o perjudiquen gravemente la convivencia entre sus miembros.

2.- El plan de convivencia debe permitir el favorecer un adecuado clima de trabajo y respeto mutuo y prevención de los conflictos entre los miembros de la comunidad educativa, para que el alumnado adquiera las competencias básicas, principalmente la competencia social para vivir y convivir en una sociedad en constante cambio. Todo ello, con la intención añadida de que el buen clima de convivencia escolar favorezca la mejora de los rendimientos académicos.

3.- En su elaboración, seguimiento y evaluación han participado todos los miembros de la comunidad educativa en el ámbito de sus competencias, por lo que deben poner especial cuidado en la prevención de actuaciones contrarias a las normas de convivencia, estableciendo las necesarias medidas educativas y formativas para el normal desarrollo de la actividad educativa en el aula y en el Centro.

4.- El titular del Centro propondrá a los padres, tutores de los alumnos, y en su caso a las instituciones públicas competentes, la adopción de medidas dirigidas a mejorar aquellas circunstancias personales, familiares o sociales que puedan ser determinantes de conductas contrarias a las normas de convivencia.

Artículo 119. Alteración y corrección.

Alteran la convivencia del centro los miembros de la Comunidad Educativa que, por acción u omisión vulneran las Normas de Convivencia a que se refiere el presente Reglamento y las demás Normas que el Centro proponga y haga públicas con el fin de lograr mejor sus objetivos.

La interpretación de la alteración de las Normas de Convivencia, así como las correcciones pertinentes, será competencia de los órganos previstos en el presente Reglamento y en conformidad con la legislación vigente.

Artículo 120. Alteración y corrección.

1.- El Centro dispone de un aula de convivencia, supervisada por el Dpto. de Orientación, para el tratamiento puntual e individualizado del alumnado de ESO y Bachiller que, como consecuencia de la imposición de una medida educativa correctora por alguna conducta contraria a las normas de convivencia del Centro, se vea privado de su derecho a participar en el normal desarrollo de las actividades lectivas.

2. El Plan de Convivencia establece los criterios y condiciones para que el alumnado a que se refiere el apartado anterior sea atendido en el Aula de Convivencia. Igualmente, determina quién atenderá el aula de convivencia, y concreta las actuaciones que se realizarán en ésta, de acuerdo con los criterios pedagógicos que, a tales efectos, establezca el equipo técnico de coordinación pedagógica.

4. Corresponde al Director del Centro la verificación del cumplimiento de dichas condiciones y la resolución a adoptar.

5. En esta Aula de Convivencia se favorecerá un proceso de reflexión por parte de cada alumno que sea atendido en la misma acerca de las circunstancias que han motivado su presencia en ella, de acuerdo con los criterios del correspondiente departamento de orientación o equipo de orientación educativa, y se garantizará la realización de las actividades formativas que determine el equipo docente que atiende al alumno o alumna.

CAPÍTULO SEGUNDO. NORMAS RELATIVAS AL ALUMNADO. INCUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE CONVIVENCIA.

Sección Primera. DISPOSICIONES GENERALES.

Artículo 121: Incumplimiento de las normas de convivencia.

1.- Podrán ser objeto de medidas correctoras o disciplinarias las conductas tipificadas en los artículos siguientes del presente Reglamento de Régimen Interior, en concordancia con los artículos 35 y 42 del Decreto 39/2008, que ha quedado mencionado, que sean realizadas por los alumnos dentro del recinto escolar o durante la realización de actividades complementarias y extraescolares, así como durante la prestación de los servicios de comedor y transporte escolar.

2.- Igualmente podrán ser corregidas o sancionadas aquellas acciones o actitudes que, aunque llevadas a cabo fuera del recinto escolar, estén motivadas o directamente relacionadas con la vida escolar y afecten a algún miembro de la comunidad educativa. Todo ello sin perjuicio de la obligación, en su caso, de poner en conocimiento de las autoridades competentes dichas conductas.

Artículo 122. Aplicación de medidas correctoras y disciplinarias.

1.- Las medidas correctoras y disciplinarias que se apliquen por el incumplimiento de las normas de convivencia tendrán un carácter educativo y rehabilitador, garantizarán el respeto a los derechos de los alumnos y procurarán la mejora en las relaciones de convivencia de todos los miembros de la comunidad educativa.

2.- Los alumnos no podrán ser privados del ejercicio de su derecho a la educación, ni en el caso de la educación obligatoria, de su derecho a la escolaridad. No obstante, el artículo 43 del Decreto 39/2008 establece los casos en los que la Comisión de Disciplina puede determinar la suspensión del derecho de asistencia al Centro durante un período comprendido entre 6 y 30 días lectivos.

3.- No podrán imponerse medidas educativas correctoras ni disciplinarias que sean contrarias a la dignidad ni a la integridad física, psicológica o moral de los alumnos y las alumnas.

4.- La imposición de las medidas educativas correctoras y disciplinarias respetará la proporcionalidad con la conducta del alumno y deberá contribuir a la mejora del proceso educativo.

5.- Cuando los hechos imputados pudieran ser constitutivos de delito o falta, se comunicarán a la autoridad judicial. Todo ello sin perjuicio de que se tomen las medidas cautelares oportunas.

Artículo 123. Gradación de las medidas educativas correctoras y de las medidas educativas disciplinarias.

1.- Los incumplimientos de las normas de convivencia habrán de ser valorados considerando la situación del alumno o de la alumna. Para ello, los órganos responsables de la instrucción del expediente o de imposición de medidas educativas correctoras o disciplinarias, deberán tener en cuenta las circunstancias personales, familiares o sociales, y la edad del alumno o de la alumna, para lo cual podrán solicitar cuantos informes consideren pertinentes con tal de acreditar dicha situación o circunstancia.

2.- A los efectos de la gradación de las medidas educativas correctoras y de las medidas educativas disciplinarias, se tendrán en cuenta las siguientes circunstancias atenuantes:

a). El reconocimiento espontáneo de la conducta incorrecta.

b). La no comisión con anterioridad de acciones contrarias a las normas de convivencia.

c). La petición de excusas en los casos de injurias, ofensas y alteración del desarrollo de las actividades del Centro.

d). El ofrecimiento de actuaciones compensadoras del daño causado.

e). La falta de intencionalidad.

f). El carácter ocasional del acto en la conducta y comportamiento habitual.

g). La provocación suficiente.

3.- A los mismos efectos se tendrán en cuenta las siguientes circunstancias agravantes:

a). La premeditación.

b). La reiteración.

c). Cualquier conducta discriminatoria por razón de nacimiento, raza, sexo, cultura, lengua, capacidad económica, nivel social, convicciones políticas, morales o religiosas, por discapacidades físicas, sensoriales o psíquicas, o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

d). Cuando la sustracción, agresión, injuria u ofensa se realice contra quien se halle en situación de inferior edad, minusvalía, reciente incorporación al Centro o situación de indefensión.

e). La publicidad, incluyendo la realizada a través de las tecnologías de la información y la comunicación.

f). La realización en grupo o con intención de ampararse en el anonimato.

Artículo 124. Reparación de daños materiales.

1.- Los alumnos o las alumnas que individual o colectivamente causen de forma intencionada o por negligencia daños a las instalaciones, equipamiento informático (incluido el software) o cualquier material del Centro, así como a los bienes de los miembros de la comunidad educativa, quedarán obligados a reparar el daño causado o hacerse cargo del coste económico de su reparación o restablecimiento, siempre y cuando el profesorado, tutores, tutoras o cualquier miembro del Centro docente responsable de la vigilancia del alumnado menor de edad, prueben que emplearon toda la diligencia exigida por la legislación vigente y en los términos previstos en ella.

2.- Los alumnos o las alumnas que sustrajeren bienes en el Centro deberán restituir los bienes sustraídos, o reparar económicamente el valor de éstos.

3.- Los padres o tutores serán responsables civiles en los términos previstos por la legislación vigente, en relación a lo dispuesto en los apartados 1 y 2 del presente artículo.

4.- La reparación económica del daño causado no será eximente del posible expediente disciplinario por la actuación cometida.

5.- La Dirección del Centro comunicará a la Dirección Territorial competente en materia de educación los hechos recogidos en los apartados 1 y 2 del presente artículo para que inicie el oportuno expediente de reintegro.

Artículo 125. Práctica y recepción de las comunicaciones.

1.- La práctica de las notificaciones de las resoluciones a los alumnos o sus padres o tutores se podrá efectuar por cualquier medio que permita dejar constancia de su recepción.

2.- Los alumnos o sus padres o tutores en caso de ser menores de edad, están obligados a facilitar, al inicio del curso o en el momento de la incorporación a un Centro docente, la dirección postal de su domicilio, con el fin de ser notificados, en su caso, las comunicaciones relacionadas con las conductas que alteren la convivencia escolar.

3.- Los cambios que se produzcan a lo largo del curso escolar de la dirección postal del domicilio, así como de la dirección electrónica, deberán ser comunicadas al Centro en el momento en que se hagan efectivos.

Artículo 126. Las faltas de asistencia y la evaluación.

Teniendo en cuenta que la falta de asistencia a las clases, de modo reiterado, puede hacer imposible la aplicación del carácter continuo de la evaluación, seguidamente se establece el número máximo de tales faltas de asistencia que, de producirse darán lugar a un procedimiento extraordinario de evaluación.

- Faltas por curso: 15
- Faltas por área: 10
- Faltas por materia: 5

Aquellos alumnos que igualen o superen el número máximo anteriormente indicado serán evaluados conforme al siguiente procedimiento extraordinario:

- En Primaria, el tutor deberá ponerse en contacto con la familia para ser conocedor de la situación, si la familia no ha puesto en conocimiento ya la situación de enfermedad del niño. En este caso, en coordinación con el resto de profesores y especialistas que impartan asignaturas al alumno, elaborarán un plan de trabajo para casa. El alumno será evaluado a su vuelta mediante pruebas escritas y entrega de tareas encomendadas.
- En Secundaria, los alumnos deberán realizar un examen global, entregando los trabajos que le sean requeridos de cada materia.
- Los alumnos de Secundaria que falten en las horas previas a la realización de un examen de manera injustificada verán reducida su nota en un punto.
- En el área de Bachillerato, las ausencias y retrasos injustificados de una evaluación se restarán de la nota de evaluación a razón de 0.3 por ausencia y 0.1 por retraso.

Sección Segunda. CONDUCTAS CONTRARIAS A LA NORMAS DE CONVIVENCIA Y MEDIDAS CORRECTORAS.

Artículo 127. Tipificación.

Según el art. 35 cap.II del Decreto 39/2008 4 de abril, se consideran conductas contrarias a las normas de convivencia del Centro educativo las siguientes:

- Las faltas de puntualidad injustificadas.
- Las faltas de asistencia injustificadas.
- Los actos que alteren el normal desarrollo de las actividades del Centro Educativo, especialmente los que alteren el normal desarrollo de las clases.
- Los actos de indisciplina.
- Los actos de incorrección o desconsideración, las injurias y ofensas contra los miembros de la comunidad educativa.
- El hurto o el deterioro intencionado de inmuebles, materiales, documentación o recursos del Centro.
- El hurto o el deterioro intencionado de los bienes o materiales de los miembros de la comunidad educativa.
- Las acciones que puedan ser perjudiciales para la integridad y la salud de los miembros de la comunidad educativa.
- La negativa sistemática a llevar el material necesario para el desarrollo del proceso de enseñanza-aprendizaje.
- La negativa a trasladar la información facilitada a los padres, madres, tutores o tutoras por parte del Centro y viceversa.
- La alteración o manipulación de la documentación facilitada a los padres, madres, tutores o tutoras por parte del Centro.
- La suplantación de la personalidad de miembros de la comunidad escolar.
- La utilización inadecuada de las tecnologías de la información y comunicación durante las actividades que realiza el Centro ya sea dentro o fuera del mismo.

a) - El uso o la posesión de teléfonos móviles, aparatos de sonido y otros aparatos electrónicos ajenos al proceso de enseñanza-aprendizaje durante la jornada escolar, de 8.45h a 17h o hasta las 18.30h en caso de que el alumno tuviera que alargar su jornada por haber sido sancionado con una medida correctiva y/o disciplinaria.

- Los actos que dificulten o impidan el derecho y el deber al estudio de sus compañeros y compañeras.
- La incitación o estímulo a cometer una falta contraria a las normas de convivencia.
- La negativa al cumplimiento de las medidas correctoras adoptadas ante conductas contrarias a las normas de convivencia.
- El uso inadecuado de las infraestructuras y bienes o equipos materiales del Centro.
- La desobediencia en el cumplimiento de las normas de carácter propio del Centro y que estén incluidas en su proyecto educativo.
- La no realización de las tareas académicas solicitadas por el profesorado.

Artículo 128. Medidas educativas correctoras.

Ante las conductas contrarias a las normas de convivencia del Centro educativo, tipificadas en el artículo anterior, se aplicarán las medidas educativas correctoras siguientes:

a). Amonestación verbal por parte del tutor, profesor, monitor o responsable del Aula de Convivencia en Secundaria, que esté presente en el momento de la conducta contraria a las normas del Centro. Posterior reflexión con el alumno sobre la situación que se ha creado.

b). Comparecencia ante el responsable del Aula de Convivencia (solo para Secundaria, ver Plan de Convivencia) Jefe o Jefa de Estudios o el Director.

c). Comunicación a la familia por escrito, en la agenda o en el documento “Registro de faltas”, en primaria. En Secundaria, dependiendo de la medida adoptada esta se hará a través de internet (plataforma Esemtia), por vía telefónica o mediante entrevista con la familia.

En Primaria, como medida disciplinaria, se lleva a cabo un sistema de “Registro de faltas” que consiste en:

Un pequeño documento en el que el tutor, profesor o monitor, presente en el momento de la incidencia, redacta los acontecimientos con la finalidad de que la familia sea conocedora de la situación. Este documento es firmado por el docente, el alumno y, cuando los padres lo reciben, también lo deben firmar y es devuelto al colegio como confirmación de que la familia está al tanto de la situación.

Éste es su formato:

Colegio Adventista de Sagunto ***Registro de faltas (Primaria)***
Alumno/a:
Curso:
Fecha de la incidencia:
Falta: **LEVE** **GRAVE** **MUY GRAVE**
FIRMA ALUMNO FIRMA PROFESOR/A FIRMA PADRES

La acumulación de tres faltas Leves, crea una falta Grave.
La acumulación de tres faltas Graves, crea una falta Muy grave que implicará la expulsión del alumno durante el periodo de tiempo que el Claustro considere oportuno. También puede provocar la privación de asistencia a algunas actividades extraescolares o complementarias.
Las faltas leves y graves son acumulables durante tres meses. Las faltas muy graves tendrán vigencia todo el curso escolar.

El tutor las archivará para tener constancia de ello.

Por supuesto, la finalidad de este sistema de “Registro de faltas” es corregir aquellas conductas inadecuadas cuanto antes y que, con la ayuda de la familia, el alumno se pueda desenvolver socialmente de una manera correcta respetando a sus compañeros, las instalaciones y a sus profesores.

d). Retirada de teléfonos móviles, aparatos de sonido u otros aparatos electrónicos ajenos al proceso de enseñanza-aprendizaje. Se retirarán apagados y serán devueltos a las 24h, semana o final de curso dependiendo de la reiteración en dicha conducta.

e). Privación de tiempo de recreo por un período máximo de cinco días lectivos.

f). Incorporación al aula de convivencia en el caso de Secundaria. Cuando un alumno presente un comportamiento disruptivo en el aula que impida el desarrollo normal de la clase, se quedará uno o dos días en el aula de convivencia trabajando las materias escolares y realizando trabajos de reflexión con la educadora, una vez reunido el profesorado de su clase.

g). Realización de tareas educadoras por el alumno en horario no lectivo. La realización de estas tareas no se podrá prolongar por un período superior a cinco días lectivos.

h). Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares o complementarias que tenga programadas el Centro.

i). Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases por un período no superior a cinco días lectivos. Durante la impartición de esas clases, y con el fin de evitar la interrupción del proceso formativo del alumnado, éste permanecerá en el Centro educativo efectuando los trabajos académicos que le sean encomendados por parte del profesorado que le imparte docencia. El jefe de estudios del Centro organizará la atención a este alumnado.

j). Tiempo de estudio adicional vigilado, de 17h. a 18,30h. en el centro.

Las medidas educativas correctoras que se impongan serán inmediatamente ejecutivas.

Artículo 129. La disrupción en el aula.

Una de las bases para el aprendizaje es la creación de ambiente de trabajo adecuado y motivador para el alumno y el profesor. Por ello, una de las piezas básicas de nuestro plan de convivencia es el aspecto disciplinario. El objetivo es desarrollar una serie de actuaciones que estimulen y motiven al alumno a comportarse de manera cívica en el aula (respeto, orden, cuidado de los materiales, etc.), así como a mejorar la competencia social de los alumnos, algo que repercute en sus relaciones interpersonales y con el equipo docente.

a). Actuaciones: Las conductas disruptivas son las que impiden el normal desarrollo de la clase. Cuando el alumno no se adapte a las normas básicas de convivencia y de trabajo y, por tanto, dificulte la impartición de la clase, se considerará que ha cometido una falta, y será derivado al aula de convivencia donde, permanecerá durante la sesión de la asignatura de la que ha sido expulsado, acompañado y supervisado por el/la representante del Aula de Convivencia realizará tareas de clase, actividades de reflexión sobre su actitud, revisión de técnicas de estudio y de pautas para la gestión de su tiempo y sus tareas.

Cuando esto suceda los padres o tutores legales serán avisados por el/la tutor/a o por el/la representante del Aula de Convivencia del Centro quien les informará de lo ocurrido. Los padres deberán firmar una autorización para que su hijo/a pueda ser atendido/a en el aula de convivencia.

El plan de actuación es el siguiente:

Para alumnos que frecuentan el AC tres o más a la semana

1.1.1. Primera vez: AVISO

Se avisará a los padres y al tutor

1.1.2. Segunda vez: 1día en el A.C.

Se avisará a los padres y al tutor, para que firmen la autorización y el alumno/a permanecerá 1 día en el AC.

1.1.3. Tercera vez: Una tarde de 17h a 18:30h

Se avisará al tutor y a los padres para concretar con ellos los días de aplicación de la medida.

1.1.4. Cuarta vez: Expulsión

Se avisará a los padres y al tutor. Será expulsado de 1 a 3 días, dependiendo de la gravedad. A partir de esta se irá aumentado la expulsión de 2 en 2 días progresivamente hasta un máximo de 30 días, siendo expedientado el alumno.
Estas medidas serán aplicadas por los/las responsables del AC.

Cada tutor o profesor si así lo considera oportuno tendrá autonomía para aplicar sus propias medidas correctivas independientemente de las del AC.

La permanencia en el Aula de Convivencia tiene como objetivo reeducar al alumno dándole la oportunidad de reflexionar sobre sus conductas inapropiadas, sin perder el ritmo de clase, pues que deberán realizar las mismas tareas que el resto de sus compañeros con la ayuda de la educadora escolar, y de los profesores, cuando fuere necesario.

b). Duración de las sanciones: El tiempo de permanencia en el aula de convivencia dependerá de la reiteración en la conducta disruptiva.
Si el alumno mejora después de su paso por el aula de convivencia, como así deseamos, y durante un tiempo significativo no repite esas conductas, el tutor, junto a el/la responsable del A.C. y la jefatura de estudios estudiarán la interrupción de la secuenciación de las sanciones.

Si durante su estancia en el aula de convivencia, la conducta del alumno no es la adecuada (no quiere trabajar y/o se muestra desafiante) se considerará falta grave y se estudiará las medidas a aplicar pudiendo llegar a la apertura de expediente disciplinario y la expulsión del Centro en los términos que prevé la normativa aplicable.
Por último, el claustro estudiará si el alumno que presente este tipo de conductas podrá participar en las actividades extraescolares del Centro.

c). Medidas educativas correctoras:
1. Ante las conductas contrarias a las normas de convivencia del Centro educativo, tipificadas en el artículo anterior, se aplicarán las medidas educativas correctoras siguientes:

a) Amonestación verbal.

b) Comparecencia inmediata ante el jefe o jefa de estudios o el Director.

c) Amonestación por escrito.

d) Retirada de teléfonos móviles, aparatos de sonido u otros aparatos electrónicos ajenos al proceso de enseñanza-aprendizaje. Se retirarán apagados y serán devueltos al final de la jornada, a las 24h, a la semana o final de curso dependiendo de la reiteración en dicha conducta.

e) Privación de tiempo de recreo por un período máximo de cinco días lectivos.

f) Incorporación al aula de convivencia. Cuando un alumno presente un comportamiento disruptivo en el aula que impida el desarrollo normal de la clase, se remitirá al aula de convivencia trabajando las materias escolares y realizando trabajos de reflexión con el/la responsables del A.C., una vez reunido el profesorado de su clase.

g) Realización de tareas educadoras por el alumno en horario no lectivo. La realización de estas tareas no se podrá prolongar por un período superior a cinco días lectivos.

h) Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares o complementarias que tenga programadas el Centro durante los quince días siguientes a la imposición de la medida educativa correctora.

i) Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases por un período no superior a cinco días lectivos. Durante la impartición de esas clases, y con el fin de evitar la interrupción del proceso formativo del alumnado, éste permanecerá en el Centro educativo efectuando los trabajos académicos que le sean encomendados por parte del profesorado que le imparte docencia. El jefe de estudios del Centro, o el responsable del Aula de Convivencia organizará la atención a este alumnado.

j) Tiempo de estudio adicional vigilado, de 17h. a 18,30h. en el centro.

2. Para la aplicación de las medidas educativas correctoras, no será necesaria la previa instrucción de expediente disciplinario; no obstante, para la imposición de las medidas educativas correctoras de los apartados h), i) y j) será preceptivo el trámite de audiencia a los alumnos

o a sus padres o tutores en caso de ser menores de edad, en un plazo de diez días hábiles.

3. Las medidas educativas correctoras que se impongan serán de inmediata ejecución.

Artículo 130. Comunicación a los padres o tutores legales del alumnado que sea objeto de medidas educativas correctoras.

Todas las medidas correctoras previstas en el artículo anterior deberán ser comunicadas formalmente a los padres o tutores de los alumnos menores de edad.

Artículo 131: Competencia para aplicar las medidas educativas correctoras.

Corresponde al Director del Centro y a la Comisión de Convivencia, en el ámbito de sus competencias, favorecer la convivencia y facilitar la mediación en la resolución de los conflictos.

Al Director le corresponde, asimismo, imponer las medidas educativas correctoras que correspondan a los alumnos, en cumplimiento de la normativa vigente, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 39/2008, en el Reglamento de Régimen Interior del Centro y en el correspondiente plan de convivencia, sin perjuicio de las competencias atribuidas al efecto al Consejo Escolar del Centro.

No obstante lo anterior, con el fin de agilizar la aplicación de las medidas educativas correctoras contempladas en el artículo 124 de este Reglamento de Régimen Interior y de que éstas sean lo más formativas posibles y favorecedoras de la convivencia en el Centro, el jefe de estudios, el Departamento de Orientación, el tutor o el profesor de aula, por delegación del Director, podrá imponer las medidas correctoras contempladas en el anexo I del Decreto 39/2008.

Artículo 132: Constancia escrita y registro de las medidas educativas correctoras.

De todas las medidas educativas correctoras que se apliquen deberá quedar constancia escrita en el Centro y debe incluir la descripción de la conducta que la ha motivado, su tipificación y la medida educativa correctora adoptada. Posteriormente el Director del Centro o persona en quien delegue lo registrará, si procede, en el Registro Central conforme a lo establecido en la Orden de 12 de septiembre de 2007, de la Consellería de Educación, que regula la notificación por parte de los Centros docentes de las incidencias que alteren la convivencia escolar, enmarcada dentro del Plan de Prevención de la Violencia y Promoción de la Convivencia en los Centros docentes de la Comunidad Valenciana.

Artículo 133. Prescripción.

1.- Las conductas contrarias a las normas de convivencia prescribirán en el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de comisión.

2.- Las medidas educativas correctoras adoptadas por conductas contrarias a las normas de convivencia prescribirán en el plazo de un mes desde su imposición.

Artículo 134. Reiteración de conductas contrarias a la convivencia y falta de colaboración de los padres, o tutores.

1.- En aquellos supuestos en los que, una vez llevada a cabo la corrección oportuna, el alumno siga presentando reiteradamente conductas perturbadoras para la convivencia en el Centro, además de aplicar las medidas educativas correctoras que correspondan, se dará traslado, previa comunicación a los padres o tutores legales en el caso de menores de edad, a las instituciones públicas que se consideren oportunas, de la necesidad de adoptar medidas dirigidas a modificar aquellas circunstancias personales, familiares o sociales del alumno que puedan ser determinantes de la aparición y persistencia de dichas conductas.

2.- En aquellas actuaciones y medidas educativas correctoras en las que el Centro reclame la implicación directa de los padres o tutores del alumno y éstos la rechacen, el Centro lo pondrá en conocimiento de la administración Educativa, con el fin de que se adopten las medidas oportunas para garantizar los derechos del alumno contenidos en el capítulo I del título II del Decreto

39/2008 y en los artículos 23 y siguientes de este Reglamento, así como el cumplimiento de los deberes recogidos en el capítulo II del referenciado título del Decreto y en los artículos 38 y siguientes de este Reglamento, a fin de que por dicha Administración Educativa, si considera que esta conducta causa grave daño al proceso educativo de su hijo, lo ponga en conocimiento de las instituciones públicas competentes, previo informe de la inspección educativa.

Sección Tercera. CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES PARA LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO.

Artículo 135. Tipificación.

Se consideran conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el Centro las siguientes:

a). Los actos graves de indisciplina y las injurias u ofensas contra miembros de la comunidad educativa que sobrepasen la incorrección o la desconsideración previstas en el artículo 35 del Decreto 39/2008.

b). La agresión física o moral, las amenazas y coacciones y la discriminación grave a cualquier miembro de la comunidad educativa, así como la falta de respeto grave a la integridad y dignidad personal.

c). Las vejaciones y humillaciones a cualquier miembro de la comunidad escolar, particularmente si tienen un componente sexista o xenófobo, así como las que se realicen contra los alumnos más vulnerables por sus características personales, sociales o educativas.

d). El acoso escolar.

e). La suplantación de personalidad en actos de la vida docente.

f). La falsificación, deterioro o sustracción de documentación académica.

g). Los daños graves causados en los locales, materiales o documentos del Centro o en los bienes de los miembros de la comunidad educativa.

h). Los actos injustificados que perturben gravemente el normal desarrollo de las actividades del Centro.

i). Las actuaciones que puedan perjudicar o perjudiquen gravemente la salud y la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa.

j). La posesión o introducción en el Centro de objetos peligrosos o sustancias perjudiciales para la salud y la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa, como son: tabaco, alcohol y cualquier tipo de droga.

k). Las conductas tipificadas como contrarias a las normas de convivencia del Centro educativo si concurren circunstancias de colectividad o publicidad intencionada por cualquier medio.

l). La incitación o el estímulo a cometer una falta que afecte gravemente a la convivencia en el Centro.

m). La negativa reiterada al cumplimiento de las medidas educativas correctoras adoptadas ante conductas contrarias a las normas de convivencia.

n). La negativa al cumplimiento de las medidas disciplinarias adoptadas ante las faltas que afecten gravemente a la convivencia en el Centro ante las faltas que afecten gravemente a la convivencia en el Centro.

o). El acceso indebido o sin autorización a ficheros y servidores del Centro.

p). Actos atentatorios respecto al proyecto educativo, así como al carácter propio del Centro.

p). Hallarse fuera del recinto escolar en horario lectivo sin permiso escrito. Se entiende por recinto escolar aquel que se asigne al alumno en función del horario o la actividad.

Artículo 136. Medidas educativas disciplinarias.

Ante las conductas tipificadas en el artículo anterior, se aplicarán las siguientes medidas disciplinarias.

Las medidas disciplinarias que pueden imponerse por incurrir en las conductas tipificadas en el artículo anterior, letras h), m) y n), son las siguientes:

a). Realización de tareas educadoras para el alumno, en horario no lectivo, por un período superior a cinco días lectivos e igual o inferior a quince días lectivos.

c). Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares o complementarias que tenga programadas el Centro durante los treinta días siguientes a la imposición de la medida disciplinaria.

d). Cambio de grupo o clase del alumno por un período superior a cinco días lectivos e igual o inferior a quince días lectivos.

d). Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases por un período comprendido entre seis y quince días lectivos. Durante la impartición de esas clases, y con el fin de evitar la interrupción del proceso formativo del alumnado, éste permanecerá en el Centro educativo efectuando los trabajos académicos que le sean encomendados por parte del profesorado que le imparte docencia. El jefe de estudios del Centro organizará la atención a este alumnado.

Las medidas disciplinarias que pueden imponerse por incurrir en las conductas tipificadas en el artículo anterior, excepto las letras h), m) y n) recogidas en el apartado anterior, son las siguientes:

a). Suspensión del derecho de asistencia al Centro educativo durante un período comprendido entre seis y treinta días lectivos. Para evitar la interrupción en su proceso formativo, durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno deberá realizar los trabajos académicos que determine el profesorado que le imparte docencia.

Para seguir un adecuado seguimiento de este proceso extraordinario, con la notificación de la sanción específica se comunicará al alumno los días y horas en que deberá personar en el Centro y la persona designada para su atención.

b). Cambio de Centro educativo. En el caso de aplicar esta medida disciplinaria, al alumnado que se encuentre en edad de escolaridad obligatoria, se propondrá a la administración Educativa que le proporcione una plaza escolar en otro Centro docente sostenido con fondos públicos, con garantía de los servicios complementarios que sean necesarios, condición sin la cual no se podrá llevar a cabo dicha medida.

Artículo 137. Responsabilidad penal.

El titular del Centro comunicará, simultáneamente al Ministerio Fiscal o al Fiscal del Menor y a la Dirección Territorial competente en materia de educación, cualquier hecho que pueda ser constitutivo de delito o falta penal, sin perjuicio de adoptar las medidas cautelares oportunas.

Sección Cuarta. APLICACIÓN Y PROCEDIMIENTO.

Artículo 138. Aplicación y procedimientos.

1.- Las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el Centro docente sólo podrán ser objeto de medida disciplinaria con la previa instrucción del correspondiente expediente disciplinario.

2.- Corresponde al Director del Centro incoar, por propia iniciativa o a propuesta de cualquier miembro de la comunidad escolar, los referidos expedientes al alumnado.

3.- El acuerdo sobre la iniciación del expediente disciplinario se acordará en el plazo máximo de cuatro días lectivos desde el conocimiento de los hechos.

4.- El Director del Centro hará constar por escrito la apertura del expediente disciplinario, que deberá contener:

a). El nombre y apellidos del alumno o alumna.

b). Los hechos imputados.

c). La fecha en la que se produjeron los mismos.

d). El nombramiento de la persona instructora.

e). El nombramiento de un secretario, si procede por la complejidad del expediente, para auxiliar al instructor.

f). Las medidas de carácter provisional que, en su caso, haya acordado el órgano competente, sin perjuicio de las que puedan adoptarse durante el procedimiento.

5.- El acuerdo de iniciación del expediente disciplinario debe notificarse a la persona instructora, al alumno o alumna presunto autor de los hechos y a sus padres o tutores, en el caso de que el alumno sea menor de edad no emancipado. En la notificación se advertirá a los interesados que, de no efectuar alegaciones en el plazo máximo de diez días sobre el contenido de la iniciación del procedimiento, la iniciación podrá ser considerada propuesta de

resolución cuando contenga un pronunciamiento preciso acerca de la responsabilidad imputada.

6.- Sólo quienes tengan la condición legal de interesados en el expediente tienen derecho a conocer su contenido en cualquier momento de su tramitación.

Artículo 139. Instrucción y propuesta de resolución.

1.- El instructor o la instructora del expediente, una vez recibida la notificación de nombramiento y en el plazo máximo de diez días lectivos, practicará las actuaciones que estime pertinentes y solicitará los informes que juzgue oportunos, así como las pruebas que estime convenientes para el esclarecimiento de los hechos.

2.- Practicadas las anteriores actuaciones, el instructor formulará propuesta de resolución, que se notificará al interesado, o a sus padres o tutores, si el alumno menor de edad; concediéndoles audiencia por el plazo de diez días hábiles.

3.- Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento, ni sean tenidos en cuenta en la resolución, otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por el interesado.

4.- La propuesta de resolución deberá contener:

a). Los hechos imputados al alumno o a la alumna en el expediente.

b). La tipificación que a estos hechos se puede atribuir, según lo previsto en el artículo 118 de este Reglamento.

c). La valoración de la responsabilidad del alumno o de la alumna, con especificación, si procede, de las circunstancias que pueden agravar o atenuar su acción.

d). La medida educativa disciplinaria aplicable entre las previstas en el artículo 119 de este Reglamento.

e). La competencia del Director del Centro para resolver.

5.- Cuando razones de interés público lo aconsejen, se podrá acordar, de oficio o a petición del interesado, la aplicación al procedimiento de la tramitación de urgencia, por lo cual se reducirán a la mitad los plazos establecidos para el procedimiento ordinario.

Artículo 140. Resolución y notificación.

1.- El plazo máximo para la resolución del expediente disciplinario desde la incoación hasta su resolución, incluida la notificación, no podrá exceder de un mes.

2.- La resolución, que deberá estar motivada, contendrá:

a). Los hechos o conductas que se imputan al alumno o alumna.

b). Las circunstancias atenuantes o agravantes, si las hubiere.

c). Los fundamentos jurídicos en que se basa la corrección impuesta.

d). El contenido de la sanción y fecha de efecto de ésta.

e). El órgano ante el que cabe interponer reclamación y plazo del mismo.

3.- La resolución del expediente por parte del Director del Centro podrá ser revisada en un plazo máximo de cinco días por el Consejo Escolar del Centro a instancia de los padres o tutores legales de los alumnos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 127 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. A tales efectos, el Director convocará una sesión extraordinaria del Consejo Escolar en el plazo máximo de dos días hábiles, contados desde que se presentó la instancia, para que este órgano proceda a revisar, en su caso, la decisión adoptada y proponer las medidas oportunas.

Artículo 141. Prescripción.

1.- Las conductas tipificadas en el artículo 119 de este Reglamento prescriben en el transcurso del plazo de tres meses contados a partir de su comisión.

2.- Las medidas educativas disciplinarias prescribirán en el plazo de tres meses desde su imposición.

Artículo 142. Medidas de carácter cautelar.

1.- Al incoarse un expediente o en cualquier momento de su instrucción, el Director del Centro, por propia iniciativa o a propuesta del instructor, oída la Comisión de Convivencia del Consejo Escolar del Centro, podrá adoptar la decisión de aplicar medidas provisionales con finalidades cautelares y educativas, si así fuere necesario para garantizar el normal desarrollo de las actividades del Centro.

2.- Las medidas provisionales podrán consistir en:

a). Cambio provisional de grupo.

b). Suspensión provisional de asistir a determinadas clases.

c). Suspensión provisional de asistir a determinadas actividades del Centro.

d). Suspensión provisional de asistir al Centro.

3.- Las medidas provisionales podrán establecerse por un período máximo de cinco días lectivos.

4.- Ante casos muy graves, y después de realizar una valoración objetiva de los hechos por parte del Director del Centro, por propia iniciativa o a propuesta el instructor, oída la Comisión de Convivencia del Consejo Escolar, de manera excepcional y teniendo en cuenta la perturbación de la convivencia y la actividad normal del Centro, los daños causados y la trascendencia de la falta, se mantendrá la medida provisional hasta la resolución del procedimiento disciplinario, sin perjuicio de que esta no deberá ser superior en tiempo ni distinta a la medida correctora que se proponga salvo en el caso de que la medida correctora consista en la propuesta de cambio de Centro.

5.- El Director podrá revocar o modificar, en cualquier momento, las medidas provisionales adoptadas.

6.- En el caso de que el alumno o alumna que ha cometido presuntamente los hechos sea menor de edad, estas medidas provisionales se deberán comunicar a su padres o tutores.

7.- Cuando la medida provisional adoptada comporte la no asistencia a determinadas clases, durante la impartición de estas, y con el fin de evitar la interrupción del proceso formativo del alumnado, este permanecerá en el Centro educativo efectuando los trabajos académicos que le sean encomendados por parte del profesorado que le imparte docencia. El jefe de estudios del Centro organizará la atención a este alumnado.

8.- Cuando la medida provisional adoptada comporte la suspensión temporal de asistencia al Centro, el tutor entregará al alumno un plan detallado de las actividades académicas y educativas que tiene que realizar y establecerá las formas de seguimiento y control durante los días de no asistencia al Centro para garantizar el derecho a la evaluación continua.

9.- Cuando se resuelva el procedimiento disciplinario, si la medida provisional y la medida disciplinaria tienen la misma naturaleza, los días que se

establecieron como medida provisional, y que el alumno cumplió, se considerarán a cuenta de la medida disciplinaria a cumplir.

CAPÍTULO TERCERO. RESTO DE LOS MIEMBRO DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

Artículo 143. Disposición única.

Sin perjuicio de la regulación que se deriva del régimen específico de la relación de los distintos miembros de la Comunidad Educativa con la Entidad Titular del Centro (laboral, civil, mercantil, canónica, etc.) la alteración de la convivencia por estos miembros de la Comunidad Educativa podrá ser corregida por la Entidad Titular del Centro con:

Amonestación privada.

Amonestación pública.

Limitación de acceso a las instalaciones, actividades y servicios del Centro.

DISPOSICIONES ADICIONALES.

Primera. Relaciones Laborales.

Sin perjuicio de lo señalado en el presente Reglamento, las relaciones laborales entre la Entidad Titular y el personal contratado se regularán por su normativa específica.

Igualmente, se regirá por su normativa específica la representación de los trabajadores en la empresa.

Segunda. No discriminación en los términos utilizados.

Respetando y garantizando la presencia de la mujer en plano de igualdad, en cualquier ámbito, se deja constancia de que toda expresión que defina una actividad o condición (trabajador, profesor, alumno, padre, hijo, Director, Jefe de Estudios, etc.) es utilizada en sentido comprensivo de ambos sexos.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA.

Queda derogado cualquier otro Reglamento de Régimen Interior del Centro que se hallare vigente a la entrada en vigor del presente.

DISPOSICIONES FINALES.

Primera.- El presente Reglamento es una modificación con una nueva redacción completa del que, hasta ahora, ha estado en vigor, y con el texto actualizado se da cumplimiento a la Orden 32/2011, de 20 de diciembre, de la Consellería de Educación, Formación y Empleo, por la que se regula el derecho del alumnado a la objetividad de la evaluación y se establece el procedimiento de reclamación de calificaciones obtenidas y de las decisiones de promoción, de certificación o de obtención del título académico que corresponda (DOCV 28.12.2011).

Su aprobación, a propuesta del titular del Centro, ha sido determinada por el Consejo Escolar del Centro, conforme exige el artículo 57-l) de la LODE.

Segunda.- La aprobación del presente Reglamento de Régimen Interior será comunicada a la Consellería de Educación, Formación y Empleo, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12.5 del Decreto 39/2008, del Consell.

Tercera. Entrada en vigor. El presente reglamento entrará en vigor desde el momento de su aprobación por el Consejo Escolar, lo que ha tenido lugar en sesión celebrada el día 7 de noviembre de 2016.